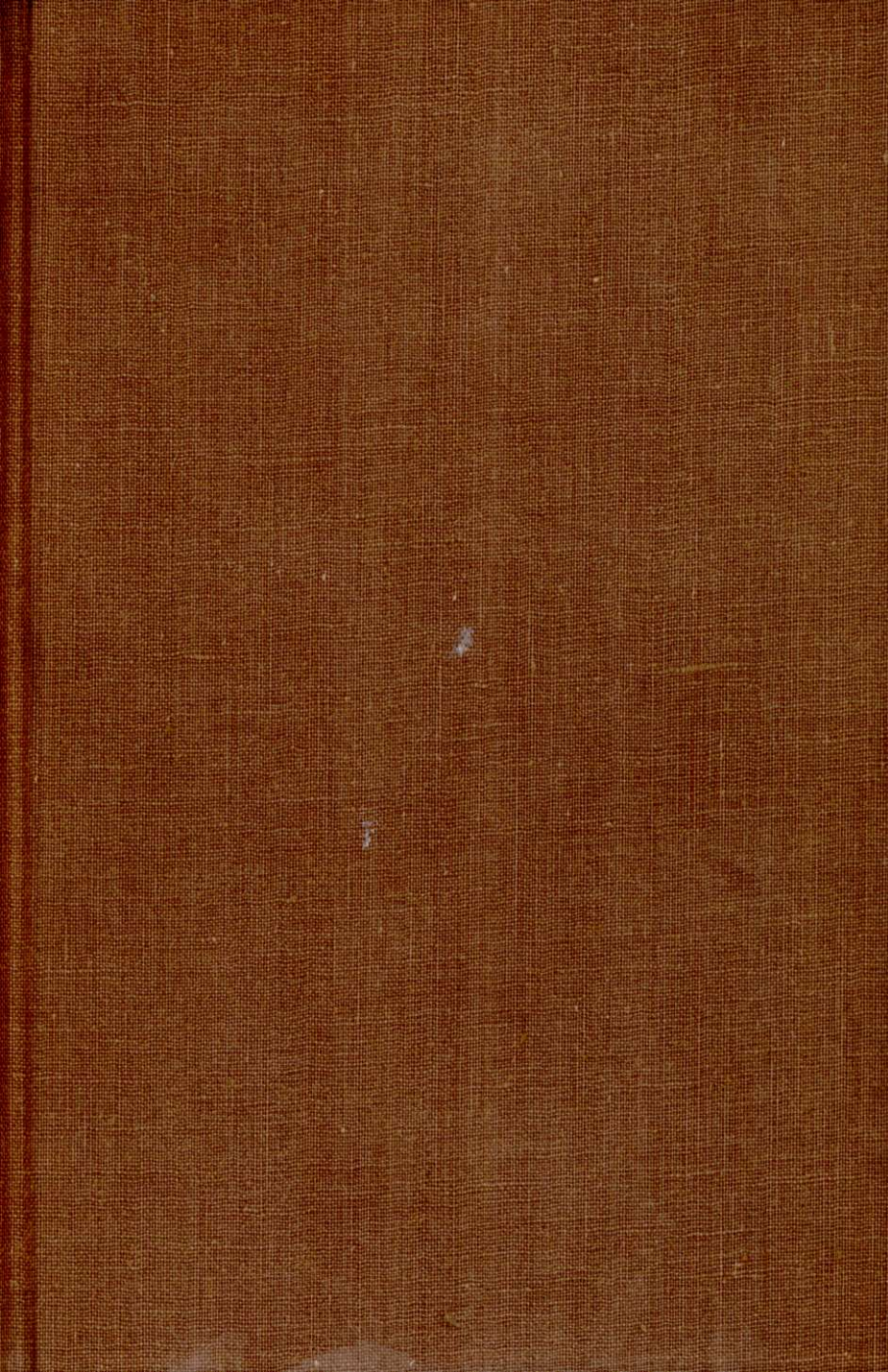




ANT

XIX

2322

Et publicitate opinio D. Manuel Ro-
driguez de Berlanga; humilde testimonio
que le rinde, de su adhesión

El Autor

MEMORIAL OSTIPENSE

MEMORIAL OSTIPENSE

EXTRACTO DE VARIOS CURIOSOS LIBROS

QUE SE OCUPAN

DE LA ANTIGUA OSTIPPO Ò STIPPO Y ACTUAL ESTEPA,

arreglado, para darlo á la estampa,

POR

Don Antonio Aguilar y Cano

TOMO PRIMERO

ESTEPA

IMPRENTA DE ANTONIO HERMOSO CORDERO

Calle Bobadilla, 19 y 21

1886

Al Muy ilustre Ayuntamiento de la villa de Estepa

Llevado de mis aficiones, y sin medir las fuerzas para ello, emprendi desde mi llegada á este pueblo el trabajo de compilar en un manuscrito su historia. Pude alcanzar el término de ella, porque no consideré como obstáculo mi insuficiencia, ni hice reparo en los defectos de mi obra. Hubiera, empero, permanecido inédita sin la subvención inmerecida otorgada por la ilustre Corporación á quien tengo el honor de dirigir estas líneas.

Deber mio es, por ello, corresponder á tan singular muestra de aprecio del único modo que me es posible, aun cuando no sea proporcionado á la merced recibida, colocando al frente de estas páginas el nombre del Ayuntamiento para que tanto como dure el libro, si durare mas que yo, se conserve la memoria de mi gratitud.

Supla la voluntad é intención con que hago esta dedicatoria la insignificancia del libro dedicado.

A. AGUILAR.

Á QUIÉN LEYERE.

Todo libro que se dá á la publicidad por medio de la imprenta afronta el más severo é inapelable juicio humano: el juicio de la opinión pública. Cuando el verdadero mérito no dá alientos suficientes para presentarse con desenfado, pidiendo, más que temiendo, un fallo que se presume lisongero, no es maravilla que se prepare anticipada defensa en los motivos ó en el objeto y fin de la obra. Esto haremos nosotros, nó en cuanto al fondo prestado á este *Memorial* por discretísimos autores, sino en cuanto á la forma que le hemos dado, por lo que esa forma deba á nuestro torpe ingenio.

La carencia de una obra impresa de carácter histórico, referente á la villa de Estepa, que pudiera con facilidad divulgarse entre sus naturales, ya que no fuera tal cómo para interesar á los extraños; las dificultades, casi insuperables, que ofrece la impresión de cualquiera de los manuscritos que se conocen y conservan; la conveniencia de que un libro de esta clase satisfaga la natural y legítima curiosidad de los ostipenses, á la vez que dé á su pátria la importancia y verdadero valor que por su historia le corresponde, han sido los motivos principales dónde encontró origen nuestro propósito.

No nos proponemos ni remotamente escribir la Historia de

Estepa. La marcha progresiva de los conocimientos humanos ha dado tal alcance y desarrollo al concepto de Historia que sería pretensión, sobre muy difícil, soberbia la de querer realizar ese concepto aun en límites tan estrechos como los de una historia particular. Nuestro objeto no vá más allá de la simple reunión ó colección de los datos y noticias que referentes al pasado de esta localidad encontremos en los libros y manuscritos que al efecto consultamos. Llegará nuestro escrúpulo en muchos casos hasta el extremo de reproducir literal y fielmente lo que digno de la reproducción escribieron otros.

El fin que nos proponemos es el de contribuir en cuanto á ello alcancen nuestras débiles fuerzas al adelantamiento de la cultura de nuestros conciudadanos, y ciertamente que nadie pondrá en duda la eficacia que para ello tiene la enseñanza histórica, espejo de nuestras acciones pasadas, *maestra de la vida*, ejemplo interesante que nos hace odiar y aborrecer cuanto de la ley y la moral se aparte y que nos estimula á los más nobles y generosos actos rompiendo en nuestra vida el estrecho molde de las acciones egoístas.

Hecha la defensa de nuestra pública presentación, justificada con ella nuestra osadía, y disculpada con nuestra sincera confesión la ruindad, de aquella parte que en la obra tenemos, nos juzgamos acreedores á la benevolencia del ilustrado pueblo á quien más principalmente interesa este trabajo.

Antes de terminar cumpliremos un deber de rigurosa justicia mencionando las principales obras de que nos hemos valido para formar nuestro *Memorial*, y son á saber:

Discursos sobre la república y ciudad antiquísima de Ostippo y su fundación segunda, por el Padre Fray Juan de San

Román. Manuscrito muy voluminoso, fechado en 1716, conservado en la Biblioteca provincial de Sevilla. Una copia del mismo, hecha con verdadero lujo existe en el archivo municipal de esta Villa.—La obra del Padre San Román, de oscuro y enfadoso estilo, con todo el mal gusto literario á que llegaron nuestros autores en el pasado siglo, si desprovista de todo mérito en cuanto á la forma no lo está menos en cuanto á su fondo, por lo que mira á la historia de Estepa.—Tiene sí grande y notable interés para los que se dediquen á estudios genealógicos, á los cuales, y más principalmente aún al apellido Muñoz, dedica casi en absoluto todo el manuscrito.

Antigüedades de Ecija y Estepa, escritas por el Licenciado Juan Fernandez Franco.

Franco ilustrado, por el Licenciado Don Fernando Lopez de Cárdenas (el cura de Montoro).

La antigua Ostippo y actual Estepa, manuscrito del R. P. Fray Alejandro del Barco L. J. Calificador del Santo Oficio y ex-Provincial de los Mínimos de Granada. Está fechado dicho manuscrito en 1788, se conserva en poder del señor Cura de S. Sebastián de esta Villa, Don Antonio Aguilar y Collado, y existen varias copias en manos de particulares. Esta obra digna del reconocido mérito del autor de las *Colonias gemelas*, es sin duda la mejor y más estimable de cuantas se ocupan de la historia de Estepa. De estilo correcto y castizo por regla general; con noticias abundantes y depuradas discretamente; y dispuesta con algún método y arte, es la obra á que con preferencia hemos de acudir para formar nuestro trabajo. Lástima es que haya quedado incompleta privándonos en puntos esenciales de los conocimientos y noticias que sobre ellos tendría el Padre

Barco.

Inventario del archivo ó fundaciones y noticias de Estepa.
Curioso manuscrito procedente del convento de San Francisco,
y conservado hoy en poder de Don Francisco Ruíz y Marrón.

Varias *memorias, documentos y papeles* cuya detenida enumeración sería demasiado larga.

Viaje arqueológico, del señor Oliver.

Cean Bermudez.—Diccionario de antigüedades.

Ambrosio de Morales.—Antigüedad de las ciudades de España.

Florez.—Medallas de España.

Florez.—España sagrada.

La fuente Alcántara. Historia de Granada.

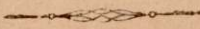
Dozy. Historia de los Mulsumanes=Investigaciones.

Delgado.—Nuevo método de clasificación de las medallas españolas.

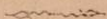
Otros muchos *historiadores* de España y de las provincias andaluzas.

Las crónicas, y varios escritores que se citarán en su lugar respectivo.

Si apesar de todos nuestros esfuerzos no hemos podido ó sabido acertar en la ejecución de nuestro pensamiento no se olvide que esta es la obra de un aficionado.



PRIMERA PARTE.



ANTIGUEDADES.

CAPÍTULO I.

QUE FUÉ Y DONDE ESTUVO ÁSTAPA.—LO QUE SON HOY SUS VESTIGIOS.

La generalizada creencia que confunde á Estepa con Ástapa nos hace comenzar nuestro trabajo ocupándonos de la última.

La ciudad de *Ástapa*, de remota antigüedad, fué poblada por gentes distintas hasta ser, por último, ocupada por los cartagineses, enemigos de los romanos, con quien se indispusieron por los daños que les hacían. Posesionados los cartagineses de *Ástapa*, tenían en continua zozobra á las ciudades comarcanas que seguían el bando contrario. Desde ella, partidas ligeramente armadas, sostenían una guerra lenta, pero peligrosa y molesta: tropas endurecidas en los trabajos, recorrían las regiones circunvecinas, sorprendían los destacamentos de poca fuerza, cautivaban los rezagados, despojaban á los mercaderes y vivanderos, hacían marchas durante la noche, y emboscándose en montes y breñas, atacaban y rendían sin dar cuartel á las gentes desprevenidas. Contra estos activos enemigos acudió Lucio Marcio, con ánimo de exterminarlos.

Sitiados los astapenses por Lucio Marcio, hicieron cuantos

esfuerzos son imaginables para defenderse; pero convencidos de la inutilidad de su empeño, por hallarse en posiciones desventajosas respecto del enemigo, y por contar con pocos soldados que oponer á un ejército numeroso y aguerrido, resolvieron, ántes que rendirse, llevar á cabo un pensamiento que, excediendo de los límites de lo natural y ordinario, no sabremos decir si asombra más por lo grande ó por lo horrible.

Formaron los astapenses en la plaza una gran pira de leña y fagina y colocaron en ella los ancianos, las mujeres, los niños y todas sus riquezas, confiando la guarda de todo á aquellos que les inspiraban más confianza. Así dispuesto y tomada su resolución, se reunen cuantos eran capaces de llevar las armas, juran darse la muerte antes que dejarse vencer por un enemigo tan odiado, y llenos del arrojo que dá la desesperación, hicieron una salida tan violenta, que por un momento las legiones romanas vacilaron y retrocedieron: pero bien pronto, repuestas de su sorpresa, se relhicieron y trabó un combate tan horrible que solo hubo de terminar con la muerte del último astapense.

El momento llegó de realizar lo que tan cuidadosamente habían preparado antes de su salida. Las llamas comenzaron sus extragos y cuando los romanos entraron furiosos no pudieron evitar la catástrofe. «Los soldados—dice Tito Livio—se abalanzaban á la infausta pira, para disputar al fuego las riquezas que iban á servirle de alimento: pero retrocedían ante los ardores de aquella siniestra lumbre. Fué tomada la ciudad, pero sin botín, ni cautivos: el hierro enemigo exterminó los pocos moradores que fueron débiles ó tardíos en darse la muerte.»

Tal fué el hecho memorable ocurrido en el año 208 antes de J. C.



Acerca de la situación ó emplazamiento de la ciudad de *Astappa* han opinado de diverso modo los más célebres anticuarios: de estas opiniones, las que con mayor calor se sostuvieron, suponían á la antigua ciudad yá donde hoy Estepa, yá en Estepoña, yá por último en el despoblado que existe á orillas del Genil (1) en los términos de Puente-Genil y Estepa.

La primera opinión estuvo muy generalizada entre los anticuarios, hasta que se hallaron las ruinas de los Castellares: entonces procuraron, sus sostenedores, conciliar la nueva ubicación con la antigua, sosteniendo que *Ostippo* fué una continuación de *Ástapa*, ó segunda fundación de esta. Ya veremos en lugar más oportuno que esta idea es insostenible.

La reducción á Estepona, apadrinada por Lafuente Alcántara y otros (2), se apoya en una semejanza de nombre. En cambio pugna con todos los testimonios de los autores antiguos.

La última opinión, ó sea la que reduce la ciudad de *Ástapa* al sitio de los Castellares está defendida por Ambrosio de Morales (3), y Franco, y hoy se acepta por todos como la más exacta

(1) Este rio se llamó *Singilis* por los romanos. Los árabes le nombraron segun Xerif-Aledrif el Nubiense, *Nahr-Garnata*, y posteriormente *Gua-da-Genil*. En la escritura de repartimiento de la población y término de Écija, citada por Florez en la España Sagrada, t. 9.º, pág. 247, y por el P. Roa, lib. 3.º, cap. 1.º, se llama al Genil, *Guadagenil*.

(2) Entre ellos Don Antonio Ponz en su «Viage de España» tomo 18, carta 2.º.

(3) He aquí el testimonio de Ambrosio de Morales—«Anti-

y que mejor esplica las indicaciones derivadas de los escritores romanos.

*
* *

Entre los muchos *villares* que se notan en el término de Puente-Genil, el que se conocè más antiguo, así por sus vestigios, como por lo que de él refieren los historiadores, es el de la célebre ciudad de *Ástapa*, situado á unos cuatro kilómetros, por

grüedad de las ciu la des de España» fól. 81, cap. 28.

«Ástapa.—Habiendo sido esta ciudad tan insigne como por esta su desesperada bravura parece, es mucho de maravillar como no hay memoria de ella en ninguno de los cosmógrafos antiguos. Algunos han querido decir que Plinio hizo memoria de ella y que es *Ostippo* que pone en la jurisdicción de la Chancillería de Ecija; y la vecindad que tiene agora Estepa con esta ciudad, no estando más que cinco leguas de ella hácia la parte de Osuna, por donde se tendía aquel territorio, aynda á creer esto, sin que haya otra cosa que favorezca esta opinión; pues la semejanza del nombre está tan extrañada en *Ostippo*. Esta semejanza del nombre tiene persuadido comunmente que la Astapa de Tito Livio es nuestra Estepa de agora. Sin esta conjetura de la semejanza del nombre hay otra que es pasar Lucio Marcio el río Guadalquivir, para ir de Cástulo á Astapa, como agora es menester pasarlo desde Cazlona á Estepa; aunque estando Guadalquivir tan cerca de Castulo y apartada de allí Estepa por más de veinte leguas, no tiene mucha fuerza esta razón. Algo más eficaz es decir Tito Livio que la ciudad de Astapa no era fuerte en su sitio natural, ni estaba fortificada por parte; y tal es el sitio de Estepa la vieja, que está dos leguas apartada de la villa que es ahora, en la ribera del río Genil, hácia el lugar que llaman la Puente de Don Gonzalo. Allí parecen rastros grandes de antigüedad, y el sitio es llano y bien conforme á lo que Tito Livio dél representa etc.»

la parte de O., en la banda meridional del Genil, y al sitio de la dehesa del Charcón. Su situación es notable, estando en gran parte circunvalado por el rio con un bajo inaccesible. Por la parte de E., inclinando un poco hácia el N., hay una cortadura, en la piedra que forma la altura por aquella parte, labrada á pico, capaz como para que entre con holgura un carruaje, y á la que aún llaman *La puerta*; y por la parte del S. tiene una llanura por donde va el camino de Écija, desde la cual presenta un golpe de vista de los más pintorescos que pueden imaginarse.

En el dia no se notan más vestigios de población que algunas piedras labradas, grandes trozos de las murallas, el estar todo el terreno sembrado de tiestos de objetos de alfarería, y el lugar cercado con algunos arranques de muros, que los naturales del pais apellidan *La plaza*; pero no hace muchos años podían observarse otros restos que hoy han desaparecido.

Afirma Ambrosio de Morales en su «Antigüedad de las ciudades de España» que las piedras escritas y esculturas que se veian en Estepa, en su tiempo, habian sido traídas del sitio de Ástapa, en cuyo caso, á este punto debiéramos referir el Hércules de marmol que estaba en la plaza y la conocida inscripción de Annia Lais.

Si tenemos en cuenta lo dicho por Franco en su *Antorcha de la antigüedad*; por D. J. H. de A., autor de una pequeña memoria sobre Estepa, y por D. Pedro Muñoz Aguilar en una carta que existe en la Biblioteca Colombina (1) tendremos por cier-

(1) Varios.—Tomo 120, pág. 168.

to que en la orilla del río había un trozo de muralla antiquísima, al occidente de ella la mitad de otra, entre las dos un trozo de galería cubierta, y en la parte más elevada al N. ruinas de un edificio.

En las grandes avenidas del Genil, hace algún tiempo, quedó al descubierto un cimiento de gran antigüedad, que nosotros creemos contemporáneo de los demás vestigios, y sobre el cual se edificó un molino harinero llamado del Manchego.

En este sitio también, al labrar un pozo, se encontró una hermosa columna, que estuvo colocada en el salón bajo del que fué Hospital de la Caridad de Puente-Genil (1); si bien no falta quien opina, fundado en versión tradicional, que fué descubierta en el molino de la cañada de Afan.

Por las hendiduras de las piedras que quedan de lo que fué muralla, se filtra un agua de excelente calidad, llamada del Cañuelo, la cual tal vez surtió la población; pues aunque no parece tan abundante como para ello, no viniendo encañada, bien puede presumirse que se pierda parte de su caudal en los terrenos por donde pasa.

El nombre de *Castellares*, con que estos sitios se designan, proviene de estar situados en dos cerros separados por una estrecha cañada; y el de *Estepa la vieja*, con que se le nombra en antiguos documentos (2), bien de haber creído que Estepa (Ostippo) fué fundada por los habitantes de *Ástapa*, ó bien, y esto es lo más natural, por ser ruinas que se comprendían en el an-

(1) Fué destruida en un incendio.

(2) Recordamos la Escritura de fundación de un vínculo del Licenciado Juan Ruiz Cano, fechada en 8 de Noviembre de 1591.

tiguo terminó jurisdiccional de Estepa.

Estos lugares pertenecieron á la región de los turdetanos, en sus confines con la de los túrdulos, y con frecuencia se encuentran en ellos algunas monedas de las nombradas genéricamente celtíberas (1).

(1) No enumeramos entre los vestigios de antigüedad de *Ástapa*, las monedas que se suponen acuñadas en ella porque tales piezas son falsificaciones llevadas á cabo en monedas fenicias de Málaga. Una de ellas se conservaba en el Gabinete del Infante D. Gabriel, de dónde pasó á la Biblioteca nacional. El P. Florez fué inducido á error por esta falsificación, y con el P. Florez los que, como Barco, le siguieron. — Véase Delgado, Nuevo Método de clasificación.

CAPÍTULO II.

ÁSTAPA Y OSTIPPO FUERON UNA SOLA Y MISMA CIUDAD EN ALGÚN TIEMPO? —PROCEDE LA SEGUNDA DE LA PRIMERA?

La fama que su trágico fin y heroica resistencia merecieron á la ciudad de Ástapa: la semejanza de su nombre con el de Estepa; y el natural deseo en los hijos de este último pueblo de ennoblecer los orígenes de su patria con el glorioso timbre del heroismo, han sido, á no dudarlo, las causas que engendraron la idea de confundir en uno dos pueblos distintos, ó cuando menos relacionarlos con el estrecho é íntimo vínculo de la filiación. La realidad, por desgracia, no favorece estas imaginaciones largamente controvertidas por los eruditos: la crítica seria y desapasionada se decide por la distinción completa de los dos pueblos; pero distinción que no podemos creer tan absoluta que no existieran lazos de ningún género entre gentes cuya raiz primera ambos reconocían en el continente africano. La demostración más completa, en nuestro sentir, del error en que incurrieron los que de *Ástapa* y *Ostippo* hacían un solo pueblo se contiene en los siguientes párrafos que trasladamos de la

obra de Barco:

«Algunos escritores movidos de la semejanza, ó afinidad del nombre de la actual villa de *Estepa* con el de la antigua *Ástappa*, juzgaron que esta tuvo su situación donde hoy Estepa, y que este nombre es corrupción de aquel. El Licenciado Juan Fernandez Franco, en las antigüedades de Écija, y Estepa, que escribió en el año de 1571 y dirigió al ilustre señor Gofredo Lezcaro, Gobernador del estado de Estepa, reconoce á esta como un pueblo mismo con *Ostippo*, y *Ástapa*, aunque en distintos tiempos. Porque supone que la antigua *Ástapa* en su primitiva fundación estuvo en sitio llano, cerca del rio *Singilis* (hoy Genil) dos leguas distante de la actual Estepa: pero juzga que después de haberla destruido Lucio Marcio (en los términos que refiere Tito Livio, en su libro 28) fué reedificada en sitio más fuerte y ventajoso, y con el nombre de *Ostippo*: y lo reduce al que hoy ocupa la villa de Estepa, creyendo que las lápidas y otras antigüedades romanas, que en su tiempo había en dicha villa, fueron trasladadas allí del sitio de *Ástapa*.

«En lo primero, esto es, en cuanto al sitio de la primitiva *Ástapa*, estamos conformes con el Licenciado Franco. Porque refiriendo Tito Livio en el lugar citado, la implacable enemistad que los Astapenses tuvieron siempre con los Romanos, las continuas incursiones que hacían contra ellos, y sus aliados, aun cuando no estaban en actual guerra, y la inaudita ferocidad con que al fin se destruyeron ellos mismos por no caer en sus manos, dá á entender que esta fiereza se hacía más de admirar, por la circunstancia de no ser su ciudad fuerte, ni por naturaleza, ni por arte: *nec urbem* (dice) *aut situ, aut munimento tutam habebant, quæ prociore iis animo faceret: cali-*

dades que desdicen del terreno alto, casi inaccesible por la mayor parte dél, y de la soberbia fortaleza de torreones y muros, que aun subsisten en el dia en la eminencia del cerro, ó colina en que está Estepa.

«Estas mismas circunstancias, que refiere Tito Livio, juntas con las que añaden Appiano, y Estephano, hablando de la antigua Ástapa, nos hacen desistir del pensamiento de Franco, en cuanto, á que la primitiva Ástapa, después de su destrucción, fué reedificada, trasladando ~~sus~~ lápidas y Monumentos Romanos, al sitio fuerte que hoy ~~ocupa~~ Estepa, y que entonces tomó el nombre de Ostippo. Porque las referidas circunstancias de su perpétua enemistad con los romanos, y las injurias, y agravios que les hizo antes de su destrucción, no permiten que creamos que la primitiva Ástapa tuviera lápidas ni otro algún género de monumentos romanos. Ni las que en tiempo de Franco se veian en Estepa, ni las que después se han descubierto en sus inmediaciones, dan el menor indicio de semejante traslación; porque unas y otras convienen en dar el nombre de *Ostippo* (como veremos cuando tratemos de ellas). Y ninguna ofrece el nombre antiguo de *Ástapa*, como era regular, si fueran inscripciones trasladadas allí de las ruinas de *Ástapa*, como memorias que ella habia erigido en su tiempo, en obsequio de los Romanos, y con sus propios caracteres.

«Esta misma reflexión juzgo que dió motivo al Padre Maestro Florez, para hacer un género de retractación paliada, que se nota en su tomo tercero de las Medalias de España al fólío 16 tratando de una que tiene el nombre de Ástapa, que dice se halla en el precioso Gabinete del Serenísimo Señor Infante Don Gabriel Antonio. Porque haciéndole fuerza las referidas razo-

nes, que él mismo se propuso, no pudo atribuir dicha Medalla á la primitiva *Ástapa*, que fué tan acérrima enemiga de los Romanos, que no es creíble admitiera el uso de su alfabeto, y caracteres: y por tanto reduce dicha Moneda á la nueva *Ástapa*, que dice fué reedificada: «*por ser el campo fértil, cerca del río Genil, (1) y confinante con el de Ventipo.*»

«Esto, á la verdad, no parece que fué otra cosa, que reformar lo que habia dicho en el tomo Décimo de la España Sagrada al folio 79, tratando de los pueblos del convento jurídico Astigitano. Porque allí supone, con el parecer de Harduino, y contra el de Weseling, que la primitiva *Ástapa*, y *Ostippo* fueron un mismo pueblo, sin que obste la diversidad de nombres, pues dice: «no debemos detenernos (2) en que *Ostippo* y *Ástapa* parezcan pueblos diversos: pues mientras un mismo Autor no mencione los dos nombres, se puede reducir la variedad á los copiantes, sabiéndose lo mucho que se pervirtieron las voces de los lugares de España en los códices antiguos, como se vé en mil partes.

«Pero debió el Rmo. (para no confundir, ni aún en su primera fundación á *Ástapa* con *Ostippo*) atender lo primero: á las distintas circunstancias con que los mismos escritores carecterizan á *Ástapa* y *Ostippo*. Aquella se pinta tenazmente adherida á los cartagineses, y poseída de un odio indeleble á los Romanos: y esta, según Plinio, era de la facción de estos, gozaba de su amistad, y los privilegios de ser un pueblo libre. Lo se-

(1) Florez. Medallas de España, tomo III, folio 16.

(2) Florez, Esp. Sagr., tomo X, folio 79.

gundo: que el *Ostippo* no perdió este antiguo nombre aún reedificada *Ástapa* con el mismo que anteriormente tenía: como lo acredita la moneda que refiere, y el hecho de contar Plinio á *Ostippo* como existente, aún después de la segunda fundación, ó repoblación de *Ástapa*. Lo tercero: que no es fácil persuadirse á que *Ástapa* y *Ostippo* era mera variación de los copiantes: este nombre se vé en Plinio: y juntamente en el Itinerario de Antonino. La palabra *ippo* en composición de nombres de ciudades fué muy frecuente en la Bética: el mismo Padre Maestro menciona en sus obras á *Ventippo*, *Oripippo*, *Iripippo*, *Serippo*, *Belippo*, *Lacippo*, *Desippo*, *Andorissippo*: sin otros muchos que pueden añadirse: y por tanto parece que no debía extrañar que hubiera cerca de *Ástapa* otro pueblo diferente, cuyo nombre fuera *Ostippo*.

«En efecto, se acredita que lo habia ciertamente así por las Piedras, ó Lápidas Romanas, que habia en Estepa en tiempo del Licenciado Juan Fernandez Franco, como por otras, que se descubrieron no lejos de esta villa habrá cosa de diez años, (de que daremos copia en su lugar) en las cuales consta el nombre de *Ostippo*, con lo que indudablemente se concluye que *Ástapa* y *Ostippo* no deben confundirse en tiempo alguno: sino entender que fueron pueblos diferentes, contemporáneos, y tan distantes entre sí, como hoy están la actual villa de Estepa, y el despoblado que existe cerca del Rio Genil, en que ciertamente estuvo la antigua *Ástapa*, así en el tiempo de su primer origen, como en el posterior á su ruina, si es cierto que volvió á reedificarse.

«Dije tan distantes como hoy están el referido despoblado y la actual villa de Estepa, no solo porque las piedras de que he-

mos hecho mención, convencen con su relato, que la antigua Ostippo tuvo ciertamente su topografía en el mismo sitio que hoy ocupa Estepa; sino también, porque en esto están conformes el Itinerario de Antonino Pio, varios escritores antiguos y modernos; y los muy sábios y eruditos señores Don Adán Centurión Marqués de Estepa, y su hijo Don Juan de Córdoba, y Centurión, que fueron sumamente inclinados al estudio de la antigüedad: é hicieron tanto aprecio de los mōnumentos romanos, que no perdonaron diligencia ni gasto para recoger cuantos pudieron encontrar en su villa y estado, y colocarlos en una casa de placer, que hicieron en el Lugar de Lora; en cuyo suntuoso frontispicio se puso una gran lápida, en que se refiere el hecho de esta recolección de antigüedades, y el fin que para ello le movió. En dicha lápida se intitula este estado *Ostipponense*: porque en los mismos monumentos que allí depositaron, se hacía patente que el nombre Antiguo del Pueblo, que había en el sitio que hoy ocupa este, fué el de *Ostippo*.



«En la misma inteligencia han vivido sus mismos naturales, desde que el Santo Rey Don Fernando se apoderó de esta villa, lanzando de ella á los Árabes, ó Mores. Fundo este concepto, ó modo de pensar, en que en la suntuosa Hermita de Nuestra Señora de la Asumpcion, Patrona de Estepa, á más de los escudos de armas de los Excmos. Señores Marqueses de este Estado, que hay en las cuatro pechinas, que sostienen la media naranja de su Capilla Mayor, se ven por bajo de ellos otros cuatro escudetes menores, que tienen un manojo de espigas, y un racimo de uvas por blasones, ó empresas, y un mote ó lema que

dice: «*Ostippo; Quid ultra?*» Lo cual hace presumir, que este sería el primer escudo de armas, de que usó esta villa, antes de ser de la orden de Santiago; en cuyo tiempo tuvo por escudo la espada roja con veneras, propio de esta Orden de Caballería, como se muestra en la Iglesia mayor, y otras de todo el estado, y sobre la antigua Puerta de la villa, que se conserva en el Muro. Y finalmente las de los Señores Marqueses de este Estado, que con la Banda roja con escaques de plata, y la Rosa de Oro, que dió Bonifacio VIII á Juan Ultramarino, que fué el primero que se llamó Centurión.»

Hasta aquí Barco en la interesante materia á que hemos dedicado este capítulo, y en la cual de todo punto estamos conformes con su opinión y razonamientos. Es, en nuestro sentir, cosa fuera de duda que *Ástapa* y *Ostippo* no fueron en tiempo alguno una sola población, ni esta última procedía de la primera.

CAPÍTULO III.

LA POBLACIÓN ANTIGUAMENTE ASENTADA DONDE HOY

ESTEPA, ¿FUÉ OSTIPPO Ú STIPO?

Si cuando esta obra (que laboriosamente se confecciona) salga á luz, no se han publicado las monografías que prepara nuestro sábio anticuario, don Aureliano Fernandez Guerra, es seguro que llamará la atención de los aficionados el epígrafe que ponemos á este capítulo. Para la mayor parte de ellos, como para nosotros, era opinión comunmente aceptada la reducción de *Ostippo* á la actual Estepa. Así lo entendieron y enseñaron Ambrosio de Morales, Fernandez Franco, Lopez de Cárdenas, Flores, Cean Bermudez, Barco, San Román, Oliver, y tantos otros que sería penoso nombrar en este sitio. Así lo habíamos admitido sin contradicción ni escrúpulo no obstante haber leído en el dictámen que corre unido al «Viaje arqueológico» del señor Oliver la reducción que el don Aureliano hace de *Ostippo* á Teba, cabeza de condado, á que dice llamarían los árabes *Ostibba* ú *Ostebba*. No pudiendo suponer yerro lo que que leímos en citado dictámen, pensamos que tal vez admitia el

señor Fernandez Guerra la existencia de dos poblaciones con el mismo nombre, de cuyo hecho no faltan ejemplos que citar en la época romana y lo facilita muy conocido el nombre de *Munda*, con el cual fué apellidado un pueblo de la Celtiberia, otro de la Lusitania, y otro de la Bastitania. Sin embargo no eran dos homónimos los que admitía el señor Fernandez Guerra, sino un solo *Ostippo* reducido á Teba, y un *Stipo* que ubica dónde ahora Estepa. Nos convence de ello el siguiente párrafo que sacamos de una carta dirigida al autor de estas líneas:

«Me dice V. que la población en que se halla fué asiento del antiquísimo *Ostippo*; pero yo tengo otra opinión. Coloco á *Ostippo* en la actual villa de Teba al S. O. de Campillos, en la antigua Celta asticitana que se dilataba al Sur del convento de *Astigis*. Del mismo convento pero no celta era Estepa, y su nombre fué *Stipo*, se vé escrito en una de sus inscripciones, ciudad también famosísima, fenicia muy probablemente y cuyos términos tocaban con los de *Ventipo* entre Casariche y Vado-garcía, *Olaura*, Lora de Estepa, *Márucca*, las Marcas, y *Urso* Osuna. Todo ese territorio fué celeberrimo por las campañas de Pompeyo y César: en él se han encontrado gandes de plomo con los nombres de ambos capitanes y cada día parecen inscripciones y objetos dignos de estudio. No olvide V. hacer inquisición de todo ello, inventariarlo y comunicarlo á sus amigos, y aun mejor al público.... etc.»

Conocida por entero la opinión del señor Fernandez Guerra pero no sus fundamentos es casi temeridad en nosotros discutir-la ni ocuparnos de ella. La sabiduría de tan respetable señor, la autoridad incontestada de sus decisiones en Geografía é Historia, y hasta la cariñosa amistad que dispensa al que esto escribe

son otras tantas razones que debieran hacernos acatar y aceptar su opinión respecto á Estepa. Hay con todo un deber más poderoso que hace fuerza á nuestra voluntad y es el de no presentar como nuestra ante el público una afirmación de la que no estamos convencidos. Es posible que caigamos en el error y que el mismo señor Fernandez Guerra nos convenza de haber incurrido en él, pero mientras eso no suceda conservaremos nuestra opinión sin tratar de imponerla y sin pretender que sea la más verdadera. Estamos por ello obligados á manifestar á nuestros lectores las razones que en nuestro sentir existen en pró ó en contra de cada uno de los términos discutidos.

Repetimos que no conocemos por completo los fundamentos de la opinión sustentada por el sábio académico: pero meditando lo que nos dice en su carta y lo que tiene escrito en el dictámen á que antes aludimos, nos atrevemos á suponer que los motivos favorables á ella serán los siguientes:

1.º La existencia de una lápida que se dice encontrada en Estepa, trasladada después á Lora, y de allí á Sevilla, si no estamos equivocados, en la que se menciona á *Golus Secundus*, natural de Stipo.

2.º La homonimia que se observa entre el nombre antiguo *Stippo* y el moderno de Estepa.

3.º La mención que de *Ostippo* se hace en el Itinerario de Antonino, al enumerar las mansiones de la vía romana de *Hispani á Málaga* (según el señor Fernandez Guerra), mención que en su sentir corresponde á Teba, por ser posterior á la de *Ili-pula minor*, cortijos de Repla, muy cerca de los Corrales.

Ahora bien ¿son decisivos esos fundamentos y de tal evidencia que nos hagan variar en nuestra opinión para aceptar la

nuevamente formulada? Esto es lo que vamos á resolver.

Según leemos en la obra del padre San Román, existió en la casa de placer que fundó en Lora, don Juan de Córdoba, la inscripción á que alude el señor Fernandez Guerra; la misma que ya no pudo ver el Padre Barco por haberla trasladado á Sevilla el señor Bruna, autorizado al efecto por el Excmo. Señor Conde de Floridablanca, y la misma cuyo actual paradero ignoramos. El testimonio que con dicho epígrafe se pretende á favor de la reducción de *Stipo* á Estepa, no nos parece aceptable por las razones que vamos á exponer. La primera: que no conocemos la exacta lectura de la memorada lápida puesto que el Padre San Román nos la ofrece escrita en dos lugares de su obra con distinta distribución de renglones, á saber:

En el fólío 39 del tomo 1.º de la copia conservada en Estepa:

D. M. S.
GOLVS SECVNDVS
STIP. ANN. CXXV
P. I. S. H. E. S. T. T. L.

Y en el folo 51 del mismo tomo:

D. M. S.
GOLVS SECVNDVS. STIP. ANN.
CXXV. P. I. S. H. E. S. T. T. L.

Tal diversidad nos autoriza á desconfiar de la exactitud de los traslados y nos permite suponer que se haya leído mal el nombre geográfico, bien por torpeza del copista, ó por defecto de la piedra, facilísimo si la distribución de los renglones es la primera que se copia en «*La república y ciudad antiquísima de*

Ostippo» del Padre San Román (1).

La segunda razón que nos asiste contra la deducción que se hace del espresado epígrafe es no estar bien probado que proceda de la actual Estepa, puesto que esa afirmación solo consta del dicho de don Juan de Cordoba, sin que se mencione el lugar donde se descubriera, ni se espresase si el invento tuvo lugar en la misma Estepa, ó á esta fué llevada la lápida antes de serlo á Lora.

La tercera razón que alegamos es la de constarnos por testimonio de Ambrosio de Morales y Cean Bermudez, así como por tradición conservada en Puente-Genil que cuantas antiguallas y lápidas se hallaron en el extenso término de la vicaría de Estepa se llevaron á esta villa; hecho corroborado por las procedentes de la Alameda, Herrera, y Corcoya. Es posible que la inscripción de *Golus Secundus* se encontrase en alguno de los muchísimos villares de esta dilatada comarca, al cual y no á Estepa debiera reducirse *Stipo*, si tal es la fiel lectura de la memorada piedra. ¿Sería, por ventura, muy extraño que dicho epígrafe se hubiese traído de las ruinas de *Astapa*, ni sería muy violento suponer que reedificada aquella población por romanos (hecho que comprueban las antiguallas que se encuentran) la hubiesen llamado *Stipo*?

Por último, con el mismo fundamento que se quiere llamar *Stipo* al antiguo pueblo que se asentó en estos lugares, podríamos llamarle *Cedrippe*, puesto que no lejos de estos sitios se

(1) Hemos visto esa lápida, después de escrito el texto, en el Museo provincial y en efecto aparece distribuida en cuatro renglones como la primera vez la hemos copiado.

encontró la lápida de *Lucius Caesius Maximianus*.

No creemos necesario ocuparnos del mote «O'Stipo quid ultra?» que se supone propio de las armas de Estepa, y que el Padre San Román escribe en la forma que ya lo hemos hecho, por convenir á la singular esplicación que dá al nombre de *Ostippo*. El Padre Barco, escritor mas digno de aprecio que aquel y de criterio, sin duda alguna, mas sano, escribe «Ostippo quid ultra» y dice que ese escudete que se observa en la capilla mayor de la ermita de la Asunción mas parece emblema que escudo de armas,

Dijimos que el segundo motivo de la opinión del señor Fernandez Guerra podría ser el parecido que existe entre los nombres de *Stipo* y Estepa. Tampoco ese puede satisfacernos ni convencernos, porque á más de existir el mismo parecido entre los nombres de Estepa y *Ostippo* recordamos que el citado académico, ha escrito y publicado la siguiente incontestable verdad: «Es indudable que en los tiempos más remotos, lo mismo que ahora, existieron muchos pueblos de nombre semejante y aún idéntico en distintas provincias, regiones y tribus; por lo cual la homonomía no es prueba suficiente para resolver tales cuestiones.»

Queda, por consiguiente, el último motivo ó sea la mención de *Ostippo* en el Itinerario de Antonino. Respecto á ella sentimos tener que emitir una opinión que pudiera parecer atrevida. Creemos que se han estudiado las vias romanas de esta parte de la Bética bajo la presión de una idea preconcebida que ha forzado el criterio de los arqueólogos. Buscando la situación de *Munda*, creyendo encontrarla en el territorio limitado por Osuna, Cazalla y los Corrales, y suponiendo que el campo

mundense debió ser lugar de intersección de las vías militares de este territorio, se busca, tal vez, á sus mansiones reducción que concuerde con la preconcebida idea, en lugar de acomodar el trazado de aquellos caminos á los datos que arrojará la verdadera ubicación de cada pueblo. Nuestra suposición se corrobora con la lectura del último párrafo del dictámen que ya hemos citado varias veces en este capítulo y que dice así:

«Se vé, pues, que en último trance debió necesariamente resolverse la lucha pompeyana y cesarina en la misma línea de las colonias béticas mediterráneas, en la región turdetana; en un punto donde se cortasen, donde viniesen á confluir todos los caminos militares que ponían en comunicación las ciudades importantísimas de *Carteia* y *Corduba*, *Hispal* y *Málaga*, *Martos* y *Medinasidonia*; en paraje muy próximo á *Osuna*; en lugar donde la numerosa y aguerrida infantería de Pompeyo tuviese la grande ventaja de pelear desde alto y desigual terreno, al amparo de erguido monte y fortísima ciudad; donde cobrase mayores ánimos en la confianza de ser pronta y eficazmente socorrida, por norte y sur, por oriente y ocaso; en que se imaginase invencible contra la caballería enemiga con el foso natural de pantanoso y voraginoso arroyo; y finalmente en un sitio donde pudiese aceptar desde luego tales condiciones el César, en gracia de ver delante de sí extensa llanura brindando á su corazón é ingenio y á sus ocho mil ginetes con la esperanza de muy probable y decisiva victoria. Y el centro de aquellos caminos militares, el lugar que á maravilla reúne y muestra todavía tantas circunstancias y condiciones, en una palabra el punto estratégico, no es otro que el territorio limitado por *Osuna*, *Cazalla* y los *Corrales*, ó sea por *Urso*, *Cárula* é *Ilipula*

minor, no es otro que el cerro y llanura de la Rosa Alta.»

Bajo la impresión del pensamiento que admirablemente se resume en el párrafo que acabamos de copiar segrega y completa, el señor Fernandez Guerra, del camino de Cádiz á Córdoba, contenido en el Itinerario de Antonino, el camino de Sevilla á Málaga, en esta forma: «Desde *Hispali* seguía por *Basilipo* (cerro del Cincho, en el cortijo de Mesillán, entre Alcalá de Guadaira y Arahál, cerca del río), *Cáruhi* (Puebla de Cazalla), el Campo Mundense, *Ilipula minor* (Cortijos de Repla, muy cerca de los Corrales), *Ostippo* (Teba, cabeza de condado, á que llamarían los árabes *Ostibba* ú *Ostebba*), *Barba* (hacia las mesas de Villaverde, frente de los tajos de Gaitán, á la derecha del Guadalhorce), hasta llegar á Málaga.

El pensamiento culminante del señor Fernandez Guerra, de buscar el campo mundense en la intersección de las vías militares, acertado en nuestro sentir, puede mantenerse y comprobarse sin necesidad de variar la reducción de *Ostippo* y sin tener que cambiar bruscamente la dirección de los dos ejércitos.

Búsquese el campo mundense en los prados de Campillos, sitúese la ciudad de *Munda* en los villares de los Matamoros á corta distancia del indicado pueblo, y entonces se verá que fácil explicación tienen todos los sucesos de aquella campaña, y como las vías militares naturalmente trazadas, conservadas hoy mismo en la dirección de los caminos ordinarios, confluyen y se cruzan en el que debió ser campo mundense.

Entonces se tendría por natural y lógica la descomposición que nos parece debe hacerse del *Iter á Gadibus Corduba*, que trae el tantas veces citado Itinerario. Dicho camino aparece consignado de este modo:

Iter á Gadibus Corduba. . . . MP. CCXCV.

Sic

Ad Pontem. MP. XII.

Portu Gaditano MP. XIII.

Asta MP. XVI.

Vgia MP. XVII.

Oripo MP. XXIII.

Hispali MP. IX.

Basilippo MP. XXI.

Carula MP. XXIII.

Ilipa MP. XVIII.

Ostippo MP. XIII.

Barba MP. XX.

Antiquaria MP. XXIII.

Angellas MP. XXIII.

Ypagro MP. XX.

Ulia MP. X.

Corduba. MP. XVIII.

En nuestro sentir al llegar á la mansión designada con el nombre de *Carula* (La Puebla de Cazalla) se bifurca esa gran vía dirigiéndose por una parte á Málaga, pasando por *Ilipa*, *Barba*, *Antiquaria*, y por otra á Córdoba, pasando por *Ostippo*, *Angellas*, *Ypagro* y *Ulia*, en cuyo caso corresponde perfectamente y sin género alguno de duda la antigua *Ostippo* á la actual Estepa. Lejos, pues, de ser contrarios á nuestra opinión los datos que suministra el Itinerario son uno de sus mayores justificantes.

Contestados los motivos que suponemos á la opinión de nuestro sabio amigo poco nos resta que decir acerca de la cuestión

tratada en este capítulo. Nuestra firme creencia, hasta el día, es que la actual Estepa fué la *Ostippo* de los geógrafos; encontramos parecido de nombre; concordancia con el texto de Plinio; comprobación del Itinerario; y sobre todo certeza innegable desde que en ella se descubrió la inscripción de *Mummia Fortunata* que dice así:

D. M. S.
MVMMIA. W. LIB.
FORTVNATA
OSTIPP. ANN. LI
PIA. IN. SVIS.
H. S. E. S. T. T. L.

El *Ostiponense* de la anterior inscripción confirma nuestro aserto, que, contra la autoridad inmensa del señor Fernandez Guerra, amparamos de la autoridad de los escritores que nos precedieron.

NUEVOS DATOS.



Terminado el capítulo que precede, y terminada también toda la parte de antigüedades, de esta obra, hemos recibido una carta del señor Fernandez Guerra que contiene nuevos datos para ilustrar la debatida cuestión, y que contesta la mayor parte de nuestros argumentos, aun cuando no eran conocidos de nuestro ilustre amigo. He aquí los párrafos que interesar pueden á nuestros lectores:

«Permitame que le manifieste la razón geográfica de reducir el *Ostippo antoniniano* á la villa de Teba, mientras Estepa reclama para sí el nombre de *Stipo* afianzado por una incrip-

ción conocida:

»Fijese V. mucho en el Itinerario de Antonino, computando cada milla romana en 1.600 metros muy largos:

<i>Hispali</i>	Sevilla.
<i>Basilippo</i>	m. p. XXI. Cortijo de Mejillán, al O. del Arahál.
<i>Cárula</i>	m. p. XXIV Puebla de Cazalla.
<i>Ilipa minor</i>	m. p. XVIII. Corti- jos de Repla, junto á los Corrales.
<i>Ostippo</i>	m. p. XIV Teba la vieja, cerca de Teba.
<i>Barba</i>	m. p. XX. Cerca de la Pizarra, donde bifurcaba otro camino de XXIII millas para Antequera.

Málaga m. p. XVIII. Málaga.

»El trecho de *Málaga* á *Barba* se conservaba por la provincia, y no á cargo del presupuesto del Pretor, por lo cual falta en el Itinerario.

»Vamos á los datos epigráficos.

»El docto Martin Vazquez Siruela, canónigo de Granada y luego de Sevilla, donde murió en 1665, recogió en sus viajes muchas copias de inscripciones, ya hechas por él, ya franqueadas por sus amigos. Las coleccionó en tres tomos que entre los M. S. de la Biblioteca de Córdoba han durado hasta principios del siglo.

»Cuatro piedras geográficas tenemos en territorio de Estepa. Hélas aquí:

»1.ª Lápida sepulcral de «*Mummia Fortunata Ostipponense*,

que vivió cincuenta y un años y fué liberta de Mummia.» Se encontró á tres tiros de bala hácia Oriente en tierras de don Vicente del Rio en 1784, y la llevó á su casa de esa población. Debemos la noticia á don Patricio Gutiérrez Bravo, Cura del Arahall. Aquella mujer nacida en Teba murió en Estepa.

»2.^a Por el contrario dos varones de Estepa murieron y se enterraron en Lorilla. Siruela vió allí las lápidas sepulcrales. Una dice así:

D. M. S.
G. OLVS. SECVNDVS
STIP. ANN. CXXV
P.I.S. H. S. E. S. T. T. L

3.^a La otra:

Q. F. MACRO
BIVS - STIPP
ANN

»4.^a Importantísima. Ojalá pareciera. Se descubrió en el Morality, caserías y huertas á media legua de esa población. La copió Siruela, pero sin poder leer muchos renglones. Era una dedicatoria al emperador Claudio agradeciéndole haber restituido á Estepa los términos de los campos decumanos, en el año 49 de la era cristiana. El último renglón contenía el nombre de la ciudad, muy gastadas las letras; así:

F. C. O - ... TIPP

»Yo leo *F(aciendum) C(uravit) O(rdo) S(TIPPonensis; y mejor aún: *Faciendum Curavit Ordo Municipii sTIPPonensis.**»

Hasta aquí lo interesante á nuestro objeto en la referida car-

ta. Su contenido ya que no el convencimiento ha llevado la duda á nuestro ánimo. Las observaciones que pueden hacerse no conducirían á un resultado definitivo. Creemos mas prudente diferir la solución al hallazgo de nuevas inscripciones.

CAPÍTULO IV.

OSTIPPO.—SU NOMBRE.—SU HISTORIA.—SU ESTADO EN CUANTO Á

LO MATERIAL DE LA POBLACIÓN EN LA ÉPOCA ROMANA.

Lo primero que puede interesarnos y despertar nuestra curiosidad al tratar de *Ostippo*, es su mismo nombre, testigo de su antigüedad, é historia cifrada de sus primitivos tiempos. El Padre Barco, siguiendo á Masdeu, nos dice que pueden presumirse originados en el idioma ibero de los Tarcianos los nombres de los muchos pueblos, que habia en nuestra Bética, terminados en *ippo* é *ipa*. Mas adelante, en otro lugar de su obra, escribe que algunos pensaron ser nombre griego el de *Ostippo*, por la semejanza que tiene con *Ulisippo*, que quiere decir ciudad de Ulises, héroe de la Grecia. Este segundo origen lo desecha, fundándose, en la existencia de otros muchos pueblos cuyo nombre termina de igual modo, y en la general persuasión de que los Griegos no hicieron establecimientos en la Bética.

Por nuestra parte entendemos que el nombre de *Ostippo*, tal como nos ha sido trasmitido por los autores está latinizado; es el nombre que dieron á esta antigua población los romanos; y

debe conservar tan poco del primitivo que acaso no haya dél mas que la terminación genérica *ippo*. Si esta interpretacion fuese aceptable podríamos deducir de ella dos nuevos hechos que interesan á nuestro objeto:

Primero: que el nombre de *Ostippo* está compuesto de dos palabras: una de ellas latina (indicada por las tres primeras letras) que bien podia ser *ostenta*, derivada de *ostendo*, ú otra de igual raiz y significado análogo; y la otra *ippo*, que significa ciudad, y pertenece á la lengua lybio-fénice. Según esta hipótesis, nada violenta por cierto, significaría *Ostippo*, la ciudad que se manifiesta, aludiendo á su posición que hace se descubra desde largas distancias.

Segundo: la terminación *ippo*, conservada por los romanos no pudo ser arbitraria, ni caprichosa. Es la indicación precisa de la raza ó gente á que pertenecieron los pobladores de *Ostippo* que precedieron á los romanos. Conocido el origen africano de la palabra, podremos inferir con gran fundamento que *Ostippo* fué una de las varias colonias africanas que á partir de *Baesippo* señalan hasta *Olisipo* (Lisboa) é *Hippo* (cerca de Toledo) la doble ruta seguida por una invasión de la raza africana en nuestro país.

Tan naturales esplicaciones y deducciones, nos obligan á no estimar los orígenes que al antiguo nombre de Estepa señala Barco, y nos hacen prescindir de los intrincados y delgadísimos conceptos que á este asunto consagra el Padre San Román.

* * *

Antes de la invasión africana, que le diera nombre nada sabemos, cierto ni dudoso, acerca de *Ostippo*. Negarle existen-

cia como población en aquella remota fecha solo podría pasar como hipótesis que ningún hecho vendría á robustecer: conceder la existencia de un pueblo formado aquí donde luego se establecieron las gentes venidas de allende el Estrecho, solo puede ser una presunción no menos expuesta á error que su contraria. Seamos prudentes al remontarnos tanto en el tiempo y no nos dejemos llevar del afán inmoderado de remotísimos orígenes: la crítica moderna no permite que los hechos se mistifiquen, y en esta falta se incurre al dar á los pueblos cuna fabulosa.

El primer hecho cierto, innegable que referirse puede á la historia de *Ostippo* lo suministra, como antes hemos dicho, su mismo nombre: fué población formada ú ocupada por la raza lybio-fénice en una de sus invasiones en España. Determinar, ni aún aproximadamente, la fecha en que esto aconteciera es punto menos que imposible. Solo diremos que se presume ocurriera esta invasión cuando habitaban la Península los Celtas y los Iberos, y se atribuye á los fenicios que poblaban en gran parte la costa setentrional de la Lybia.

Después de esto ningún hecho concreto podemos referir á nuestra *Ostippo* durante la dominación, en ella, de los africanos.

En época mucho mas adelantada, expulsados los cartagineses de España (año 203 a. de J. C.), y pacificada la Bética es posible que los romanos enviaran una colonia militar á *Ostippo* como lo verificaron á otros pueblos de esta comarca. Nos inclina á esa creencia, aparte de las consideraciones generales que se fundan en el sistema de colonización de los romanos, el hallazgo reciente de una lápida sepulcral que á continuación

copiamos de apunte que nos facilita su propietario don Enrique Crespo y Rodriguez:

T. TVRPILIV

T. F. PAP. M. LEG.

VI. H. S. E.

Tito Turpilio, hijo de Tito, de la tribu Papiria, soldado (1) de la legión 6.ª, aquí está enterrado.

Si admitimos la hipótesis, no bien confirmada, de que se estableciera en este punto una colonia militar, podríamos admitir, con el indicio que nos suministra la piedra copiada, que fueron destinados á poblarla los legionarios de la 6.ª. No estará, por ello, fuera de lugar que digamos dos palabras acerca de esa legión.

Llamada *Félix y Macedónica*, aparece mencionada en multitud de inscripciones y citada por varios autores, así como en monedas que se atribuyen á Marco Antonio, Galieno, *Cesar Augusta* (Zaragoza), *Ruscino* (Narbona) y Ptolemais (Galilea). Por algún tiempo se creyó también que se nombraba en las de *Acci*, pero está demostrado que son monedas imaginarias las que con dicha mención publicaron Vaillant, Harduino, Morel, el Padre Maestro Flores, y otros. El sobrenombre de *gemella* que tuvo *Acci*, se explicaba suponiéndola fundada ó colonizada por soldados de la legión *Sexta Victrix* y de la *Sexta Ferrata*; pero á mas de que no existe memoria de que hubiera en España soldados de la *Sexta Victrix*, está hoy reconocido que *Acci* se

(1) Don Juan José Bueno leía *magister legionis*, donde nosotros *miles legionis*. Llamamos la atención para que el lector decida según su criterio.

llamó *gemella*, por las legiones I y II. En las monedas de Zaragoza es indudable que se cita la legión 6.^a, pero sin expresar cual de las conocidas por ese nombre.

De lo espuesto deducimos, siempre con el temor de equivocarnos por falta de suficientes testimonios, que *Ostippo* fué colonizada por veteranos de la legión VI *Ferrata*.

No ignoramos que está bien averiguado por testimonio de Plinio y por monumentos lapídeos que *Ostippo* fué *municipio* y *no colonia*; por ello creemos necesario hacer constar que no dudamos se gobernara por sus propias leyes como pueblo libre, y que no pretendemos se considere como una colonia en el sentido legal de la palabra, sinó que sospechamos que tratándose de un lugar importante por su situación estratégica, importara á los romanos el aumento de su población y la procuraran por medio de los legionarios, sin privar por ello á *Ostippo* de su condición de *municipio*. En este sentido hemos usado antes las palabras *colonia* y *colonizar*.



Ostippo correspondió, en la división que de la Bética hicieron los romanos, al convento jurídico de *Astigi*, y tuvo, según Plinio (1), la calidad de pueblo libre. Esta consistía, en sentir del Padre Maestro Florez en el honor á que llamaban auto-

(1) Plinio. = Nat. Hist. lib. III. Al tratar del convento astigitano, dice: «Hujus conventus sunt reliquæ coloniae immunes. Tucci, quæ cognominatur Augusta gemella, Ituci quæ Virtus Julia, Attubi, quæ Claritas Julia, Urso quæ Genua urbanorum, inter quæ fuit Munda cum Pompeii filio capta. *Oppida libera Astigi vetus, Ostippo*. Stipendiaria Callet... etc.»

mía, cuyos fueros eran gobernarse los ciudadanos por sí mismos; tener dominio de sus campos; sin servidumbre al magistrado que enviaba Roma á la provincia; y estar exentos de recibir presidio, ó guarnición de soldados: estos mismos fueros gozaban los pueblos que eran confederados. Supónese que habiendo sido Lucio Marcio el que concedió tal calidad á la ciudad de Cádiz, el mismo la otorgaría á *Ostippo* despues del vencimiento de *Ástapa*, acaso en premio del buen acogimiento que le hiciera en aquel trance.

En cuanto al estado material de la población en dicha época vease lo que dice Barco: «...sería respetable, aunque no de grande extensión; porqué los pueblos antiguos, por lo común, no eran grandes á causa de que tenían la costumbre de colocarlos sobre las colinas, y sitios eminentes, que dominaban las campiñas de sus mismas cercanías, y los reducían, para su seguridad, y defensa á las pequeñas ó medianas planicies, que hallaban en las cumbres de estos sitios: dejando sus declives y laderas fuera de los muros, escarpándolas con arte las mas veces, si ellas no lo estaban por naturaleza, para hacer inaccesible la subida á las murallas. Tal es la situación que tenía en lo antiguo la actual villa de Estepa, según el resto de muros que ha quedado, y lo que manifiestan los vestigios de los que el trascurso del tiempo ha destruido.

»Fué su existencia en una colina de mas que mediana altura (á cinco leguas de Écija. y seis de Antequera); en la eminencia de ella hay una llanura á lo largo, en cuyos extremos existen en el dia (cuando escribía Barco) los dos conventos de Re-

verendos Padres Franciscanos, y religiosas de Santa Clara, ambos de recolección. En el medio habia otra fortaleza, como ciudadela, que estaria en el centro de la población antigua, atendiendo á la extensión de dicho plano. En ella es verosímil que tuvieran antiguamente su residencia los gobernadores de *Ostippo*....

»A más de la planicie que forma el cerro en su mayor eminencia, tenia otra menor algo mas baja, hacia la parte que hoy ocupa el pueblo la cual fué tambien comprendida y poblada bajo del antiguo y primitivo muro.

»El antiguo recinto de murallas persevera visible y en muchas partes subsistente, desde el sitio en que en el dia está la cárcel, corriendo hacia el Norte, y volviendo hacia el Oriente por detrás del convento de las Religiosas, hasta frente del Palacio por la parte que mira hacia la Sierra: cuyo ámbito será la mitad del circuito que formaría el muro corriendo hasta el convento de San Francisco y volviendo desde este á juntarse con los vestigios que hay detrás de la cárcel.» Todo el perimetro que se deja reseñado estaba defendido por torres cuadradas ó redondas de las que aun pueden examinarse los restos que subsisten.



CAPÍTULO V.

MONUMENTOS DE LA ÉPOCA ROMANA.

Son muchos los que se mencionan por los cronistas de esta Villa, como encontrados en su territorio ó en la demarcación del Marquesado; pero son pocos los que se conservan para dar un testimonio indudable de aquellos antiguos tiempos. De unos y otros daremos una sumaria explicación á fin de que puedan ser conocidos por nuestros lectores.

§. I.

ESTÁTUAS.

Hércules. La primera noticia de la estatua de que vamos á hablar se encuentra en la obra de Ambrosio de Morales titulada «Antigüedad de las ciudades de España.» Dice así el insigne cronista: «La muy insigne antigualla de las que allí hay es un Hércules de marmol que está en la plaza, y aunque está quebrado se parece bien en él su grandeza y gentil arte con que fué esculpido. La basa de este coloso también está allí, en casa de un particular, más tan agujereada y gastadas las letras, que no se puede leer en ellas mas de cuanto se entiende, como An-

nia Lais hizo la obra y la dedicó con juegos circenses de á caballo y con banquete público gastando doce sextercios que hacen suma de poco menos de trescientos ducados.»

Varias son las cuestiones que pueden suscitarse con ocasión de esta estatua, y de ellas son principales las siguientes: ¿en qué lugar fué descubierta? ¿en qué sitio la vió Ambrosio de Morales? ¿cual era la basa de la estatua? ¿en qué consistía esta? ¿qué Hércules representaba? ¿adónde fué llevada desde Estepa y dónde se encuentra actualmente? Procuraremos ocuparnos de ellas por el mismo orden en que las acabamos de esponder.

No consta de un modo cierto el lugar en que fuese encontrado el Hércules que nos ocupa. Ambrosio de Morales se limita á decir que las piedras y esculturas que vió en Estepa se sabía que fueron traídas de Ástapa y de los villares de esta comarca; pero no han faltado impugnadores de su afirmación. Ni el uno, ni los otros suministran pruebas de lo que dicen y así no es extraño quede el ánimo perplejo y no acierte á decidir. Mientras no contemos con otros datos ó testimonios, tendremos que permanecer en la duda: no sabemos dónde pareció la estatua del famoso númen.

Ambrosio de Morales la vió en la plaza de Estepa, pero no en alguno de los lugares que hoy se conocen con tal nombre en citada población. La plaza estaba en lo antiguo en un despoblado que había dentro del recinto de las murallas, en frente de la puerta que tiene en el costado la Parroquia de Santa María, por bajo de la capilla que llaman de Carlos de Vera, en el sitio que después llamaron el Picadero.

Respecto á cual fuera la basa de la estatua ocurre una duda engendradora, acaso, por la ignorancia en que el Padre Bar-

co estaba de las obras del cronista Morales. Dice Barco que no se conservaba en su tiempo la citada basa y que es de creer tampoco existiera en el de don Juan de Córdoba y Centurión, puesto que la hubiera recogido como con la estatua hizo, ó hubiera dado noticia de ella. Á pesar de esto, y con ocasión del cuerpo de un coloso que existía en la puerta de la casa del Márqués, nos copia el ilustrado franciscano la inscripción de Annia Laís diciéndonos corresponder á la basa del coloso. Ya hemos visto que esa misma piedra en que se contiene el epigrafe de Annia Laís es la que Morales considera basa de Hércules. Ahora bien ¿cual de los dos autores está equivocado? Nosotros creemos que Barco y nos adherimos al mas antiguo parecer de Morales, cuyas obras no tuvo aquel á mano según confiesa.

Decidido que la inscripción de Annia Laís pertenece á la basa de Hércules la daremos á continuación trasladándola con la posible fidelidad del manuscrito de Barco y ateniéndonos en cuanto á su traducción á lo que dijo Ambrosio de Morales, (que ya hemos copiado) y reprodujo el ilustrador de Franco:

M. QVI. EX COLLE. H. S.

XII. EP... OR... PLEBI. DATO... M.

IPI. CIRCEN.... EDI. DEDIT... ANIA

LAIS. VSOR... ET HAERES. EIVS.

NO () XX. DEDICAVIT

DE PARIVM

DO

VAM

D. D.

En tiempo de Ambrosio de Morales ya sabemos que la basa

estaba estropeada, pero según parece, lo estaba mucho mas en la época que pudo examinarla Franco, puesto que la habian reducido á servir de pesillo de una viga de molino de aceite, para cuyo efecto la redondearon y le hicieron un taladro en medio, con lo que desfiguraron la inscripción de suerte que no se podia formar concepto de ella.

Sabemos por Barco que la mencionada estatua era de piedra, muy sólida, de color blanco algo sùcio, el bulto de medio relieve, y las dimensiones gigantescas. Tenía la piel de león á la espalda, descubriéndose la cabeza por cima del hombro izquierdo. En el dibujo que acompaña é ilustra el texto de Barco, se observa que la cabeza del dios estaba desprovista de todo adorno y defensa, el pelo corto y descuidado, y no muy marcada la barba. El busto, de ajiñantadas proporciones se mostraba desnudo por completo. No puede dudarse que era un simulacro de Hércules.

Con los espresados caracteres no es para nosotros dudoso que se representaba en la estatua de que hablamos al Hércules tenido por griegos y romanos como hijo de Júpiter y Alcmena ó sea al principal de los personajes mitológicos designados con aquel nombre en la teogonía greco-romana.

Desde Estepa fué llevada la estatua de Hércules á la actual villa de Lora de Estepa y allí ocupó lugar importante en la colección formada por don Juan de Córdoba y Centurión (1). Des-

(1) En cabildo de 16 de Junio de 1659 se presentó la siguiente petición: «Juan de Aguilar, en nombre del señor don Juan de Córdoba y Centurión, del Consejo de su Magestad, Digo: que como á v. m. es notorio Su Señoría, mi parte, ha recogido con mucha costa y cuidado suyo por todo el Estado de Estepa las ins-

hecha luego la espresada colección y destruída la casa de placer en que se formara no nos consta cual haya sido el posterior destino de esa y las demás estátuas é inscripciones, si bien hemos leído en el «Viage arqueológico» del señor Oliver, que trasladadas todas esas antiguallas á Sevilla, en el siglo pasado, por don Francisco Bruna, de orden del Conde de Floridablanca, encontraron lugar en el alcázar de dónde fueron llevadas al mu-

cripciones de romanos y estátuas antiguas que descubren la antigüedad y nobleza de esta villa y lugares de su jurisdicción y para resguardarles de la última ruina ha hecho un edificio en Lora donde poner por su orden las dichas antigüedades con sus esplicaciones para que no se pierda la memoria que tanto ilustra á esta tierra, siendo así que se hubieran perdido y se acabarían de perder porque unas servían de umbrales de puertas y otras estaban embebidas en cimientos, y aun de la Alameda se trajo una inscripción bien ilustre que sirvió en un tinahon, y por cuanto en la plaza de esta Villa está un pedazo de una estátua, que fué de Hércules y comúnmente se llama la Idola de que hace mención Ambrosio de Morales, Cronista de este Reino, que la vino á ver y deponer haber visto la cabeza que por haber estado en el sitio que está cada día se vá deformando con los golpes y agujeros y otras injurias que en ella hacen los muchachos y el tiempo, conque se acabará de perder, y el ánimo del dicho señor don Juan de Córdoba es ponerla con las demás estátuas y inscripciones en lugar prehemínente en una sala baja con rejas á la plaza, y con una inscripción en que se declare ser estátua de Hércules hallada en esta villa y haberse llevado della, por tanto.—A. V. M. pido y suplico se sirva de dar licencia en su Ayuntamiento para que se lleve y coloque como dicho es, pues de esta manera se conservará tan ilustre antigüedad y no se perderá la memoria tan digna de estimación.—Juan de Aguilar.»

El cabildo lo tuvo por bien y acordó como se pedia dando gracia á don Juan de Córdoba por sus cuidados.

seo de la Merced, en que hoy se encuentran (1).

Cabeza colosal. Existía en la ermita de Nuestra Señora de la Concepción, sirviendo de pié ó basamento á una pila de jaspe que hace veces de aguamanil para purificarse los sacerdotes antes de decir la misa. El Padre Barco ateniéndose á la desmesurada dimensión de las orejas la calificó de cabeza de *Mydas*, cuya historia se entretuvo en contar. También indagó la procedencia de tal escultura, pero sin resultado satisfactorio. Se presumía en su tiempo que sería la cabeza de una estatua colosal que habia tendida, boca abajo, como sirviendo de poyo, en la puerta de la casa que en la calle Nueva tienen los Marqueses, pero el Padre Barco rechaza la presunción teniendo en cuenta la notable diferencia que habia en la clase de piedra de una y otra antigualla. Nos afirma en la opinión del escritor citado la circunstancia de no corresponder el tipo y caracter de la escultura de la cabeza, al ropage que según el mismo escritor diseñaba el tronco del coloso. Y mas aún nos afirma en ello el haberse evidenciado recientemente que la supuesta cabeza de *Mydas* no era sino un trozo de ornamentación de muy mal gusto que el señor Oliver considera propio del siglo XVII. La indicada cabeza, arrancada de su lugar en el año de 1864, con autorización del señor Vicario de esta Villa, y mediante los buenos oficios de don José María Quesada, fué ofrecida en el mismo año á la Real Academia de la Historia por su individuo de número don José Oliver y Hurtado, y sin duda se conservará al cuidado de tan docta Corporación.

(1) No hemos visto allí las estatuas que se nos ha dicho, no sabemos conque fundamento que están en Umbrete.

Coloso. Es el mismo de que hemos hecho mérito al ocuparnos de la supuesta cabeza de *Mydas*. Estaba esculpido en alabastro, y según Barco, manifestaba una ropa talar, que podía aludir á la toga, ó prætexta lati-clave de los romanos. Se encontraba, según antes se ha dicho, en la puerta de la casa que los señores Marqueses de Estepa tenían en esta Villa y su calle Nueva, casa que por lo común vivieron los Corregidores, y que, cuando escribía Barco, servía de Contaduría y estaba habitada por el Administrador don Antonio García Niele.

El Licenciado Juan Fernandez Franco tuvo noticia de dicha estatua é hizo mención de ella en su «Demarcación de la Bética, y antigüedades de Estepa» que dirigió desde el Carpio al Ilustre Señor Godofredo Lezcaro, Gobernador de Estepa, en el año de 1571. Dice que era «un coloso hermosísimo, ó estatua muy grande de mármol blanco, cerca del que había un título de alabastro muy singular, á modo de basa, sobre la cual debiera estar aquella efigie.» Seguidamente copia la dedicación de Annia Lais, á cuyo consorte creía corresponder el coloso. Como se vé, en este último punto está conforme la opinión de Franco con la de Barco, y difiere de la de Ambrosio de Morales, aceptada por nosotros, que supone pertenecer la basa mencionada á la estatua de Hércules y no á la que ahora se menciona, pero tén-gase en cuenta que pudo ser error de Franco al interpretar las noticias que Morales le comunicara.

El Padre Barco llegó á ver el coloso en la calle Nueva á mediados del siglo XVIII; pero algunos años despues fué destruido para hacer las cinco imágenes de la Virgen y los cuatro evangelistas que decoran el púlpito de jaspe encarnado que existe en la ermita de la Concepción y costearon los Señores Mar-

queses. También pertenecen á la misma estatua los balaustres del pasamanos y los pequeños embutidos blancos del indicado púlpito. Es lástima que así se destruyera una verdadera obra de arte, á juzgar por las palabras de Franco.

Estatua en traje militar. No consta el lugar de su hallazgo, pero sí que fué llevada de Estepa á Lora por don Juan de Córdoba y Centurión. Era una estatua de bulto entero, primorosamente labrada en piedra dócil, de color pardo, y sus dimensiones las naturales. Cuando pudo examinarla Barco estaba ya maltratada del temporal, y de las gentes que no saben el aprecio que tales objetos se merecen. Según el dibujo que se vé en la obra del citado franciscano, tenia, la estatua, adornada y protegida la cabeza con la *galea* en la que se descubre la *cimera* con airón de plumas, el busto se encontraba defendido por la *lorica*, la cintura y vientre por un adornado *cingulum*, sin que, por no conservarse en la estatua, podamos hacer mérito del calzado y resto del vestido ó traje.

No pudo determinar Barco que sugeto representaría dicha estatua, no atreviéndose á clasificarla como de Marte á pesar de inclinarle á ello la disposición armada del representado. No encontrando divisa alguna de laurel duda en atribuirle á ninguno de los emperadores, y careciendo de indicios suficientes no sabe si debería atribuirse á algún héroe. Por último, nos dice, como en Lora la llamaba el vulgo el *Gran Pompeyo*, si bien no concede crédito al origen de la noticia.

En suma, no podemos fijar la atribución de la estatua, y nos contentamos con advertir que su traje militar, según la copia que á la vista tenemos, no es muy rico ni lujoso en su trabajo y adornos, como lo hubiera sido tratándose de un dios, de un hé-

roe, ó de un emperador.

El destino posterior de esta estatua nos es desconocido: si fué llevada de Lora á Sevilla tal vez se encuentre en el museo de la Merced (1).

Otra estatua. Tiene la misma historia que la precedente, es decir, no consta el lugar de su hallazgo, estuvo en Estepa, fué llevada á la colección de Lora, y de allí probablemente á Sevilla. Representaba una figura de cuerpo entero, vestida con *túnica*, envuelta en los pliegues de la *toga*, y tocada con un *bonete* de forma singular y extraña, al menos para nosotros. Según Barco, estaba mas destrozada que las dos anteriores, aun cuando todavía conservaba la cabeza que después desapareció. Tal vez conmemoraba algún benemérito magistrado que se hiciera acreedor á honor semejante, pero no es posible mayor noticia no teniéndola de la dedicación.

Tronco de otra estatua. A la misma colección de Lora, y procedente de Estepa, perteneció el tronco de una estatua, de la misma piedra que las anteriores, pero mucho mas maltratada. El trozo que se conservaba alcanzaba mas de una vara de alto. Según parece del dibujo que hizo Barco tenia como ropage exterior toga ó manto, descubriéndose por la parte del cuello algo de la túnica interior ó *lorica*, que no puede determinarse cual de las dos cosas sea. Ya se comprende que no podemos decir cosa alguna respecto al mérito artístico de la escultura, ni á su atribución, contando solo con las indicaciones de Barco.

(1) Damos aquí por reproducida nuestra última nota.

CAPÍTULO VI.

CONTINUAN LOS MONUMENTOS ROMANOS.

§. II.

INSCRIPCIONES.

Mencionadas ya y trascritas en los capítulos anteriores las inscripciones sepulcrales de *Golus Secundus* y *T. Turpilius*, así como la dedicación de *Annia Laïs*, nos limitaremos en el presente á los epígrafes que aún no hemos dado á conocer á nuestros lectores. Helos aquí numerados en el orden que nos ha sido posible estudiarlos:

I.

L. CAESIVS. M

AXIMINVS

CEDRIPPO

NENSIS. AN

XXI. HIC. IN

TERFECTVS. EST

SIT. TIBI. TERRA LEVIS.

Lucio Cesio Maximino, natural de Cedrippa, de veinte y un años de edad, aquí fué muerto. Séale la tierra ligera.

La primera noticia de esta lápida se encuentra en la obra de

Ambrosio de Morales que hemos citado varias veces. Dice que era un cipo pequeño de mármol blanco que estaba en el suelo en la Iglesia de San Sebastian, adonde fué traído desde un despojado existente entre Estepa y la antigua *Ástapa*. El mismo Ambrosio de Morales dió noticia de ella al Licenciado Franco, quien la puso en sus «Antigüedades de Estepa» como existente en el lugar designado por Morales. También la dan como existente Cean Bermudez, en su «Sumario de antigüedades» y Cortés y Lopez en su «Diccionario historico geográfico» pero estos ya con notoria inexactitud, confiados no mas que en la lectura de los autores que les precedieron. El Padre Barco asegura que la buscó y no hallándola ni en el interior ni en el exterior de la Iglesia, preguntó por ella al cura don Cristobal del Valle, quién no pudo dar noticia alguna, ni recordaba haberla visto en su larga edad de ochenta y cuatro años; si le indicó que podía estar oculta bajo el enlucido de yeso que se hizo en aquel templo á fines del siglo XVII ó principios del XVIII.

Quiere Franco que el *Lucio Cesio Maximino*, fuese natural de Cedrópolis, ciudad de la Caria ó Macedonia, pero le rectifica Lopez de Cárdenas con acierto pretendiendo que *Cedrippo* fuera algún pueblo de estas inmediaciones. Si el lugar á que deba reducirse *Cedrippo* es el del invento de su cipo conmemorativo es probable que corresponda esa antigua denominación á la actual villa de Herrera, y no á la de la Alameda, como quiso Cean Bermudez. Tenemos, sin embargo, la duda que produce el haber podido ser muerto *L. Cesio Maximino* en lugar distinto del pueblo de su naturaleza.

2.^aSALVTI
AVGVSTAE

L. SEMPRONIVS. L. F
GAL. ATTICVS. D. S. D.

A la Salud augusta dedicó (este monumento) á sus expensas, Lucio Sempronio Atico, hijo de Lucio, de la tribu Galeria.

Está grabada en un trozo de jaspe encarnado de 48 centímetros de alto, 69 de ancho y 51 de grueso. No sabemos en que sitio fuera descubierta; pero sí que en tiempo de Barco estaba en la calleja del Cármen, sirviendo de asiento á la parte de abajo de la puerta de casa que vivía don Juan Miguel Cabezas, presbítero. En la actualidad se conserva en la cocina baja de la casa de los herederos de don Antonio Hidalgo, frente de la iglesia del Cármen. Cean Bermudez cometió el error de suponerla existente en *Lorilla*, acaso por equivocados informes que alguien le comunicara.

3.º

D. M. S.
MVMIA. W. LIB.
FORTVNATA
OSTIPP. ANN. LI
PIA. IN. SVIS
H. S. E. S. T. T. L.

El año de 1784 se descubrió esta lápida, con otras de que trataremos, como á tres tiros de bala hácia la banda oriental de esta Villa, en el vallado de una haza que pertenecía á don Vicente del Rio. Tenía, la piedra, mas de vara de alto y mas de media de ancho. Puede traducirse su inscripción de este modo:

A los sagrados dioses Manes. Mummia Fortunata, liberta de Marco, natural de Ostippo, de cincuenta y un años de edad.

piadosos por los suyos, aquí está enterrada. Séale la tierra ligera.

En la parte superior de esta lápida, formando un semicírculo, se veían diferentes adornos. El centro lo ocupaba una *laurel* ó corona de laurel, á sus lados se veían dos corazones que exhalaban una llama vibrada, y por bajo dos ramos de lirios ó de laurel.

Existía en las casas propias de don Vicente del Río, fija en el muro que hacía la parte del patio, sostenía la escalera principal de dicha casa. En la actualidad se encuentra destruido mencionado edificio que situaba en la calleja del Caño, hoy de Caldereros, y ni quedan vestigios de la escalera, ni se sabe de esta lápida ni de las demás que con ella estuvieron en el mismo lugar. Según Oliver, la de que ahora tratamos ha sido publicada en las *Actas de la Academia de Berlín* (año 1861, página 105) (1).

4.^a

RUFINVS RVFI

F. ANN. LXV. P. I. S

H. S. E. D. Q. L. S. T. T. L

Fué hallada en el mismo sitio que la anterior y su historia es idéntica á la de aquella, así como su actual ignorado paradero. Era de piedra basta parda, sin molduras, y la superficie escabrosa. Tenía mas de tres cuartas de alto y media vara de ancho. Ha sido publicada por el señor Oliver en su «Viage» tantas veces citado; pero con el error de haber copiado LXI años

(1) Esa lápida, oculta por cal ó enlucido de yeso, debe estar en el jardín de don Francisco Pleitez.

donde el manuscrito original de Barco dice LXV. El sugeto á quien se dedicó la indicada memoria sepulcral debió ser de condición plebeya, tal vez servil, cuando se le designa con un solo nombre en vez de los tres ó cuatro que se acostumbraban por los ciudadanos romanos.

Entendemos de este modo la inscripción: *Rufino, hijo de Rufo, de sesenta y cinco años de edad, piadoso para con los suyos, aquí está enterrado. Decid los que leáis: sáale la tierra ligera* (1).

5.^a

LARIA. Q. LIB
LVCILLA. AN. XI
H. S. E. S. T. T. L

Laria Lucila, liberta de Quinto, de once años de edad, aquí está enterrada, Séate la tierra ligera.

Tiene igual historia que las dos lápidas antecedentes cuya suerte ha corrido. Es sepulcral, tiene mas de tres cuartas de alto, y más de media vara de ancho. La calidad de la piedra era basta y desigual en la superficie que tenia la inscripción. Ha sido publicada por el señor Oliver quien copia LARTA en vez de LARIA, y LVCILE por LVCILLA.

6.^a

AP. L. F. SERVA
ANNORVM
XXIII PIA. IN SV
IS HIC S. E. S. T. T. L

(1) La lápida 4.^a y la siguiente 5.^a las hemos visto en el jardín de don Francisco Fleitez, adheridas al muro que linda con el Hospital.

Apia Serva, hija de Lucio, de edad de veinte y cuatro años, piadosa con los suyos, aquí está sepultada: séale la tierra ligera.

Esta es la última de las cuatro lápidas encontradas en 1784 en la haza de don Vicente del Rio, que en la actualidad ó no existen ó no se sabe donde se encuentran. Como se vé por la inscripción era sepulcral; tenía mas de tres cuartas de alto, é igual dimensión de ancho; de piedra basta y letra mal formada. La publicó el señor Oliver, con el error de escribir XXII años por XXIII.

7.^a

D. M. S

L. D. ROMVLVS

O. P. SEVIR

A. N. LXXXV

I. C. S. T. T. L

*A los sagrados dioses manes. Lucio Domicio Rómulo, sev-
vir optimo, que vivió ochenta y cinco años, aquí yace sepul-
tado (jacet conditus): séale la tierra ligera.*

Esta lápida y la que sigue se menciona en un papel, cosido al manuscrito del Padre Barco, escrito de letra de la misma época, no expresándose el lugar ni el tiempo en que aquellas fueron encontradas, ni el paraje donde estuviesen colocadas.

8.^a

D. M. S

LA. C. RES. CENS-

ANN. LXXXI

P. I. S. H. S. E. S. T. T. L

L. Crescencia, que vivió ochenta y un años y fue piadosa

para con los suyos, aquí está enterrada: s'ale la tierra ligera. La dedicación del título, como de ordinario, es á los sagrados dioses Manes.

9.^a

DRVSO. CAESARI. TI
F. COS. Q. LARIVS. L
F. NIGER. X. V. MAXI
MVS. D. S. P

DEDIT

A Druso Cesar, cónsul, hijo de Tiberio, Quinto Lario Níger, hijo de Lucio, decemviro máximo. Dió ó costeó (esta dedicación) de su dinero.

Según consta de otro papel conservado en el manuscrito de Barco, se encontró la anterior lápida en esta Villa, el año de 1822. Las dimensiones de la piedra eran una tercia en cuadro. No sabemos otra cosa acerca de ella.

10.^a

Q. SVLPICIO
QVIETO
CALPVRNA. GALLA
MATER

Dedicado á *Quinto Sulpicio Quieto* por su madre *Calpurnia Galla*.

En el mismo papel que se citó en la anterior se memora esta lápida de la siguiente manera; «Es un paralelepípedo de basa cuadrada, cuyo lado es de dos tercias, y su altura una vara. En el centro de la superficie superior tiene un agujero cuadrado que parece haberse hecho para introducir en él la espiga de una estatua, á la que serviría de pedestal este paralelepípedo. Está al

lado de la puerta de una casa, en la calle de Rejoja, sirviendo de asiento.» Fué publicada por el señor Oliver, que la buscó ya en vano en la calle Rejoja: le dijeron que habia sido llevada á un molino de las afueras de esta Villa.

11.^a

D. M. S.

M. NAEVIVS. M. F. QVIRINA
GERMANIANVS ostipp.

ANN. LXV plus

IN SVIS H. s. e. s.

T. T. I.

A los sagrados dioses manes. Marco Nevio Germaniano, de la tribu Quirina, hijo de Marco, natural de Ostippo, que vivió sesenta y cinco años y fué piadoso para con los suyos, aquí está sepultado. Séate la tierra ligera.

Esta lápida, que no sabemos en que lugar ni en que tiempo se encontrara, se conserva actualmente por el vecino de esta Villa, don Antonio Machuca y Romeo. Fué publicada, con todas las anteriores, en el número 14 de la Revista que salía á luz en Madrid con el título de «La Diana», cuyo número corresponde al 16 de Agosto de 1882.

12.^a

ELPIS. SER

DOMINIS

CARA. A. XXV

H. S. E. T. T. I.

Elpis sierra, querida de sus señores, que vivió veinte y cinco años, está aquí enterrada: séale ligera la tierra.

Se encuentra actualmente colocada en el interior de la ñoreta

que en la casería de Arroyo Granado tiene don Enrique Crespo, su propietario.

El nombre de *Elpis* es raro y equivale al nuestro moderno de Esperanza. *Elpis*, se llamó la mujer de Boecio (1).

(1) Después de terminado el anterior capítulo hemos recibido la carta del señor Fernandez Guerra, que insertamos al final del capítulo 2.º y en la cual se contienen nuevos epígrafes de que no teníamos noticia; en el lugar citado pueden consultarlos nuestros lectores.

CAPÍTULO VII.

CONTINUAN LOS MONUMENTOS ROMANOS.

§. III.

SIGLARIO.

Las siglas y abreviaciones contenidas en las inscripciones, que llevamos insertas en esta obra, no contienen singularidad ni dificultad que antes de ahora no tengan resuelta los anticuarios; pero como no escribimos para eruditos, ni pretendemos decir algo nuevo, nos será lícito consignarlas para inteligencia de las personas no versadas en estas materias:

A. N.	ANNORVM	inscripción 7. ^a .
ANN.	ANNORVM	id. 3. ^a , 4. ^a , 8. ^a , y 11. ^a .
AN.	ANNORVM	id. 1. ^a .
N.	ANNORVM	id. 5. ^a .
AP.	APIA	id. 6. ^a .
COS.	CONSVL	id. 9. ^a .
C.RES.CENS	CRESCENSIA	id. 8. ^a .
CXXV.		id. de <i>Golus Secundo</i> .
D.	DOMITIVS	id. 7. ^a .

D. D.	DECRETO DECV-	
	RIONVM	inscripción de <i>Annia Laïs</i> .
D. M. S.	DIIS MANIBVSSA-	
	CRVM	id. 3. ^a , 7. ^a , 8. ^a , 11. ^a .
D. S. D.	DE SVO DEDICA-	
	VIT	id. 2. ^a .
D. S. P.	DE SVA PECVNIA	id. 9. ^a .
D. Q. L.	DICTE QVI LEGI-	
	TIS	id. 4. ^a .
F.	FILIO ó FILIVS	id. 2. ^a , 4. ^a , 6. ^a , 9. ^a y 11. ^a .
GAL.	GALERIA	id. 2. ^a .
H. E.	HIC EST	id. de <i>Golo Secundo</i> .
H. S. E.	HIC. SITVS. EST	id. de <i>Turpilio</i> .
H. S. E. S. T. T. L	HIC. SITVS. EST.	
	SIT. TIBI. TER-	
	RA. LEVIS.	id. 3. ^a , 5. ^a , 9. ^a y 11. ^a .
I. C	IACET CONDITVS	id. 7. ^a .
L.	LVCIVS	id. 1. ^a , 2. ^a y 7. ^a .
L.	LVCH	id. 2. ^a , 6. ^a y 9. ^a .
LA.	LARIA	id. 8. ^a .
LEG.	LEGIONIS	id. de <i>Turpilio</i> .
L. F.	LVCH FILIVS.	id. 2. ^a , 6. ^a y 9. ^a .
L. D.	LVCIVS DOMITIVS	id. 7. ^a .
M	MARCVS	id. de <i>Annia Laïs</i> y 11. ^a .
M	MARCI	id. 3. ^a y 11. ^a .
M	MILES	id. de <i>Turpilio</i> .
M. F.	MARCI FILIVS	id. 11. ^a .
OR.	ORDO	id. de <i>Annia Laïs</i> .
O. P.	OPTIMVS	id. 7. ^a .
OSTIPP.	OSTIPPONENSE	id. 3. ^a .

P. I. S.	PIVS vel PIA IN SVIS	inscripción de <i>Golo</i> , y 4. ^a y 8. ^a .
PAP.	PAPIRIA	id. de <i>Turpilio</i> .
Q.	QVINTVS	id. 9. ^a .
Q.	QVINTI	id. 5. ^a .
Q.	QVINTO	id. 10. ^a .
Q. LIB.	QVINTI LIBERTA	id. 5. ^a .
QVI	QVINTVS	id. de <i>Annia Laís</i> .
SER.	SERVA	id. 12. ^a .
S. T. T. L.	SIT. TIBI. TERRA-LEVIS	id. 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a 7. ^a 8. ^a 11. ^a
STIP	¿STIPO?	id. de <i>Golo Secundo</i> .
T.	TITVS	id. de <i>Turpilio</i> .
T.	TITI	id. id.
T. F.	TITI FILIO	id. id.
XV.	DECEM VIR	id. 9. ^a .

§. IV.

DEDICACIONES.

En las catorce inscripciones que hemos copiado anteriormente como propias de Estepa ó halladas en sus contornos se observan dedicaciones distintas acerca de las cuales llamaremos especialmente la atención. La mas frecuente de todas, consignada en los epígrafes sepulcrales, es la conocida *diis manibus sacrum*, á los sagrados dioses Manes, espresada con las tres siglas D. M. S. Se comprende perfectamente la razón de ella. Los *Manes* eran, entre los romanos, ya el alma ó espíritu de una persona luego que la muerte habia puesto fin á sus dias, ó ya ciertos Genios engendrados en la diosa *Mania* por los mortales que habitaron el globo durante el siglo de Plata, y encargados

de velar por las almas de los muertos. Tuvieron entre los romanos muchos altares y templos, se les sacrificaban multitud de víctimas negras, se usaban paños negros en las ceremonias de su culto, y se suponía que les era grata la luz artificial, por lo que se acostumbraba á colocar en los sepulcros una lámpara encendida.

La inscripción marcada con el número segundo tiene dedicación distinta. Debió servir de base á una estatua de la Salud ó estar colocada en algún lugar ó templo dedicado á esta diosa. Según la Mitología era la *Salus* ó *Higia*, que así también la llamaban hija de Esculapio y Lampetia hermana de Faeton. Su estatua coronada de laurel y con un cetro en la mano estaba cubierta con un ancho velo. El primer templo que tuvo en Roma se lo dedicó Cayo Junio Bubulco, censor el año 446 de la fundación de aquel pueblo.

La inscripción novena está dedicada al Cesar Druso y la siguiente, ó sea la décima, al mismo sugeto que en ella se menciona. Las demás carecen de dedicación especial.

§. V.

CÉSARES, MAGISTRADOS, ETC. QUE SE MENCIONAN

EN LAS CITADAS INSCRIPCIONES.

—

Césares.

Druso.

Sevviros.

Lucio Domicio Rómulo.

Decemvros.

Quinto Lario Niger.

Legionario.

Tito Turpilio.

Libertos.

Mummia Fortunata.

Laria Lucila.

Personas de que no se expresa cargo ni condición.

Golo secundo.

Annia Lais.

Lucio Cesio Maximino.

Lucio Sempronio Atico.

Rufino.

Apia Serva.

Laria Crescensia.

Quinto Sulpicio Quieto.

Gala.

Marco Nevio Germaniano.

Completaremos la série de nombres, que precede, haciendo algunas ligeras indicaciones acerca de ellos. La dignidad de *César* pertenecía á los llamados á suceder en el imperio romano, los cuales, una vez emperadores, la conservaban añadiendo á ella la de *Augusto*. En su origen, la palabra *César* (kaisar) derivada de *cædo*, cortar, fué sobrenombre de la familia Julia, dado al primero por haber nacido abriendo á su madre después de muerta.

Con el nombre de *Sevviros* se designaban los individuos de toda corporación ó colegio compuesto de seis varones: también se llamaban así los jefes de cada una de las seis decurias de caballeros romanos; y por último los sacerdotes que pertenecían

al *ordo seviralium*, orden de los seviros, instituidos en honor de Augusto. Hubo diversidad de estos sacerdotes, mencionándose de varios modos en las inscripciones: recordamos ahora que en dos de Cataluña publicadas por Finestres, se designan en la primera SEVIR. AVG. y en la segunda SEVIRO. MAG. LAR. AVG. A los seviros augustales pertenecería el *Lucio Domicio* de nuestro epígrafe.

Con el nombre de decenviros se designaban los diez magistrados superiores encargados del gobierno de Roma, que promulgaron las leyes de las *doce tablas*. No se refiere á estos nuestra inscripción, sino probablemente á uno de los magistrados inferiores que se llamaban de igual modo y tenían á su cargo el gobierno de una colonia, el asesoramiento de los pretores, ú otros cargos secundarios.

No necesitando, según creemos, explicación alguna el nombre de legionario, ni el de liberto, que también aparecen en nuestras inscripciones, queda solo, por decir, algo acerca de los nombres puramente personales consignados en las mismas. Según Varrón solo usaron los romanos, en un principio, un solo nombre, pero andando los tiempos fué distinción nobiliaria la de usar tres, por lo menòs, como puede verse en Quintiliano, y en Ausonio que se espresa en estos términos: «*Tres equitum turme tria nomina nobiliorum.*» El primero era el *prænomen* y se refería al linage, indicando nobleza: el segundo era el nombre propio del sugeto que lo usaba, y se llamaba *nomen*; el tercero, verdadero apellido, tomado de las cualidades de la persona, era el *cognomen*. No era extraño un cuarto nombre el *agnomen* para memorar un hecho notable ó glorioso de la persona.

En la nómina que encabeza este párrafo están designados con un solo nombre *Druso*, *Gala* y *Rufino*: con dos *Annia Lais*, *Apia Serva*, *Golo Secundo*, *Laria Crescensia*, *Laria Lucila*, *Mummia Fortunata*, y *Tito Turpilio*; y con tres los restantes.

§. VI.

TRIBUS.

En las inscripciones que hemos transcrito se nombran las siguientes tribus:

Galeria.

Papiria.

Quirina.

La tribu *Galeria* es una de las ocho suburbanas ó rústicas, compuestas en un principio con labradores y habitantes del campo de Roma, y cuya formación se atribuye á Servio Tulio, según testimonio de Dionisio de Halicarnaso. La llamada *Papiria*, pertenece á las que tomaron nombre de los cónsules y decemviros que las formaron desde el tiempo de Servio Tulio al año 258 ó 259 de la fundación de Roma. La tribu *Quirina* se formó en el año 512. A esas tribus, pero principalmente á las suburbanas se fueron aplicando los pueblos que en nuestra España adquirieron el derecho de ciudadanía, lo cual explica que en lápidas españolas se mencionen tribus romanas.

§. VII.

NOMBRES ÉTHNICOS.

Los que se leen en nuestros epígrafes lapídeos son:

STIP. (¿STIPO?).

OSTIPP. OSTIPPO.
CEDRIPPO.

Ignoramos la reducción de *Stipo*; referimos *Ostippo* á Estepa; y sospechamos que tal vez Herrera fué *Cedripo*.

CAPÍTULO VIII.

CONTINUACIÓN DE LOS MONUMENTOS ROMANOS.

§. VIII.

La acuñación de la moneda ha sido siempre un derecho de autonomía ó soberanía. Los pueblos antiguos lo ejercieron inscribiendo su nombre en las emisiones que realizaron: la verdadera realeza no iba mas allá de los límites de cada ciudad: el Estado era desconocido ó estaba reducido á las proporciones de una institución naciente. Entonces se acuñaron las monedas autónomas españolas ó sea aquellas batidas por acuerdo de los municipios, cuyos nombres ostentaban. Conquistado el país por los Romanos, conservaron algunas ciudades el preciado derecho de la acuñación, pero bien pronto dejaron de fabricarse las autónomas para trocarlas por otras con efigies imperiales en las que á menudo se consignaba el permiso cesáreo. La soberanía había cambiado de lugar: el Estado absorbía al municipio y la moneda autónoma desaparecía presurosa ante la moneda co-

lonial.

No es este lugar oportuno para ocuparnos de la historia de la moneda, aun cuando nos circunscribiéramos á la de nuestro país; pero hemos creído oportuno apuntar el recuerdo contenido en el período anterior para llegar á la siguiente pregunta: ¿se acuñaron en *Ostippo* monedas autónomas ó coloniales?

En el *Sumario de antigüedades* de don Juan Agustin Cean Bermudez, artículo *Estepa*, se leen estas palabras: «tiene derecho (*Ostippo*) para atribuirse dos monedas que se dicen acuñadas en *Ostur*, ahora Costur, pueblo del reino de Valencia, en cuyo artículo se describen. Digo que tiene derecho, porque en el anverso de una de las dos monedas se lee OST. VR, lo que con el punto en el medio conviene mejor á *OSTipo VRbs* que á OSTVR, pueblo de los ilercaones, grabado en el anverso de la otra.» En el artículo que la misma obra dedica á Costur, se reproduce y amplía la idea en estos términos: «Se cree que se hayan (las monedas) grabado y acuñado en *Ostur*, porque hay dos con este nombre.—La primera figura en el anverso una bellota con su capillo, tendida hácia el lado izquierdo, con estas letras por debajo OSTVR; y en el reverso dos ramos al parecer de encina sin hojas.—Y la segunda un jabalí en el anverso con estas letras mejor formadas en el exergo OST. VR, y en el reverso la bellota en medio de los dos ramos tendidos hácia el mismo lado. El punto que aparece en medio de las letras de esta segunda medalla quiere dar á entender que son dos palabras OST. y VR. Si así fuese OST. podrá ser *Ostippo* y VR., *urbs*, y entonces pertenecerá esta segunda moneda á Estepa.»

Antes de advertir las consideraciones que nos sugiere la opinión de Cean, vamos á dar á conocer á nuestros lectores lo que

acerca de las mismas monedas escribe el señor Delgado en su *Nuevo método de clasificación* á la página 263 del tomo 2.º: «Solo deducimos que hubo un pueblo de este nombre (*Osturiu*), de unas monedas en que se encuentra escrito OSTVR y OS. VR, porque desde luego se conoce que es una palabra étnica; no siéndonos posible darle otro significado. Sin embargo no le encontramos mencionado por los antiguos geógrafos, ni en ningún monumento epigráfico de aquellos antiguos tiempos.—El territorio donde estas monedas se encuentran puede únicamente servirnos de guía.—Algunos escritores las aplican á un despoblado que se llama Costur, no lejos de Alcora, en la provincia de Castellón; pero la fábrica y tipos de estas monedas desdícen tanto de las autónomas de la *Citerior*, que no es admisible bajo ningún concepto esta presunción. Otros observando que en algunas de estas monedas se encuentra dividida la palabra por un punto entre OS ú OST, y el VR., han leído OSTIPPO-VRS, y otros en fin aceptando la división en dos palabras creen que ambas son étnicas y aluden á una homonimia entre *Ostippo* y *Vrium*.—Las dos primeras opiniones son muy aventuradas: la tercera acaso sería aceptable, si se sustituyese al *Ostippo* con otro nombre de pueblo.» Después asegura, el señor Delgado, que esas monedas aunque raras se encuentran en las vertientes del Andevalo, hácia la costa de la provincia de Huelva, y reuniendo esa indicación á la de correr el *Vrium* por aquel territorio concluye que debe leerse OSTIA. VRIVM ó desembocadura del *Vrium* con cuyo nombre pudo conocerse alguna población.

Es suficiente la lectura de los dos autores que hemos citado para convencernos de que no es cuestión resuelta ni mucho me-

nos la de la verdadera atribución de las monedas de *Ostur*. El «Sumario de antigüedades» fantasea un poco al darnos como de existencia positiva la antigua *Ostur* cuyo nombre no cita polígrafo alguno; procede sin fundamento razonable al considerar como medallas distintas las que tienen dividido por un punto el nombre étnico, toda vez que no existe entre ellas y las que carecen de punto diferencia alguna que autorice la división; busca atribuciones tan distantes, que no se conciben, para monedas de tipos, forma, metal, y estilo artístico igual ó muy semejante; y por último interpreta con marcada violencia los caracteres que traduce en *Ostippo urbs*.

El juicio crítico que el señor Delgado emite respecto á las opiniones anteriores á la suya es aceptable y su opinión misma lo sería para nosotros si en vez de querer alterar el OSTIPPO en OSTIA se hubiera decidido á leer VRIPPO, ó cualquier otro nombre étnico en el VR. de las medallas. Las mismas razones, que *Vrium*, puede invocar Estepa: aquí también, aunque muy raras se han encontrado monedas de *Ostur*, y una de ellas conservamos en nuestra modesta colección. En apoyo de nuestra opinión observaremos que apareciendo en las monedas de que tratamos el símbolo de la gente celta, el cerdo, tenemos aquí cerca, en Pedrera, ese mismo símbolo en la notable piedra que se conserva en casa de los señores Vergaras y de la cual oportunamente nos ocuparemos.

No se crea por esto que damos por resuelto y averiguado el asunto: le conceptuamos dudoso: creemos que no hay datos suficientes para resolverlo de un modo satisfactorio; y nos contentamos con decir que es probable pertenezcan á *Ostippo* las monedas autónomas en que se lee OSTVR ó OST. VR.

En otra moneda pretende un aficionado de esta localidad leer el nombre de *Ostippo*; pero en nuestro sentir con menos razonables fundamentos. Nos contentaremos, por ello, con indicar su opinión que íntegra abandonamos al criterio de nuestros lectores. Existen monedas de *Ilipuli* que no se sabe con certeza á cual de las varias ciudades de la Bética, que así se llamaron, corresponde. Nos referimos á las monedas que clasifican los aficionados como de *Ilipula-Halos*, cuyo anverso representa la cabeza de Mercurio con el petaso, teniendo detrás el caduceo y delante VAL-TER, en monograma, y cuyo reverso es un jabalí andando, encima IL — IPV, y debajo HALOS. Esta última palabra se encuentra dividida por un punto entre el HAL y el OS. por lo qué, y teniendo en cuenta el simbolo celta que también en las de *Ostur* se observa, el cerdo, ha creído el aficionado á que nos venimos refiriendo que pudieran las monedas de *Ilipula Halos*, proceder de homonoia entre *Ostippo* é *Ilipula minor*.

El Padre Barco teniendo en cuenta que el despoblado á que se reduce *Ástapa* estaba comprendido dentro de los límites de la jurisdicción del que fué estado de Estepa, y que esta población como capital refunde en sí misma todos los fueros, privilegios, prerogativas y excelencias de sus pueblos, reputa como medalla perteneciente á Estepa, la que el Padre Maestro Florez trae de *Ástapa* en su tomo 3.º de Medallas, tabla 60, número 3, cuyos tipos son: Cabeza desnuda á la derecha; delante ASTAPA.—R. Cabeza de mujer de frente, con rayos. Aparte de las razones inaceptables que para la atribución á Estepa aduce Barco, resulta que la indicada moneda es producto de una falsificación hecha sobre una de las fenicias de *Málaga*.

Monedas coloniales no se conoce, hasta el presente, ninguna que pueda clasificarse como propia de *Ostippo*.

Contestada, del mejor modo que nos ha sido posible, la pregunta que hicimos al comenzar este párrafo solo nos resta, para terminarlo, consignar que en todo tiempo han sido muchas las monedas romanas que se han encontrado en el casco de esta población y en sus alrededores: Barco dá cuenta de ello en distintos lugares de su historia y dice conservaba algunas en su monetario; Oliver adquirió algunas cuando visitó esta comarca; muchos aficionados tienen aquí corresponsales para recoger las que se encuentran: y existen, que sepamos, cuatro ó cinco pequeñas colecciones en poder de los aficionados de la localidad, que las han formado.

§. IX.

SEPULCROS, ÁNFORAS, ETC.

Son muy frecuentes en este territorio los hallazgos de sepulcros de la época romana, unos en piedra, y los mas formados de ladrillos grandes y muy gruesos. No se ha encontrado hasta el presente ninguno que merezca especial mención por su valor artístico.

Encuéntranse también ánforas de diferentes formas y tamaños, y utensilios de diversa aplicación; por más que la mayor parte de estos objetos ó salen rotos y deteriorados de la tierra, ó perecen á los golpes que en su estúpida codicia le dan los inventores.

Tambien se han encontrado, especialmente á la parte de La Roda, los *glándes* de plomo de que nos habla el señor Fernan-

dez Guerra en la carta que insertamos en el capítulo II, mencionados también por el señor Oliver en su viaje arqueológico, artículo *Osuna*. Los glandes eran un grueso lingote de hierro ó plomo, de figura de bellota con dos puntas, y se empleaban en lugar de piedras para lanzarlos con la honda. Generalmente se fundian en un molde y contenían alguna inscripción ó letras. En *Labicum* consta que se encontraron con las letras FIR, *firmiter*. En Grecia se han hallado con la palabra sola «crecíbelo». En nuestro país se hallan con los nombres de César y y Pompeyo. En el gabinete que en Osuna tenía don Domingo de Silos Estrada los había con esta inscripción: CN. MAG. IMP. *Cneus magnus imperator*.

CAPÍTULO IX.

ANTIGÜEDADES EN EL TÉRMINO DE ESTEPA.--VILLARES.

La Salada nueva.—Media legua á la parte oriental de Estepa, declinando un poco al Norte, y dentro de su término, se encuentra la aldea que llaman la *Salada nueva*, en la que tiene extensa propiedad la señora doña María de la Asunción Juárez de Juárez. Dentro de los lindes de esa propiedad, muy cerca del caserío que en ella se eleva, existe uno de los *villares* mas notables de estos contornos. Ocupa una superficie, aproximada, de ocho á nueve fanegas, y está cubierto en toda ella por abundantísima capa de fragmentos de barro, vidrio, mármoles, alabastro, y otros materiales de construcción. Sobre el plano de la superficie es raro el trozo de muro que se descubre, pero bajo las primeras capas de tierra y escombros son muchos y variados los vestigios. Hornos casi completos de teja y ladrillo, rellenos aún con las cenizas del último día; escorias de sustancias minerales que allí se fundieron y explotaron; cimientos de edificios que delinean sus ángulos y marcan el perímetro de las

habitaciones; montones de escombros á que se redujeron por violencia ó abandono los antiguos muros; sepulcros de ladrillo, de piedra ó plomo en que aún se conservan los enteros esqueletos; multitud de bellas y labradas columnas rotas y tronchadas en la común ruina; sillares de piedra en número prodigioso; monedas romanas de varias clases y conservación distinta; multitud de piedrezuelas, de variado color clavadas aún en la mezcla que las fijaba en el mosaico; y, por último, mil restos informes de objetos difíciles hoy de adivinar.

Con motivo de haber variado el cultivo de aquellos terrenos, plantándolos de garrojal, se hicieron trabajos extraordinarios, como lo son la apertura de hoyos y la cava, que dieron fructuosa cosecha de hallazgos. El que mas hubo de llamar la atención de los curiosos que lo presenciaron fué el de un muro de piedra que corría en dirección recta y por largo espacio paralelo á una cañería, construida tambien con fuertes sillares, de la que solo distaba de dos á tres varas. Tocado el extremo del muro en una dirección observaron que la línea recta se encorvaba formando el ancho y redondo asiento de una torre, del cual partía la espresada cañería. En la dirección opuesta no llegó á terminarse la exploración, quedando, para tentación de aficionados y curiosos, patente el muro y abierto el caño de dobladas y gruesas piedras.

Objetos de alguna importancia extraídos, recuérdanse algunas lámparas manuales de barro, ánforas y vasijas de distinta forma, y solo una piedra con epígrafe, que aseguran fué remitida, con los demás objetos, á don Domingo de Silos Estrada, curiosísimo anticuario que vivió en Osuna.

Llama poderosamente la atención en estos *villares* la rique-

za, abundancia y verdadera profusión de fragmentos de mármoles y jaspes, indicadora de la existencia de lujosas construcciones.

Es difícil fijar época á la destrucción y ruina del pueblo que se alzara en aquel sitio; pero atendiendo á que los esqueletos encontrados en los sepulcros están bien conservados; y á que se hallan, entre las monedas, algunas bizantinas, como el Anastasio en oro que conserva don Juan Bautista Martín, puede presumirse que aun estarían habitados aquellos sitios en el año 518, cuando reinaba, en España, Amalarico, nieto y pupilo de Teodorico. Es de suponer por tanto que sobrevendría la destrucción en la época árabe, ya que no en las discordias intestinas de la monarquía visigótica.

Ignoramos el nombre que corresponda en lo antiguo al lugar estudiado; no podemos afirmar tampoco si fué un pueblo ó una gran posesión de algún potentado; si tuvo existencia propia ó dependía de las inmediatas *Olauro* ú *Ostippo*; problemas todos ellos que hay necesidad de fiar al tiempo y á nuevos datos.

El Cañaveralejo.—No son menos importantes y extensos los *rillares* que se manifiestan en las tierras dotación del cortijo del Cañaveralejo, propias de la ya citada señora de Juárez. Por no cansar á nuestros lectores con monótonas descripciones, parecidas siempre, no detallamos los vestigios de edificaciones y fragmentos de objetos que allí se encuentran. Será escepción de esta regla general la mención de un ánfora perfectamente conservada é íntegra, que guarda en su poder la dueña de las tierras, y el recuerdo del tronco de una estatua á la que solo la cabeza faltaba, y que después fué convertida para mal de la arqueología y daño del culto cristiano en una imá-

gen del Patriarca San José.

Los *villares* del Cañaveralejo están situados á la parte N. E. de esta población y á menos de media legua.

Las Canteras ó los Canterones.—Con ambos nombres se designan otros *villares*, situados en una emiaencia, distante media legua de esta Villa, á la parte de Poniente, declinando algo hácia el Norte. En la parte mas elevada y occidental existe un algibe escavado en la misma piedra de la Cantera, que es franca y arenisca, por lo que y para evitar filtraciones está interiormente revestido con una mezcla blanca, fina y bruñida, y tan sólida que arrojando una piedra produce el mismo sonido que una plancha metálica. Esta esperiencia no puede hacerse en el dia porqué solo aparece descubierta la parte superior, estando lo demás del llamado algibe lleno de tierra y piedras. Su figura era cónica.

En el mismo sitio se notan vestigios de edificios, y en tiempo de Barco se veian gran número de piedras toscamente labradas á manera de regaifas ó sileras de lagar, y multitud de ladrillos agujereados.

Lo que procedente de aquel sitio ha llamado mas la atención son dos piedras, que descubrieron los criados de don Manuel de Andrade, en cuya casería, que llaman la Andrá, se conservaron algún tiempo. La primera, era apaisada, de cinco cuartas de largo y cerca de cuatro de alto, y contenia dos figuras de medio relieve: la de la derecha representaba á Priapo, y la de la izquierda una mujer, en ocasión, ambos, de consumir una acción torpísima. Los detalles eran tan indecentes que el señor de Andrade prefirió destruir las figuras. En la segunda piedra, se manifestaban dos figuras armadas, que no se podía determinar

á quien hicieran relación. El Padre Barco, apunta la conjetura de que la ciudad que hubiese en dicho despoblado, como afecta á los hijos de Pompeyo, pudo hacer la demostración de dedicar sus estatuas, comprendiendo las dos en una sola piedra, para significar que eran los dos hermanos; pues su aspecto juvenil (añade) y el aparato marcial conque se ven figurados, corresponden á la edad y espíritu belicoso de los hijos de Pompeyo.

En el dibujo que hay trazado en el manuscrito de Barco, aparece que de una de las figuras se descubre el brazo derecho, empuñando la espada desnuda, cuya hoja no alcanza á tocar en el escudo: ambas visten una túnica corta, que no llega á las rodillas, y hasta estas, pero dejando libre el juego de ellas, sube el coturno ó calzado, teniendo en la cabeza cascos sin visera, y de hechura completamente romana. Se asegura que esta piedra era de la misma calidad que la anterior, franca, algo amarilla, su altura de cinco cuartas y unas tres de ancho.

La mera sospecha y conjetura de Barco no nos parece suficiente para concluir que en esa piedra se representarían los hijos de Pompeyo, antes nos inclinamos á creer, por ser dos las piedras halladas, por su tamaño, por la calidad de la piedra, y por la mediana ejecución de las esculturas á juzgar por sus copias, nos inclinamos, decimos, á creer que se trata de obras destinadas al decorado de un templo ó edificio de importancia y no de dedicaciones que resultarían mezquinas y desproporcionadas con los personajes que habían de memorar.

En otra cosa disentimos del padre Barco, á quien ha seguido, sin otro antecedente don José Oliver: en la de creer que hubo población en las Canteras. Aun cuando se admita que los vestigios se estendían por el declive del cerro, á la parte del

camino de Ecija, es todo aquello tan pequeño, estrecho y reducido que no puede sin violencia admitirse que allí hubiera una antigua población. Los vestigios que se descubren pueden todos reducirse á uno, ó á muy pocos y próximos edificios por lo cual y por la inmediación de las canteras es verosímil que estuvieran destinadas á la explotación de estas. Tal vez allí mismo se labraba y escultaba la piedra, razón que explicaría el hallazgo de los bajos relieves de que se ha hablado y de otras piedras que mencionaremos, así como también el de las regaifas, que dice Barco.

En lugar próximo, dentro de hacienda de olivar propia de don José Cabello, se ha descubierto un trozo de piedra tallada representando un león, en cuya melena se apoya el brazo y garrá (que es lo que se conserva) de una pantera. También se ha descubierto una bodega de tinajas conocidamente romanas, que hubo necesidad de romper, porque de otra suerte no se desprendían de la argamasa que las sujetaba.

Por último, cerca del algibe, de que hablamos al principio, se ha descubierto una especie de cipo, en una de cuyas caras hay en medio relieve una figura vestida con túnica, pero sin cabeza. Los contornos de la piedra indican que enlazada con otras ha servido ó ha estado destinada á servir en un edificio.

Villares de Arroyo Granado.—Las tierras en que se manifiestan pertenecen á los señores Martín, á los señores Crespo y á don José Rodríguez. Ocupan mucha extensión y presentan á más de los vestigios ordinarios cierto número de áreas de habitaciones ó edificios marcadas por lo que de los muros queda. Obsérvese una gran piedra de figura cónica horadada en su parte superior ó vértice, que está algo truncado. No pode-

mos determinar lo que fueran aquellos *villares*, en los que se descubrieron las lápidas de ELPIS y T. TVRPILIVS conocidas ya de nuestros lectores.

Villares del Moralejo.—A la fecha en que escribimos estas páginas no hemos podido estudiarlos. Sabemos que en ellos se han descubierto algunas antiguallas y entre ellas el curiosísimo epigrafe que refiriéndose al manuscrito de Siruela nos comunicó nuestro sábio amigo don Aureliano Fernandez Guerra, según puede verse en la carta que trascribimos en el capítulo II.

En otros varios lugares de este término se encuentran *villares*, pero ó bien deben referirse á otros pueblos como acontece con los de *Corito* é *Ipóra*, ó tienen muy escasa importancia como sucede á los del *Cañalizo de los frailes* y otros semejantes.

CAPÍTULO X.

CONVERSIÓN DE OSTIPPO AL CRISTIANISMO.

Por no interrumpir el orden que habíamos adoptado para exponer las antigüedades romanas de Estepa no nos hicimos cargo en el lugar cronológico oportuno de hecho tan culminante cual lo es la conversión al Cristianismo de los moradores de esta Villa. Ciertó que no hay testimonio ni monumento histórico donde ese acontecimiento se mencione con determinada referencia á esta población, y cierto, también, que no es de presumir que la conversión ocurriera en un solo momento pasando sin gradación ni tránsito de una á otra religión; pero no menos cierto que los albores del Cristianismo referidos á Écija, nuestra antigua metrópoli eclesiástica, alcanzan una respetable antigüedad.

No se necesita para certificarla recurrir á la predicación que se atribuye á San Pablo, y cuya autenticidad no ha de ocuparnos en ningún sentido; no es necesario afirmar que la erección de la Sede Episcopal de Écija se debe á algún discípulo de los

primeros Varones apostólicos: es bastante que hallemos á San Crispín, Obispo y Mártir de dicha ciudad, en el tiempo de las persecuciones gentílicas.

La indudable antigüedad del Obispado de Écija, es causa, como acertadamente nota Barco, para inferir la introducción de la fé cristiana, por aquellos mismos tiempos, en los pueblos y lugares que componían la diócesis, y contándose entre ellos el nuestro, bien se puede asegurar que desde aquella remota fecha estuvo convertido á la verdadera religión, por más que, lo repetimos, el tránsito no fuera tan súbito que no quedaran huellas, residuos y prácticas de la que fué hasta entonces fé única de estos contreráneos.

El argumento que se obtiene en consideración á la antigüedad del Obispado de Écija, se refuerza y vigoriza con el que se deduce de la asistencia al Concilio de Iliberri de un presbítero natural de la inmediata villa de Lora, que suscribió las actas con la expresión *Januarius á Lauro*. Es bien sabido que Lora del Rio reclama para sí el honor de ser la patria de ese presbítero, pero no lo es menos que no puede invocar argumento sério en su apoyo, mientras que nuestra cercana Lora ofrece los de su antigüedad romana, importancia que entonces tuvo testimoniada por los monumentos que la sobrevivieron, identidad de nombre (que no concurre en Lora del Rio), y orden de colocación de la firma de *Januarius* entre los representantes de Iglesias comarcañas. Admitido, como lo es por nosotros sin duda alguna, que la Iglesia de Lora envió á Iliberri quien la representase, deducimos que el cristianismo estaba establecido y arraigado en estos contornos á fines del siglo tercero ó princi-

pios del siglo cuarto (1).

Durante mucho tiempo ninguna otra cosa ha podido decirse que hiciera relación al hecho que nos ocupa, pero deseoso, á lo que creemos, el Vicario general de este Estado, señor Don Gerónimo de Rivera, de aumentar la gloria y esplendor de esta Iglesia con la insigne de contar mártires de la fé en su historia, llegó á creer y dió la noticia de que San Marcelo, Centurión romano, natural de Jerez de la Frontera, padeció martirio en Estepa, por lo que pretendía para los Vicarios de esta Villa privilegio anejo para poder rezar de este Santo, como tal mártir de Estepa. Por muchas que han sido las investigaciones posteriormente hechas no se ha dado con el fundamento de la noticia que Rivera pretendió haber leído, y esto nos lleva á conjeturar que acaso no halla en ella otra base que un celo exagerado ó una inconsiderada buena fé.

Los títulos propios y legítimos, por humildes que sean, enaltecen mucho más que aquellos otros que nos atribuimos forzando la verdad de las cosas.

(1) El Padre Vivar, comentador de Dextro dice, en el año de trecientos, comentario primero, número quinto, que *Januarius* fué natural de Lora del Rio: *Lauro hodie Lora prope Ecijam*; pero el historiador Caro en sus *Antigüedades y principado de Sevilla*, libro 3.º, capítulo 4.º, folio 91 es de sentir, que fué natural de Lora junto á Estepa, camino de Granada, mas inmediata á Ecija que Lora del Rio.



CAPÍTULO XI.

711 á 1240.

CARENCIA DE NOTICIAS DE LA ÉPOCA GODA.--ÉPOCA ARABE.

VESTIGIOS DE ELLA.

No es culpa nuestra ni achacarse puede á falta de la necesaria investigación el no poder mencionar hecho alguno que con especialidad se refiera á esta Villa en el tiempo que España fué dominada por los Godos. La falta de noticias referentes á dicha época alcanza á la Historia general de la nación, y es tanto mas notable cuanto más se reducen los límites de las historias particulares. El Padre Barco, mas diligente que ningún otro y mas minucioso que todos los historiadores de Estepa, se contenta, cuando de los godos trata, á escribir breves consideraciones acerca del nombre de Andalucía, y á decir con respecto á *Ostippo*, lo siguiente:

«En el tiempo de los Reyes Godos arrianos es de presumir que *Ostippo* como perteneciente al Obispado de *Astigi*, no fué contaminada con la heregia de *Arrio*, pues consta que en la Bética se resistió muchas veces la sujección á los Reyes Godos

arrianos; y por lo mismo se hace muy de creer, que en las guerras que San Hermenegildo, Rey católico de Sevilla, tuvo con su padre Leovigildo, por causa de religión, siguió *Ostippo* el partido de San Hermenegildo, que es una gloria no poco recomendable en unos tiempos tan calamitosos.

«Hasta el presente no hemos descubierto en esta Villa monumento alguno particular del tiempo de los Godos, como medallas, que las hay en otros pueblos, escrituras ó edificios, que manifiesten el particular orden que estos seguían en la arquitectura: por lo que no podemos contraer alguna reflexión en particular relativa á estos tiempos.»

Los dos párrafos trascritos nos convencen de que solo pueden hacerse deducciones de la historia general de España ó conjeturas aventuradas según cada uno deje volar su imaginación.

No acontece lo mismo tratándose de la época árabe, ó hablando con mas propiedad, del espacio de tiempo que media entre la irrupción y conquista de España por los árabes, y la reconquista de Estepa por los cristianos. Aun cuando pocas y desligadas, algunas noticias se conservan relativas á este pueblo en aquel período secular, siendo lástima que todas ellas se refieran á detalles de acontecimientos de interés nacional, y ninguna á la organización interior y vida íntima de este municipio. Esta circunstancia nos obliga á consignarlas por orden cronológico, á semejanza de las crónicas, sin permitirnos consideración ni razonamiento alguno para buscar una unidad imposible en aquellos hechos diversos.

La conquista de Estepa por los árabes no está espresamente consignada en ninguna de las muchas historias que al efecto hemos consultado. La *Historia de España* de don Modesto La-

fuelle, despues de ocuparse de la batalla de Guadalete, dice así: «Entre tanto la primera hueste de Tarik, al mando de Zaide, tomó á Écija, no sin resistencia; le impuso un tributo, encomendó la guarnición de la plaza á los judíos, dejando también algunos árabes; se posesionó despues, sin dificultad, de Málaga y Elvira, armó también á los judíos, procuró inspirar confianza á los pueblos y marchó á incorporarse en Jaen con la división de Tarik.» En la colección de tradiciones titulada *Ajbar Mach-mud*, seguida por Dozy, Guichot, y la mayor parte de los modernos se lee, apropósito de los mismos hechos, los que vamos á trascribir: «Marchó en seguida Tárik á la angostura de Algeciras, y despues á la ciudad de Écija: sus habitantes, acompañados de los fugitivos del ejército grande, saliéronle al encuentro, y se trabó un tenaz combate, en que los musulmanes tuvieron muchos muertos y heridos. Dios les concedió al fin su ayuda, y los politeistas fueron derrotados, sin que los musulmanes volviesen á encontrar tan fuerte resistencia. Tárik bajó á situarse junto á una fuente que se halla á cuatro millas de Écija, á orillas de su rio, y que tomó el nombre de fuente de Tárik.

»Infundió Dios el terror en los corazones de los cristianos cuando vieron que Tárik se internaba en el pais, habiendo creído que haría lo mismo que Tarif; y huyendo hácia Toledo, se encerraron en las ciudades de España. Entónces Julian se acercó á Tárik, y le dijo: «Ya has concluido con España: divide ahora tu ejército, al cual servirán de guías estos compañeros míos, y marcha tú hácia Toledo.» Dividió, en efecto, su ejército desde Écija, y envió á Moguits Ar-Romi, liberto de Al-Walid ben Abdo-l-Melic, á Córdoba, que era entonces una de sus mayores

cia lales, y es actualmente fortaleza de los musulmes, su principal residencia y capital del reino, con 700 caballeros, sin ningún peón, pues no habia quedado musulmán sin caballo. Mandó otro destacamento á Rayya, otro á Granada, capital de Elvira, y se dirigió él hácia Toledo con el grueso de las tropas.....

»El destacamento que fué hácia Rayya la conquistó y sus habitantes huyeron á lo mas elevado de los montes; marchó en seguida á unirse con el que habia ido á Elvira, sitiaron y tomaron su capital, y encontraron en ella muchos judíos. Cuando tales acontecía en una comarca reunian todos los judíos de la capital, y dejaban con ellos un destacamento de musulmanes, continuando su marcha el grueso de las tropas. Así lo hicieron en Granada, capital de Elvira, y no en Málaga, capital de Rayya, porqué en esta no encontraron judíos ni habitantes, aunque en los primeros momentos del peligro allí se habian refugiado.» Lo mismo cuentan con muy poca diferencia *Al-Mak-kari* y otros escritores arábigos, por lo cual no es aventurado presumir que Estepa pasó á la dominación de los árabes por conquista, rendición, capitulación ó abandono, inmediatamente después de la memorable batalla de Écija; siendo igualmente probable que si quedaron en ella habitantes se formaría guarnición de judíos y árabes. Este hecho, el de la conquista de Estepa, debió tener lugar á fines de Julio ó principios de Agosto de 711.

La primera vez que, después de la conquista, se nombra á Estepa es en el año de 768, con motivo de la invasión de Abd-el Gafir. Éste, haciéndose pasar por descendiente de Alí primo del Profeta, levantó bandera en Africa para venir á combatir al Omniada de Córdoba. En los primeros meses del año 768, ha-

biendo recibido Abd-el Gafir algunos refuerzos procedentes de África, se atrevió á invadir formalmente la Andalucía occidental, llegando hasta *Astaba* (Estepa) donde derrotó las fuerzas que salieron de Sevilla para oponerse á sus devastaciones, y las persiguió hasta dejarlas encerradas en la capital, á cuya vista plantó su campamento (1).

Mas adelante, en el año de 888, encontramos nuevamente mencionada á Estepa con ocasión de la campaña que se dirá, historiada entre otros por los señeres Lafuente y Guichot. Algunas dificultades nos ocurren á la lectura de esos hechos, que acaso sean tradición confusa de la rebelión de Omar ben Hafzum ó de las luchas con los Bereberes, pero como nuestro trabajo ni es crítico ni debe elevarse á contender afirmaciones asentadas por personas de autoridad reconocida, extractaremos lo que dicen los dos autores citados. Muerto en 888 Almondhir Abu Alhakem se reunió el *mexuar* en Córdoba para deliberar sobre la elección de sucesor. Presentóse Abdallak hermano de Almondhir y fué elegido. Preparábase para ir á Toledo á dominar una rebelión cuando supo el alzamiento en Sevilla de su hijo Mohammed, y de sus hermanos Alkasim y Alasbag, apoyados por los alcaides de Lucéna, *Estepa*, Archidona, Ronda etc. Envió contra ellos á su otro hijo Abderrahman con instrucciones de que empleara la persuasión y solo en último extremo las armas; pero como persistieran en su rebeldía tuvo que apelar al último medio, vencéndolos cerca de Carmona.

Al año siguiente vuelve á mencionarse Estepa con motivo de la sublevación de Omar ben Hafzum: he aquí las palabras de

(1) Ver Lafuente, y Guichot.

Dozy con relación á tal hecho: «Pero el adversario mas temible del Sultan era siempre Ibn-Hafzum, y en los dos últimos años habia obtenido grandes ventajas. Verdad que el Sultan se puso en camino en la primavera de 889 para atacarle en Bobastro. De paso le habia tomado algunas plazas insignificantes y destruido algunos sembrados, pero este paseo militar que duró cuarenta dias no produjo resultados serios, y cuando apenas el Sultan estaba en Córdoba de vuelta, Ibn-Hafzum tomó á *Estepa* y á Osuna, y entonces los habitantes de Écija, se apresuraron á reconocerle por soberano.» El Sultan le concedió el gobierno del territorio que poseía á condición de que se mantuviera en paz. *Estepa*, pues, quedó en poder de Hafzum y no es violento creer que en las varias vicisitudes de aquella guerra de razas, en que Omar fué campeón de los cristianos, cuantas veces el espresado caudillo ganó ó perdió á Écija otras tantas perdió ó ganó á nuestra *Estepa*.

En las diversas alternativas de paz y guerra de Hafzum con el Sultan ocurrió encenderse de nuevo la última en el año 902. He aquí lo que refiere Dozy: «Informado Ibn-Hafzum por sus espías de que el general Omeya acababa de dejar el Genil y habia establecido su campo en el distrito de *Estepa* fué á atacarlo. Y aun cuando no tenia aun más que su caballería, consiguió un brillante triunfo matando mas de quinientos hombres al enemigo. Por la tarde, llegó al campamento su infantería, compuesta de quince mil hombres. Sin dejarla tiempo para descansar, le dió orden de estar pronta para ponerse en camino, y entrando en la tienda de Tadjil:

—Vamos ¡noble señor, le dijo, salgamos á campaña!

—¿Contra quién? le preguntó Tadjil.

—Contra Ibn-abi-Abda.

—¡Abu-Hafz, querer obtener dos victorias en un mismo día sería tentar á Dios; sería mostrarnos ingratos para con él! Habeis llenado de verguenza al general enemigo, le habeis dado un golpe tan terrible que tardará mucho en reponerse. En diez años no podrá devolvéroslo. Guardaos ahora de obligarlo á tomar una resolución desesperada.

—Vamos á abrumarlo con fuerzas tan superiores, que tendrá que dar gracias á Dios si tiene tiempo de montar á caballo y buscar su salvación en la fuga.

Tadjil se levantó entonces y mandó traer sus armas, pero mientras se abrochaba la coraza, exclamaba: «Dios es testigo de que no tengo parte en este proyecto temerario!»

Mientras que los coaligados, esperando sorprender al enemigo se ponian en marcha, guardando el mas profundo silencio, Ibn-abi-Abda, avergonzado todavia de su derrota, se hallaba á la mesa con sus oficiales. De pronto llamó su atención una nube de polvo que se veia á lo lejos. Uno de sus mejores oficiales, Abd-al-wahüd Rutí salió enseguida de la tienda á ver lo que era. «Amigos míos, dijo cuando volvió: la oscuridad me impide distinguir bien los objetos, pero me parece que Ibn-Hafzum viene sobre nosotros con su caballería y su infantería, y que piensa sorprendernos.» En un cerrar de ojos todos los oficiales tomaron las armas, corrieron á sus caballos, saltaron encima, y llevaron á los suyos al encuentro del enemigo. Cuando se encontraron en presencia de este, muchos oficiales se pusieron á gritar: «Tirad las lanzas y combatir al arma blanca!» Esta orden fué ejecutada inmediatamente, y entonces los realistas atacaron á sus adversarios con tanto ímpetu que les mataron mil

quinientos hombres y los obligaron á refugiarse en su campamento.»

Por último, antes de la reconquista de Estepa, no acertamos á recordar otro hecho que con su historia pueda tener relación que la batalla de Castillo-Anzur dada por los musulmanes en 9 de Marzo de 1126 contra Alfonso el Batallador. Dada la proximidad del sitio es, mas que probable, seguro que en aquella lucha, favorable á los cristianos, se encontrarían las tropas de Estepa con su Alcaide en el bando de los enemigos de la Cruz.

Con respecto á vestigios árabes ninguno hemos podido observar que hasta el día se hubiese conservado. El Padre Barco se conceptua mas afortunado y enumera los siguientes que llegó á alcanzar.

«La puerta principal del Palacio, que cae hácia el pueblo, y todo el trecho y disposición que hay desde ella hasta desembarcar en el patio, es muy semejante á la primera entrada que tiene la Alhambra de Granada. Y el todo del Palacio no desdice mucho, en el modo de su fábrica, dispuesta entre torres cuadradas que se comunican con los salones y piezas de habitación, de lo que se observa en la casa real de dicha Alhambra.»

«En la plazuela de la Vera-cruz habia años pasados dos edificios antiguos, que á uno llamaban la Alcoba, y al otro el Albergón, los que desbarató y deshizo don Juan Jerónimo Muñoz Cívico, Presbítero, y aplicó sus materiales á la fábrica de un molino de aceite que fabricó en la calle Melado, que según los nombres y modo de arquitectura que tenían que eran unas rozas de piedra, con el fondo lozado, eran sin duda aljibes ó ba-

ños del tiempo de los moros.

«La multitud de silos que hay todavía descubiertos, en el sitio que llaman Trascastillo ó pozo de la Albugea, pudieran atribuirse á ellos también, sinó hubiera fundamentos para creer su origen mas antiguo etc.»

Tambien menciona Barco algunas monedas. En el dia solo estas son las que dan testimonio en Estepa de la existencia de la época árabe.

CAPÍTULO XII.

CONQUISTA DE ESTEPA.

El Rey don Fernando III, el Santo, después de organizar en lo político su reino de Leon, y de atender con manifiesta solicitud al bien de sus gobernados, determinó proseguir la guerra contra los moros andaluces, siendo su primer éxito la toma y rendición de Úbeda, fuerte plaza fronteriza, acaecido en 29 de Setiembre de 1234. Alentados los cristianos de Úbeda y los de Andújar, y dando oídos á una revelación de ciertos prisioneros almogavares, se acercaron á Córdoba y escalando los muros se apoderaron de la Axarquía. Corrió el Rey don Fernando en auxilio de estos valientes; estrechó y apretó el bloqueo de Córdoba; y tuvo la fortuna de lograr su rendición en 29 de Junio de 1236. Desde el momento que Córdoba estuvo rendida no podía ser mas insegura y comprometida la situación de las plazas y castillos que de ella dependían. Estepa, Écija, Almodovar y otras ciudades musulmicas de Andalucía cayeron en poder de los cristianos.

Concretándonos á *Estepa*, que es el principal objetivo de

nuestro trabajo, entre otras cuestiones relativas á su conquista nos ocurre, como la primera, averiguar si pasó á poder de los cristianos mediante algun hecho de armas ó si fué espontánea y voluntaria su misión. Las crónicas é historias no dan la suficiente luz sobre ese hecho.

El Arzobispo don Rodrigo (*de Reb. Hisp.* lib. 9. c. 18) dice que habiendo vuelto á Córdoba San Fernando, con sus hijos, se les entregaron muchas fortalezas del reino, que estaban poseídas de moros, y que en esta ocasión tomaron las ciudades y fortalezas de Estepa, Écija, Almodovar y otras que fuera largo de referir. El Padre Mariana (tomo 1.º, lib. 13, cap. 1.º) afirma que el Rey don Fernando vino con sus dos hijos desde Burgos á Córdoba, con ánimo de emplearlos en la guerra de Andalucía y que de hecho conquistaron á Écija, *Estepa*, Lucena, Porcuna, Marchena, Cabra, Osuna, Baena, y otros muchos pueblos que aun no se podían contar. Valdivielso, afirma la asistencia del Rey á estas conquistas. Don Modesto Lafuente se limita á decir que esas ciudades y fortalezas se hicieron tributarias y se pusieron bajo el amparo del Rey don Fernando. Pero la tradición constante y no interrumpida en este pueblo, consignada y conservada en sus historias manuscritas, es que la conquista fué verdadera expugnación de esta fortaleza y castillo.

Según espresada tradición, por los años mil doscientos cuarenta, derramó el Rey don Fernando sus tropas por Andalucía y sitió la villa de Estepa, plaza inexpugnable por naturaleza y arte, rodeada de fuertes y altos muros, capaz de contener seis ú ocho mil hombres de guarnición. Plantó el ejército católico sus reales en la parte que mira al Oriente, por donde era mas difícil y casi imposible rendir la fortaleza, por lo ágrío y escarpa-

do del terreno: pero habiéndoles cortado el agua de la fuente que llaman de la Coracha, adonde bajaban los moros por un muro cubierto, se vieron en la precisión (después de una vigorosa defensa) de entregarse por capitulación. Rendida la fortaleza, entró el ejército victorioso por la puerta que llamaban el postigo de la Villa, que estaba á espaldas del dormitorio del Convento de Santa Clara, junto á la torre que vulgarmente llaman la *Torre hueca*. Ocurrió este glorioso triunfo de los cristianos el 15 de Agosto, dia en que la Iglesia celebra la Asunción gloriosa de la Virgen, por lo cual quedó declarada la Asunción por patrona de esta Villa.

Quiere tambien la tradición, según de cierto manuscrito consta, que la imágen que se venera en la ermita de calle Mesones, sea la misma que el Santo Rey don Fernando traia consigo, en cuya inteligencia pintaron bajo del coró de repetida ermita á San Fernando puesto á caballo, recibiendo las llaves de la Villa y fortaleza que le presenta el Alcaide moro arrodillado á presencia de la Imágen, que está puesta en andas; pero el Padre Barco observa, con sobrada razón, que la Virgen que el Santo Rey llevaba consigo, y que se decia hecha por mano de ángeles, quedó en la ciudad de Sevilla, en cuya catedral se venera con título de Nuestra Señora de los Reyes.

Se ha dudado tambien acerca de la fecha en que aconteció la conquista de Estepa. Encontró base la contradicción en la especie consignada en la Historia de las Ordenes militares, de que asistió á la conquista de esta Villa el Maestre de Santiago, don Pedro Gonzalez Meng, hijo de Gonzalo Gil, natural de Aguilar de Campo, y siendo así que dicho Maestre murió en 1236, se deduce que la conquista tuvo que ser anterior á la de la misma

Córdoba.

El argumento nos parece poco serio por fundarse en un hecho que no está probado, ó sea la asistencia de don Pedro Gonzalez, á la rendición de Estepa, y porqué se le pueden oponer razonamientos que dejan en su lugar nuestra tradición. El primero que la fecha de la muerte de don Pedro Gonzalez puede estar equivocada, cosa no extraña en aquel tiempo; el segundo, que no es creible que antes de tomar á Córdoba y las ciudades de su comarca pudiera el ejército cristiano conquistar y conservar á Estepa; y el tercero, que es cosa probadísima que la conquista de Lucena, verificada antes que la de Estepa, tuvo lugar en el mismo año 1240. Para nosotros es, por tanto, evidente y cierto que Estepa fué conquistada en 15 de Agosto de 1240.

No conservándose, al menos que nosotros sepamos, la escritura de repartimiento que debió hacerse entre los ganadores de la villa, no podemos mencionar las personas que concurrieron al hecho tan memorable de la conquista, ni aun determinar todos los linages á que pertenecieran. Sabemos por un informe legal, impreso el año de 1766, que dió el señor Fiscal del Real y Supremo Consejo, sobre la reversión de la ciudad de Lucena á la Corona, que los pueblos que por el Santo Rey se sometieron, fueron poblados de soldados y caballeros que vinieron de todas las provincias de Castilla y Leon á la guerra de Córdoba. Y consta por manuscrito que pudo examinar el Padre Barco, que entre los apellidos ilustres, de quienes algunos individuos quedaron por pobladores de Estepa, se cuentan los de Vargas, Machucas, Grajedas, Montoyas, Taveras, Arteagas, Robles, España, Valderamas, Muñoces y otros, á los cuales podemos añadir.

tomándolos del otro manuscrito que hemos citado como procedente del Convento de San Francisco de Asís, los Juarez, Aceijas, Figueroas, Osorios, Angulos, y Villalones. Aun se conservan algunos, los más de ellos reducidos á oscuridad por la pobreza de los que los llevan.

Consta igualmente por documentos de familia á que hace relación don Fernando Saavedra en su obra «Memorial de menciones genealógicas» que entre los caballeros ganadores de Estepa se contaron Lorenzo Suarez de Figueroa (distinto y anterior al Maestre), su hijo don Suero de Figueroa y el Maestre de Calatrava don Gonzalo Yañez de Novoa, debiendo atribuirse á los primeros las cruces floreteadas propias de sus deudos los Azagras que se esculpieron en algunos monumentos públicos y con error se atribuyeron á las órdenes de Calatrava ó Santiago. A Lorenzo Suarez y sus parientes tocaron en el repartimiento las tierras de Arraihanal y la Salada vieja, y unas casas que reedificó sobre el muro y murallas, arrimadas al palacio y puerta de las caballerizas, á la parte de Oriente. Dichas casas se arruinaron y fueron demolidas del todo en 1670, allanándose el sitio que quedó convertido en una plaza que llamaron de las Caballerizas ó del Retiro.

Es idea vulgar é infundada la de creer que verificada la conquista de Estepa desaparecieron, como por ensalmo los moros y judíos, y quedaron únicos habitantes de ella los cristianos. Mudanzas tan radicales y absolutas, si pueden concebirse por la inteligencia, rara vez acontecen en la vida. En el caso que nos ocupa no se negó la ley ordinaria y general: moros y judíos continuaron poblando nuestra Estepa, bien que los segundos, en aquel tiempo, así vivían en las poblaciones musulmanas

como en las de sus enemigos los cristianos. Lo que interesa probar, por consiguiente, es la permanencia de los primeros.

Don Francisco Fernandez y Gonzalez, en su célebre obra *Estado social y político de los mudejares de Castilla*, no solo nos asegura indicada permanencia sino que nos informa de haber existido en Estepa, despues de la reconquista, una célebre aljama. He aquí los términos en que se expresa el ilustre orientalista: «Llegados á este punto, expuestas hasta aquí, con las disposiciones legislativas que rigieron al pueblo mudejar en la monarquía de Castilla, las condiciones exteriores de su vida social, serviría á completar el plan que nos hemos trazado, mostrar la estadística aproximada ó censo de sus individuos, según las épocas historiadas, no olvidada la enumeración de sus aljamas, ni la valuación de su riqueza, ni la repartición de sus tributos, materia de consideración importantísima, si los datos suministrados por los documentos, que nos han sido accesibles, permitiesen consagrarnos á tan interesantes averiguaciones. No ignoramos por tanto la permanencia de aljamas célebres en Zamora, Toro, Valladolid, Palencia, León, Búrgos, Sahagun, Logroño, Viguera, Medinaceli, Soria, Arévalo, Segovia, Avila, Haroba, Escalona, Alcalá, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Hita, Madrid, Ocaña, Gumiel, Murcia, Fortuna, Valle de Ricote, Alguaza del Obispo, la Habanilla, Velez Blanco, Velez-Rubio, Galera, Castilleja, Vera, Purchena, Adra, Almería, Baza, Guadix, Dalia, Bolodin, Andara, Berja, Jubiles, Ferreira, Poqueira, Órgiba, Maracena, Granada, Baeza, Quesada, *Estepa*, Lucena, Almodovar, Castro del Rio, Palma, Córdoba, Constantina, Jerez, Arcos, Sevilla, Siliebar, Huelva y el Valle de Cañamero.» No podemos dar mayores antecedentes

acerca de la aljama de Estepa porqué el señor Fernandez y Gonzalez al citarla se refiere á documentos inéditos de la biblioteca de don Pascual Gayangos.

Nuevo indicio de la permanencia de los moros en los lugares conquistados que pertenecian á la orden de Santiago tenemos en el privilegio del rey don Sancho, concediendo á dicha orden los tributos que pagaban los moros establecidos en sus tierras: «....por grand amor que avemos á la Orden de la cavalleria de Santiago, é porque los sus derechos sean guardados é mantenidos, é por facer bien é merced al Maestre don Pedro Nuñez, é á los freires dessa misma Orden, é porque viemos una carta que les Nos diemos en esta razon, quando eramos Infante, damosles para siempre jamas los pechos é los derechos, é todas aquellas demandas que Nos facemos á los moros, que moran en la tierra de la Orden sobredicha, que pechen á ellos, etc.... (1).»

Por último, el mismo hecho de la permanencia de los moros despues de la conquista se comprueba, como más adelante veremos, por el de que, poco antes de la expulsión de los moriscos, solicitó este Concejo privilegio para continuar teniéndolos de vecinos por la gran necesidad que de ellos habia para los oficios á que estaban dedicados, y porque otras poblaciones comarcanas continuaban con ellos como antes de la despoblación de las Alpujarras.

Expulsados primero los judios y despues los moriscos por disposiciones de carácter general, que pueden consultarse en cualquier Historia de España, si quedaron olvidados ó rezagados al-

(1) *Bullarium Ordinis Sancti Jacobi*. Anno M.ccc.i, Scriptura I.

gunos individuos bien pronto se perdería con enlaces el sello de raza.

Hecha la exposición de la conquista de Estepa y de las cuestiones que con ella se relacionan, vamos ahora en el siguiente capítulo á ocuparnos de lo que sabemos de su historia durante el señorío de la Orden de Santiago.

CAPÍTULO XIII.

1240 á 1557.

SEÑORIO DE LA ORDEN DE SANTIAGO.

La primera cuestión que se ofrece al tratar de la historia de Estepa, una vez hecha la conquista, es la de averiguar si desde luego fué donada esta Villa, sus términos y lugares á la Orden de Santiago ó si antes perteneció por igual título al Infante don Manuel, hijo del Santo Rey don Fernando ó bien á la Orden de Alcántara. Suscita la primera duda el Padre Barco en su *Antigua Ostippo y actual Estepa*, y la resuelve en favor del señorío del Infante fundándose en que tanto Mariana como Garibay, consignan que una parte de los pueblos ganados cuando Estepa, se dieron á las Ordenes de Santiago y Calatrava, otra á los Obispos que acompañaban al Rey, y otra á los grandes y caballeros; en que consta haber tenido el Infante don Manuel, en varias ocasiones, muchos y varios pueblos, por mas que entre ellos no mencione á Estepa la Historia general; y en que, por último, consta de unas hojas consultadas por el autor que

nos ocupa, que muerto don Gomez García, su viuda doña Teresa, suplicó al Infante don Manuel, que *entonces era señor del Marquesado*, le diese remedio y amparo contra las vejaciones de que la hacian objeto muchos hijos-dalgo. No son muy concluyentes los anteriores fundamentos, pero mientras otros mas terminantes no se encuentren pueden y deben aceptarse, toda vez que la donación á la Orden no se verificó desde luego sino que trascurrieron veinte y siete años desde que Estepa fué reconquistada hasta que se donó, y es de presumir que el Señorío de lugar tan importante se daría al citado don Manuel, de quien luego volvería á la Corona, ó bien permaneció en esta hasta el momento mismo de la donación.

Suscita la segunda duda don Fernando de Saavedra en su *Memorial de inserciones genealógicas*, pero no tiene otro fundamento para sostener la donación á la Orden de Calatrava que el haber asistido á la conquista el Maestre don Gonzalo Yañez de Novoa, tio de Lorenzo Suarez, y ser floreteada la cruz que como escudo de armas se veia en el Postigo de la Villa y en otros lugares. Indica el mismo señor Saavedra que pudo pasar por permuta á la Orden de Santiago; pero la debilidad de sus argumentos le hacen no poder ocultar la duda, mucho mayor en nosotros que con Barco creemos que la cruz floreteada era escudo de los Azagras, usado por los Figueroas á virtud del entroncamiento con aquella ilustre familia.

Un efecto de la liberalidad con que los reyes premiaban los servicios que á la Corona se hacían fué, entre otros, la donación del Castillo de Estepa á la Orden de Santiago. Realizola el rey don Alonso el Sabio por carta de privilegio que otorgó en Sevilla el dia 24 de Setiembre de la Era de 1305 que corresponde

al 29 de Setiembre del año 1267. El texto de dicho privilegio puede verse en nuestros Apéndices.

No tenemos datos algunos que puedan ilustrarnos acerca de la historia de Estepa durante los veinte y siete años que preceden al señorío de la Orden de Santiago, ni durante aquellos en que la espresada Orden fué dueña de esta Villa, pero sin necesidad de ellos, atendiendo á lo que nos enseñan nuestras Crónicas é Historias respecto á la de la nación, bien puede afirmarse que mientras Estepa fué frontera de los moros no gozó momento de paz, y sin duda, correria la suerte de otras fortalezas que ya se tomaban ya se perdian en aquella secular lucha de religion y de razas. Mucho se equivocaria el que presumiera una vida ordenada, regular y pacífica en este pueblo desde el año 1249 hasta el dia. En constante alarma, decidirian las armas muchas veces su suerte, y mas que pueblo seria mera fortaleza hasta muy andados los tiempos.

Es prueba de lo que decimos el privilegio concedido por Su Santidad á la Orden de Santiago de hacer predicar la Cruzada en estos reinos y destinar los derechos que recaudara á la defensa de la frontera, cuyo privilegio fué confirmado por el Rey don Fernando en 1303, en los terminos siguientes, que acreditan la posición fronteriza y arriesgada de Estepa:

«Don Ferrando por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. á todos los Concejos, Alcaldes, Jurados, Juezes, Justicias, Merinos, Comendadores, Sozcomendadores, é Aportellados é á todos los otros Omes así Clérigos como Legos de las Villas ó de los Logares del Arzobispado de Toledo é de los Obispados de Cuenca é de Córdoba é de Jaen que esta mi carta vieren salut é gracia:

«Sepades que D. Julian Ossorez, Maestre de la Cavalleria de la Orden de Santiago nos mostró Privilegios del Papa, en que él da poder al Maestre de Santiago, que aya de ver é de procurar fecho de la Cruzada en todos los mios Regnos, é que la faga predicar, é recabdar todos los derechos que á la Cruzada pertenecen daqui adelante, é que pueda encomendar este fecho á quien él toviere por bien *para mantenimiento de la Frontera é de los Castiellos de Huesca, é de Orza, é de Castiel de Gale-ra, é de Benamexi, é de Estepa*, etc. que son en Frontera de moros, que es muy grant servicio de Dios é mio, é amparamiento de la mi tierra, é para quitar los Captivos que captivan, é en defendimiento de la Fé etc. (1).»

Confirma también el mismo hecho de la situación fronteriza de Estepa y por ende su belicosa existencia la Bula *Exhibita nobis* dada por el Papa Clemente VII en 1387 por la que se eximió á la orden del pago de ciertos subsidios por razón del gasto que le ocasionaba la defensa de la Frontera. En dicha Bula se contienen textuales las siguientes palabras: «Quare pro parte dicti Garsie Magistri et Fratrum nobis extitit humiliter supplicatum, ut cum etiam iidem pro defensione fidei, et tuitione Christianorum in illis partibus degentium de *Estepa*.... etc... in frontaria Sarracenorum manutenere, et defendere teneantur, et propterea ducenta millia morabetinorum exponant annuatim, et ad solutionem procurationum, et subsidiorum hujus modi non teneantur, de benignitate Apostólica concedere dignaremur.»

El mismo Clemente VII por otra Bula, *Dum sinceritatem*,

(1) Bulario de la Orden de Santiago, año 1303, escritura 1.ª.

expedida en el mismo año concedió indulgencia plenaria por tres años á los fieles que vivian y defendian la frontera, mencionando espresamente y en primer lugar á Estepa.

Por último, también, corrobora el genero de vida que por entonces aquí se hacía el hecho siguiente:

Habiendo cautivado los moros de Archidona á Francisco de Torres, el Bueno, y á Pedro Diaz de Torres, su hermano, que hacian frecuentes correrías cuando Estepa era frontera, sus mujeres Ines Perez y Antona Martin La Cana, salieron con mucha gente de esta Villa á correr las fronteras, logrando cautivar algunos moros principales, con los que cangearon á sus maridos. ¡Bravas hembras fueron nuestras dos paisanas! (1).

A las vicisitudes de las guerras con los moros juntarse deben las guerras civiles, los bandos, turbulencias y divisiones de aquella agitada época que se extiende hasta la conquista de Granada. Las rebeldías del infante don Sancho contra su padre don Alonso el Sabio, las rivalidades de los grandes durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI, las turbulencias y guerras civiles del reinado de don Pedro I, las guerras ocurridas en el de don Enrique II, las divisiones y bandos de la nobleza en tiempos de don Enrique III y don Juan II, hacen presumir con fundamento que Estepa participaría de tan varios y azarosos acontecimientos no gozando de paz hasta mucho despues de la conquista de Antequera. En la imposibilidad de consignar hechos concretos que demuestren nuestras presunciones nos

(1) En el manuscrito del Convento de Asís se dice que con déudos y criados alcanzaron, batieron y derrotaron á los moro entrando orgullosas con sus maridos en Estepa.

contentaremos con referir los sucesos que los historiadores de Estepa recuerdan en esta epoca, y son: la entrada de Jussef, la batalla del Madroño y otros menos importantes.

El rey de Granada Jussef, que había asistido á la gran batalla del Salado, quiso, cuando mas apretado estaba el cerco de Algeciras, distraer á los cristianos haciendo una entrada en los campos de Andalucía. Corrió los de la comarca del castillo de Benamejí y los taló echando por tierra la fortaleza, y animado por el éxito enderezó la marcha con sus gentes para la fortaleza y castillo de Estepa, donde entró, hizo muchos daños, maltrató á los habitantes, y después abandonó su efímera conquista. Es de advertir que el Padre San Román no admite que los moros venciesen á los cristianos tomándoles aun cuando para abandonarlo luego este castillo, y se funda en que ni lo conservaron ni lo destruyeron como al de Benamejí; pero nosotros somos de contrario parecer ateniéndonos al texto de Garivay, y considerando que el ánimo de Jussef no era conservar posiciones sino distraer al ejército sitiador de Algeciras, y que es verosímil destruyera las fortificaciones de Estepa que luego pudieron ser recompuestas.

En la primavera de 1456 emprendió el Rey don Enrique una campaña contra el reino de Granada. Abrióla por tierras de Antequera, que paseó antes que combatió militarmente, y ganada Estepa, regresó á Sevilla (1). Este hecho es demostración completa de que la situación fronteriza de Estepa le hizo sufrir la varia suerte reservada á las fortalezas que están en esa posición.

(1) Véase *Guichot*.

La batalla del Madroño, ocurrida con posterioridad, (por los años de 1460) en tiempos de Enrique IV es relatada de este modo por nuestros cronistas que en este punto siguen á Garivay. Deseoso el rey de Granada de aprovechar en su pró las desgracias y sucesos infelices del reinado de Enrique IV, envió á su hijo Muley Albohacem con un ejército de quince mil infantes y dos mil quinientos caballos, á correr los campos de los cristianos. Entró talando los campos de Estepa, saqueó su arrabal, robó los ganados, y con muchos cautivos se volvía orgulloso á Granada. Llegó la fama de estos estragos á noticia de don Rodrigo Ponce de Leon, primogénito del Conde de Arcos, que se hallaba en Marchena, y recogiendo la gente que pudo, pasó por Osuna donde con la suya se le incorporó el Alcaide Luis de Pernía, y juntos, con doscientos cincuenta caballos y seiscientos infantes, caminaron en marcha presurosa al socorro de Estepa. Al llegar á este punto se informaron por su Alcaide Martin de los Rios de la hueste numerosa del granadino, así como de los cautivos que llevaba y rico botín que habian hecho, y entrando en mayor deseo de perseguir al enemigo animaron á su pequeña tropa y se dispusieron á continuar la emprendida persecución. En el sitio que llaman Peña Rubia (1) dieron alcance á la retaguardia, y la siguieron ordenados hasta llegar al rio de las Yeguas que hoy llaman *rigüelo*, desde donde vieron que el grueso del ejército enemigo se descolgaba por la ladera de la Atalaya del Madroño á los Campos de La Roda.

Visto por Muley el pequeño campo cristiano dispuso el suyo

(1) Así se nombra una parte de la sierra de Estepa.

en tres haces de á dos mil trescientos caballos, dando á las tropas orden que siguieran la marcha con la presa que llevaban. Puestos los campos á son de batalla se conturbaron los nuestros, vista la superioridad numérica de los enemigos, pero exhortados por los capitanes arremetieron denodados á los infieles, trabándose ruda batalla que por algún tiempo estuvo indecisa. Inclínada al fin la victoria de parte de los cristianos, convirtióse en tremenda derrota para los moros que volvieron vergonzosamente las espaldas huyendo despavoridos y á rienda suelta. Entonces don Rodrigo Ponce tocó á recoger hallando ser muertos treinta cristianos de á caballo y ciento cincuenta infantes sin los heridos: de los moros fueron muertos mil cuatrocientos, y hechos cautivos otro gran número.

Aquella noche descansaron nuestros soldados en la Fuente de la Piedra, junto á una laguna salada, y al otro dia recogieron los despojos entre los cuales se hallaron las banderas, añafiles y atabales del Infante. En esto estaban ocupados cuando vieron volver el ganado á su natural tierra, porqué los moros con la prisa de huir lo habian abandonado. Celebróse en Madrid esta victoria con fiestas y luminarias, por orden de Enrique IV, según refiere el antes citado Garivay.

No hace merito la historia de la asistencia del Alcaide y tropas de Estepa al hecho de armas que hemos referido, pero consta ciertamente que asistieron, por haberse conservado tradición de ello y porque así lo escribe Ocariz ocupándose del referido Alcaide Martin de los Rios. Dice que fué cuarto hijo de Diego Gutierrez de los Rios, y sucesor del mayorazgo de Morillo. Tuvo la Encomienda de Benfayan en la Orden de Alcántara despues de viudo de doña Inés Mendez de Sotomayor, su mujer, y

caurrió en la batalla del Madroño, dejando mucha sucesión de quien descenden los señores del mayorazgo de Morillo y del patronazgo del hospital del San Andrés y otras muchas casas de Córdoba.

Para terminar las noticias que hemos podido reunir referentes al tiempo que Estepa perteneció á la Orden de Santiago, vamos á dar una sucinta relación de los comendadores de quienes se guarda memoria y son á saber (1):

Don Juan Tenorio, Caballero y Trece de la Orden, comendador de Estepa en 1336 (2).

Gomez Suarez, que lo fué en 1354 (3).

Aceijas, Caballero de que solo se conserva el apellido, rigió la encomienda por los años de 1367.

Diego Gonzalez de Mendoza, años de 1370, 1372, 1386 y 1392 (4).

Juan de Godoy, año de 1477 (5).

Gomez Mexia, año de 1532 (6).

Pedro Fernandez de Valenzuela, señor de Castroviejo.

Lope Alvarez de Hinestrosa.

(1) Según puede verse en el *Bulario de la Orden de Santiago*, Scrip XII, sobre reforma de la Orden hecha en 1310, se acordó «que en Estepa é en todas las otras encomiendas que pongamos freire por comendador é non por Alcaide, é non pongamos seglar ninguno.»

(2) Salazar, lib. II, cap. XV, fol. 68.

(3) Bulario, Script. V, año 1354.

(4) Bulario, Script. II año 1370, II año 1372, I año 1386 y V año 1392.

(5) Bulario, Script. II de dicho año.

(6) Bulario, Script. III de aquel año.

Diego Alvarez de Hínestrosa, Trece de la Orden.

Martin de Córdoba.

Don Luis de Godoy.

Don Juan Portocarrero, Marqués de Villanueva del Fresno, hermano de don Pedro, Arzobispo de Granada.

Don Cristobal de Ossorio, hijo del anterior.

Después de la enagenación de los bienes de la Encomienda, han usado el honorífico título de Comendadores de Estepa, los caballeros que á continuación se mencionan:

Don Valentin Pardeen, año de 1583.

Don Pedro de Padilla, año de 1599.

Don Diego Bazán de Avellaneda, Marqués de la Bañeza, año de 1603.

Don Antonio Colona y Castillo, Conde de Elda, en 2 de Julio de 1612.

Ruy Gomez de Silva y de la Cerda, Principe de Melito, Duque de Pastrana, 23 Febrero de 1623.

El Duque del Infantado y de Pastrana, 8 de Setiembre de 1658.

Don Rodrigo de Silva y Mendoza, Duque del Infantado, Mayordomo mayor del Rey don Carlos II, Caballero y Trece de la Orden.

Don Gregorio de Silva y Mendoza, hijo y sucesor del anterior, Caballero de Santiago, Comendador mayor de Castilla, Duque de Pastrana, en 15 de Enero de 1678,

Don Antonio de Agurto y Alava, Marqués de Castañaga, en 16 de Enero de 1698.

Don Martin Aranguren Zabala, 31 Enero 1702.

Don Gerónimo de Solís y Gante, Mariscal de Campo y Ca-

ballero de Calatrava, en 14 de Abril de 1722.

Don José de Lespura, como Administrador de la Excelentísima Señora doña Manuela Tellez Girón, Condesa de Paredes, Marquesa de la Laguna, en 11 Agosto 1727,

Alcaides por la orden se recuerdan á:

1.º *Lorenzo Suarez de Figueroa*,

3.º *Martin Altamirano*.

4.º *Alonso de Villarubia*.

2.º *Martin de los Rios*.

5.º *Diego Perez de Aceixas*.

Es lástima grande que privada Estepa de los archivos de aquel tiempo, por haberlos llevado consigo los Caballeros de Santiago al tiempo de la venta de esta Encomienda, no se puedan investigar las noticias curiosas é interesantes que en tales archivos se han de contener.

CAPÍTULO XIV.

1557 á 1563.

ÚLTIMOS AÑOS DEL SEÑORIO DE LA ORDEN DE SANTIAGO.

Cuestiones enlazadas con la religión y el culto.—Estado político de la Villa.—Formación lenta de la misma: en el orden moral: en el orden material.—Extensión de su jurisdicción.—Lucha con los pueblos comarcanos.—Pleitos con los particulares.—Declinación visible de las antiguas instituciones.—Primeras noticias de la venta de la *Villa* y como fueron recibidas.

Aun cuando parezca y sea osada pretensión la de hallar un lazo comun de unidad á que se refieran los varios sucesos que pueden historiarse en el brevísimo período á que este capítulo se contrae, máxime cuando esos sucesos presentan la variedad y tienen la relativa pequeñez que es de presumir tratándose de un solo pueblo, hemos creído indispensable buscar esa idea principal que á todos los comprenda, con el fin de que la exposición, razonada en lo posible, no sea una indigesta y pesadísima crónica. Tal vez, por la influencia que en nuestro ánimo haya podido ejercer esa necesidad, hayamos forzado el razona-

miento encontrando una falsa ley de unidad, en vez de la verdadera á que obedezcan los hechos que espondremos, pero si tal ha sucedido, salvado nuestro buen deseo, bien puede el que nos siga corregirnos seguro de que nadie como nosotros ha de concederle aplauso y parabien.

Dicho esto en descargo de nuestra conciencia, tal vez aguijada por molesta duda, consignaremos que el hecho capital y culminante que encontramos, aquel que segun nuestro sentir influye y da carácter á todos los demás, que le están como subordinados, es el *absolutismo municipal*, la preponderancia casi esclusiva del Concejo, su vida exuberante que casi atrofiaba otras instituciones, absolutismo, preponderancia y plenitud de vitalidad cuyas causas hay que inquirir en la independencia que antes de entonces tuvieron nuestros municipios, y en la reciente formación del nuestro, á manera de colonia militar, por el repartimiento que se hiciera á los ganadores de Estepa, cuando de moros la conquistaron.

Viniendo de generalidades á hechos concretos, en los que hallar confirmación á nuestra tesis al par que los vayamos historiando, comenzaremos por los que se relacionan con la religión ó afectan á su culto.

No es posible poner en tela de juicio la fé que encendía á nuestros mayores; era tanta, tan ahincada y honda, que antes pudiera arrancárseles el alma y la vida que amenguarla. No habia hecho importante, público, ni privado á que no se asociara. La invocación del auxilio divino era frecuente, el juramento solemnizaba las mayores obligaciones; en las esterilidades y epidemias se demandaban consuelos religiosos; en los sucesos adversos se llevaba el sentimiento al pié de los altares;

en los faustos se quemaban inciensos y se hacian vibrar las voces del órgano con las alegres notas del himno ambrosiano.

El Concejo de Estepa no habia de desmentir ese sentimiento religioso arraigadisimo en el pueblo que representaba, y por ende en los individuos que lo componían; pero al confirmarlo con sus actos hacía lo mas que con la unción evangélica del creyente con la despótica autoridad del César, salvas las naturales diferencias en los términos de la comparación. Así pues, prodiga la villa su dinero para la conclusión de las obras de Santa Maria, pero se intervienen las cuentas, se vigila la ejecución, se inventarian los materiales, y se procede como pudiera hacerlo un particular en su casa. Se profesa respeto y acatamiento profundos al señor Prior de la Orden de Santiago, al señor Vicario y á los Curas, pero todo ese respeto no evita que el Concejo nombre los mayordomos de ambas parroquias, que designe las personas que han de usar el cargo de sacristan ó el de organista, que ordene la inversión de las primicias, que autorice los gastos de fábrica, que medie y transija las desavenencias entre las parroquias, que sostenga si es preciso ruidosas cuestiones con el Vicario y Curas (1) para llevar su autoridad á cosas y personas á que licitamente no podia alcanzar una jurisdicción temporal y gubernativa. Aun en aquellos actos del cul-

(1) Sirva de ejemplo la mencionada en Cabildo de 15 de Marzo de 1561, sobre si debian ó nó cobrarse ciertos maravedises de las misas dejadas en testamento y de las votivas. En dicho cabildo se dice ser cosa *inícuo* el cobro de los espresados maravedises y que producía *escándalo*. Esta libertad de lenguaje solo podia usarla quien tenía su fé acrisolada. En tiempos de tibieza, como los presentes ¿quién diría otro tanto?

to que practicaba el Concejo no prescindía de su autoridad reglamentándolos y disponiéndolos así como si ordenara el rito de sus sesiones. Sirvan de ejemplo las honras y cabo de año que acordaron hacer (4 de Noviembre de 1558) por el alma del Emperador. Dispusieron que en la Iglesia mayor se hiciese un caldoso con lutos que se buscarían entre los mercaderes y personas que los tuvieren, y que se adornaría con doce escudos de las armas imperiales. El templo estaría adornado con profusión de hachas y velas de cera; las cofradías, habían de asistir, y ya se comprende que lo mismo habían de hacer los oficiales del Concejo con lutos de lobs y capuces largos que arrastrasen. Todos los vecinos habían de vertir el luto que tuvieren, y desde luego quedaron prohibidas las capas y sayos de color, las gorras de seda y paño rico y las ropas con guarnición. El luto duraría, pasadas las honras hasta Navidad. El cabildo llega en sus detalles hasta determinar el orden de las funciones religiosas, mezclándose, como hemos dicho, en terreno que debiera estarle vedado.

Señalada esa tendencia á la absorción, que hemos notado en el orden religioso, y que veremos confirmarse en todos sentidos, natural es que conozcamos algo de lo que era ese poderoso Concejo, ya que nada hemos dicho en los capítulos antes de este.

El Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Estepa se regía y gobernaba, á más de por las leyes generales del reino que pudieran obligarles, por su ley capitular ó fuero municipal contenido en una provisión real que no se conserva, y si se conserva no hemos podido ver, pero que resulta inventariada en el año de 1558 con motivo de la entrega de papeles que se hizo al

nuevo Escribano de cabildo, Juan de Huriarte. No teniendo á la vista documento tan interesante, lo único que podemos comunicar á nuestros lectores es el número y calidad de los oficiales que componían el Concejo, y la forma y manera de nombrarlos y elegirlos.

Componíase la citada corporación de un Alcalde mayor, dos Alcaldes ordinarios, un Alguacil mayor, Regidores, Jurados, un Alcalde de la hermandad de hijosdalgos, otro de la de buenos hombres pecheros, un mayordomo, un procurador general y otros varios oficiales menores. La elección tenía lugar el día de San Juan, de cada año, para los cargos que á ella estaban sugetos, y eran todos, excepción hecha del Alcalde mayor cuyo nombramiento pertenecía á la Corona. Para proceder á verificarla (la elección) se reunían los capitulares y se daba lectura á la provisión de que antes hemos hecho mérito. Inmediatamente prestaban juramento todos y cada uno, en manos del Alcalde mayor, de hacer bien y fielmente la elección, y luego se procedía á ella por este orden. Primero se elegía el Alcalde del Concejo, llamado así por ser Alcalde ordinario que desde luego quedaba nombrado y elegido sin otra solemnidad ni fórmula que la del voto del Concejo. Después se elegían dos Alcaldes ordinarios, dos alguaciles mayores, y dos Alguaciles ordinarios, y las cédulas con los nombres de los electos se llevaban al Gobernador del Estado, que escogía uno para cada cargo de los espresados. Por último se procedía por el Concejo, solo, á la elección de los demás oficios.

Cuando los votos no eran unánimes, ó no había mayoría, se usaba el medio de la suerte. Cada uno de los nombres votados se escribía en una cédula, éstas se envolvían en pelotillas de

cera y así preparadas se depositaban en un cántaro, de donde se extraían por un muchacho que al efecto se llamaba. La posesión á los nombrados se daba á seguida (1).

En el orden económico y administrativo la autoridad del Concejo era muy extensa. Atendía á los repartimientos de servicios y tributos, al cobro de la moneda forera, al de las alcabalas, sisas, primicias y derechos parroquiales; nombraba diputados que inspeccionaran esos servicios, mayordomos que los administraran, y ordenaba la rendición de cuentas censurándolas ó aprobándolas; administraba los bienes del común y reglamentaba su uso y disfrute; vigilaba la integridad del término y celaba la buena conservación de veredas, caminos, servidumbres y abrevaderos; concedía tierras valdías á los nuevos pobladores, hacía repartimientos de ellas, y autorizaba su roturación; atendía á los abastos y mantenimientos, cuidando especialmente de que no faltasen los artículos de primera necesidad y señalándoles precio; inspeccionaba y dirigía el Pósito, determinando el repartimiento ó venta de sus panes y exigiendo en su época el reintegro; en una palabra, no había ramo alguno de hacienda ó administración á donde no alcanzase el poderoso municipio,

(1) Por la obra de don Fernando Saavedra que antes de ahora hemos citado se sabe que siendo la villa de la Orden de Santiago se expidió cédula real para consumir los regimientos añales y crear ocho perpétuos. No llegó á cumplirse esto y por ello el Alcaide Diego Perez de Aceixas suplicó de nuevo para que se hiciera y obtuvo nombramiento de Regidor perpetuo en cédula real de 9 de Setiembre de 1544 refrendada por Pedro de los Cobos. Sin embargo, ya vemos en el texto que continuó la elección.

que de esta suerte sustituía á instituciones no nacidas ó se convertía en tutor de las que comenzaban á desarrollarse.

No significa esto que la Villa hubiese llegado á completar el suyo, antes por el contrario, si atentamente observamos lo que entonces acontecía veremos su lenta formación, según conquistaba independendia en el orden moral, y se extendía y aumentaba en el orden material.

En el primer sentido vemos que sostiene frecuentes luchas, cuestiones y pleitos con sus Señores, con los Vicarios, con las villas y lugares comarcanos, y con varias personas, cuestiones en cuyo fondo se encuentra un enérgico sentimiento de personalidad, por cuya defensa se mantienen aquellas luchas. Vemos también que la influencia de la Orden de Santiago, como despues la de los Marqueses, es bien pequeña, y más honorífica que real y efectiva. Caminábase ya, y bien de prisa por cierto, á la verdadera y racional independendia municipal, sin que á ello se opusieran las exageraciones, que los tiempos explican, por las que el municipio á su vez invadía esferas que en razón le estaban vedadas.

En el orden material el desarrollo y formación es mas patente. Aquella población reducida y estrecha que encerraban dentro de su cintura las murallas y torreones de la fortaleza, sobre la cual solo dominaban la Torre del homenaje y la Iglesia de Santa María, aquel pueblo que no era mas que el coronamiento feudal y vistoso del cerro á cuya falda hoy vivimos, comienza á quebrantar su dique y se estiende por la vertiente empujando sus edificaciones en la Coracha, en la calle Ancha, en la Alcoba, y en el Barrionuevo, líneas primeras, entonces rodeadas de herrizas y palmares, de la que andando el tiempo habia

de ser la población que conocemos. Sin esfuerzo alguno de la imaginación puede el que quiera figurarse el aspecto de Estepa en la época que venimos historiando. La fortaleza en lo mas alto, formada por las murallas, torres y bastiones; en el centro el palacio adosado á la elegante almenada Torre real del homenaje, que llamaron luego Torre de Palacio; delante la estrecha plaza de armas; á un lado la Iglesia de Nuestra Señora; y el resto del aprisionado recinto ocupado por la población antigua. Una segunda muralla ó cerca dejaba en su interior la Plaza vieja, y acaso la calle Ancha, y por último fuera de murallas, en el campo, se veían los pequeños y nacientes barrios de la Coracha, Nuevo y de la Alcoba, entre los cuales, mas humilde que en el dia alzábase ya la parroquia de San Sebastian.

Al indicar de esa suerte lo que era la población de Estepa en 1557 nos apoyamos en los datos que hemos podido consultar en los archivos públicos y privados. A principios del siglo XVI la población estaba comprendida en el recinto amurallado y siendo escasísima para el territorio que le pertenecía acordó el Concejo fomentar la inmigración concediendo á los nuevos pobladores cierto número de fanegas de tierra montuosa. De este hecho nos informa una Real Cédula de merced librada á favor del Licenciado Lope de Leon, Oidor que fué de la Real Chancillería de Granada, concediéndole licencia para que avecindándose en Estepa pudiese tomar como tal vecino la cantidad de tierras de monte que este Concejo tenía costumbre de dar á los que en esta Villa se avecindaban. Dicha Cédula aparece despachada en Valladolid á 10 de Octubre de 1544, y está refrendada por el Secretario Pedro de los Cobos. En cabildo de 3 de Febrero de 1559 se acordó que se dieran solares linde de la Coba ó

Alcoba. En 25 del mismo mes, por razones que no espresan los capitulares se suspendió la medida y dejaron de darse nuevos sitios así en la Alcoba como en la Coracha. El día 6 de Marzo se acuerda de nuevo se den sitios en la *Alcoba* ó los *Palmares*, teniendo cada uno de extensión medio celemin y pagando medio real de tributo. Con fecha trece del mismo mes decidióse que los solares del camino de Royá al barrio nuevo tuviesen de superficie tres cuartillos. Y por último, en otros varios cabildos, se consignan noticias referentes á las nuevas edificaciones, que nos hacen asistir al poderoso movimiento de desarrollo que entonces se realizaba y confirman en un todo nuestras apreciaciones.

No son menos auténticos y positivos los datos en que nos hemos apoyado para espresar lo relativo á las murallas. El 24 de Noviembre de 1557 se celebró cabildo en el que se espresó que esta Villa tenía la plaza muy angosta y que á la entrada de aquella habia un poco de muralla de poco provecho y fuerza, y aun feo, que la mayor parte estaba para caerse, y *quitándole se enhancharía la plaza*, por lo cual y estando aquí los visitantes y reformadores del Orden de Santiago, en la provincia de Leon y partido de Estepa, que lo eran Luis Ponce y el Licenciado Villares, se acordó impetrar de ellos la oportuna licencia para la obra, que en efecto fué concedida. Tratándose en ese cabildo de la Plaza que se llamó después *vieja*, es evidente que un recinto amurallado, mas bajo, y exterior al de la fortaleza era el que la tenía angosta y estrecha. Por otra parte se extendía la muralla hasta la *dehesa* del ruedo, segun puede verse en cabildo del mes de Setiembre de 1560, constando en el mismo, que por dicho punto, y apoyada en la cerca ó muralla habia ca-

sa tan principal como lo era la de doña María de Ossorio.

En otros infinitos detalles notábase el crecimiento de la villa. Los edificios públicos, cárcel, pósito, casas de cabildo, casas de justicia, carnicerías, y otros se edificaban de nuevo ó se reparaban; los caminos se cuidaban y aderezaban, especialmente la calzada de Roya y la de Lora; se buscaban con afán aguas potables y se emprendían los importantes trabajos que para alumbrarlas se hicieron en la Coracha y la Alcoba, cuyas obras subsisten (1); y por último se acababan ó emprendían otras en los edificios destinados al culto.

En cuanto al termino, lejos de ser posible mayor crecimiento lo que debia esperarse es que fuera desmembrándose, como en efecto aconteció. No era posible que permaneciera sometido á esta jurisdicción concejil un territorio que á mas del actual término de Estepa comprendía los de Pedrera, Sierra de Yeguas, La Roda, La Alameda, Badolatosa y Corcoya, Casari-che, Miragenil, Lora, Herrera, Marinaleda, El Rubio, Agua-

(1) En 14 de Febrero de 1558 se mandaron limpiar los pozos y ponerles brocales por haber escasez de aguas. En 3 de Octubre se mandó acabar un pozo que se habia abierto al pié de la Sierra. En 29 de Mayo de 1559 se mandó arreglar el pozo del Moralejo del cual habia temporadas se surtía esta Villa. El 30 de Junio del mismo año se dispuso que no se sacasen cargas de agua de la Coracha, ni de la Alcoba mientras durase la escasez. El 10 de Mayo de 1560 se dió cuenta de que habia venido un maestro y habia dicho que habia mucha agua, de donde sacar fuentes, en la Alcoba. Inmediatamente comenzaron las costosas obras de alumbramiento, de que se ocupan otros muchos cabildos, porqué duraron años, y son las mismas galerías y socavones que hoy pueden verse. También se hicieron las obras, medio destruidas hoy, de la fuente de la Coracha.

dulce y Gilena. En aquella época solo existían de esos pueblos Pedrera, La Roda, Sierra de Yeguas y Lora, y esos como lugares sujetos á esta jurisdicción, de la que por entonces se emancipó Pedrera. Los demás pueblos no existían, y en su actual asiento solo habia cortijos ó dehesas.

Un término tan vasto y una jurisdicción tan extensa tenía que dar lugar á multitud de pleitos y cuestiones con los particulares y con los pueblos comarcanos. Húbolos, en efecto, con Pedrera con motivo de la compra de su jurisdicción y deslinde de su nuevo término (1); con Puente de don Gonzalo (hoy Puente Genil) sobre entrada de ganaderos, disfrute de la dehesa de las Quebradas, y propiedad de Sotogordo y Cordobilla; con Antequera sobre limites del término; con Ecija sobre la hermandad que con ella se tenía; con varios particulares sobre usurpaciones de terrenos; y por último con Melchor de Navarrete, el doctor Navarrete y otros, sobre propiedad de una dehesa en la Alameda, y con Villalta, regidor de Antequera sobre tala en montes del mismo sitio (2). Era una lucha constante de la que solo puede formarse idea teniendo presente que era raro el cabildo en que no se daba un nuevo poder para pleitos.

Que en esta época decaían, si ya no estaban muertas antiguas instituciones, es cosa que por lo evidente no necesita demostrarse. Basta considerar que el poder y la fuerza que antes

(1) Cabildos de 19 de Octubre de 1557, 26 del mismo mes, y otros varios.

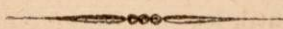
(2) Del pleito con Villalta se dá cuenta en el cabildo de 15 de Setiembre de 1559. Del de los Navarretes en 11 de Mayo de 1562, y de los otros en multitud de cabildos que sería largo y enojoso citar.

residieron en la fortaleza, en los señores feudales, en la aristocracia militar, salió de ellos para siempre encarnándose con el inusitado vigor que hemos visto en el plebeyo y democrático Concejo que se ayuntaba en las casas de Cabildo. Allí estaba aquel poder absorbente que entendía de política, hacienda y administración; allí aquel cuerpo orgulloso de su valer que se mantenía altivo con los señores y soberbio con la Iglesia; allí también residía la justicia que regía y gobernaba el Alcalde mayor como Juez ordinario de ella conociendo de todos los asuntos civiles y criminales que no tenían fuero especial. El poder se cimentaba sobre nuevas bases que anunciaban haber terminado la época azarosa del feudalismo.

Para terminar este capítulo diremos que la primera noticia oficial referente á la venta que S. M. hizo de esta villa y sus alcabalas, aparece en cabildo de 3 de Febrero de 1559. Dicese en el que se sabe se trata de esa venta y conviene vayan á la Corte algunos capitulares para impedirla. Al efecto dan poder á Carlos de Vera, Juan de las Cuevas, y otro oficial y consignan en dicho documento sus razones y sentidísimas quejas. Dicen han sabido que está concertada la venta con Adam Centurión y encargan á los apoderados pidan y supliquen á S. M. que no se efectue el indicado concierto, que le den á entender lo mucho que esta Villa le habia servido y sido leal desde que se ganó de los moros, que digan lo importante que es para S. M. por ser muy fuerte y cercada, que expresen que siempre ha acudido en las necesidades de la Corona de tal suerte que antes por ello merecía se le hiciesen mercedes que no vejaciones, y por último que pidiesen y declarasen las preeminencias que esta Villa habia tenido y tenia desde tiempo inmemorial, y sus privi-

legios, franquicias y provisiones, cuya confirmación y proroga debian pedir.

Los términos en que ese poder está concebido responden perfectamente y están en armonía con el sentimiento que según tradición oral y escrita produjo la venta, y de que en lugar mas oportuno habremos de ocuparnos; pero como la verdadera inteligencia entre gobernantes y gobernados es poco frecuente, y los que ejercen poder suelen tornarse al sol que apunta no deben extrañar nuestros lectores que aquel mismo Concejo que con tanta fidelidad se habia hecho intérprete del sentimiento popular lo olvidase sin razón ni pretexto alguno, acordando en otro cabildo que en vez de tres fuesen solo dos diputados á la Côte y de ello uno á costa del Concejo, y que por último solo fuese Carlos de Vera despues de una resuelta oposición que en 24 de Febrero hizo Fernando de Grageda al que siguieron muchos capitulares. En el capitulo siguiente nos ocuparemos de la venta que al fin se realizó á favor de Adám Centurión, caballero genovés.



CAPÍTULO XV.

(1559-1562)

VENTA DE ESTEPA Y PEDRERA AL MARQUÉS ADAM CENTURIÓN.

Motivos de la venta.—Forma en que se llevó á cabo y derechos que por ella adquirieron los Marqueses.—Cuestiones que originó entre los Marqueses y la Orden de Santiago.—Cuestiones con los Vicarios.—Efecto que produjo en los nobles de Estepa.—Efecto producido en el Concejo.—Política de los nuevos señores.

Segun la pasión de que estaban animados los que escribieron acerca de la venta de esta Villa, así quieren ver en ella un simple negocio mercantil, los unos, y el premio honorífico de muy nobles acciones, los otros. Procuraremos en este delicado asunto toda la imparcialidad que puede tener quien está ageno de aquellas pasiones y solo desea y procura el mejor acierto en la exposición de la verdad.

Es cosa bien notable por cierto que el partido contrario á los Centuriones encontrase eco en el cronista del Convento de San

Francisco (1), casa que tanto debia á los Marqueses, y por el contrario hallásen estos su mas decidido apologista, el Padre Barco, en el convento de los Mínimos, que siempre estuvo en oposición mas ó menos visible con aquel de San Francisco. En la pequeña crónica formada en aquel cenobio se dice que «andando Cárlos quinto por la Italia, en las guerras de sucesión, llegó á Génova falto de dinero, y habiendo tomado prestadas ciertas cantidades de Adam Centurión, cuya satisfacción y pago no quiso admitir, deseoso el Emperador de agraciario con una grandeza de España, luego que volvió á estos reinos, mandó al Orden de Santiago le informase lo que valia el Estado de Estepa, y persuadidos los Comendadores que sería para imponer nuevas contribuciones, solo lo valuaron en quinientos mil escudos, en cuya cantidad lo vendió despues Felipe II al mismo Adam Centurión.» Se advierte, pues, en el relato copiado que la causa de la venta fué el deseo de restituir de algún modo ó pagar un servicio pecuniario.

El autor de la «Antigua Ostippo y actual Estetpa» aparta de su mente idea tan pequeña y se atiene á lo consignado en la escritura de venta y á los servicios, que enumera, de Adam Centurión, concluyendo que fué premio honrosísimo de ellos. En efecto, en la escritura de venta, despues de consignar el precio, se dice para evitar la rescisión por lesión, que, si entonces ó en algún tiempo, valiese mas lo vendido se hacia al comprador merced y donacion de tal demasia por muchos y buenos y leales servicios que Adam Centurión habia hecho á Felipe II

(1) M. S. Inventario del archivo, y Fundaciones y noticias de Estepa.

y al Emperador, especialmente en procurar con todas sus fuerzas é industria que la República de Génova se conservase en servicio de S. M., sirviéndolo y acompañándolo cuando ganó el Reino de Tunes (1), haciéndole otros servicios en Alemania en la guerra contra Luteranos, en Lombardía y en otras partes. Por su cuenta y con referencia á otros datos y antecedentes dice el Padre Barco, que Adam Centurion lanzó de Génova la guarnición francesa, por lo que agradecida la República le erigió estatua en el palacio de San Jorge el año 1522. Añade que despues en el año de 1541, hallándose el César Carlos V en Génova, con grande necesidad de dinero, envió un ministro ó secretario suyo en busca de Adam, á decirle como su Magestad necesitaba le prestase doscientos mil ducados de plata, á que respondió los daría en la moneda que el Emperador gustase,

(1) En la «Historia del Emperador Carlos quinto» escrita por don Fr. Prudencio de Sandoval, y abreviada por don José Martínez de la Puente, al párrafo XI del libro XXII, se lee que retirado Barbarroja á Bona hizo un baluarte fuera del rio, y puso algunas piezas de artillería para espantar las galeras que envió en su seguimiento Andrea Doria, á cargo de *Adam Centurion* «de quien hablaron mal los Imperiales; porque si hubiera tenido brios, pudiera quemar las once galeras que allí tenía Barbarroja, ó entretenerle, hasta que le llegase ayuda conque le prendieran, ó mataran; de manera que la victoria fuera de todas maneras cumplida. Mas los hombres no siempre son dueños de sí, ni para el valor, ni para el discurso, y debió de permitir Dios esto en favor de Barbarroja etc.»

Don Modesto Lafuente es mas severo: «En persecución de Barbarroja (dice) habia enviado Carlos á Adam Centurion con algunas galeras, el cual se volvió sin atreverse á llegar á Bona. Avergonzóse Andrés Doria de aquella cobardía, y marchó él mismo con cuarenta galeras etc.»

como lo ejecutó; y habiéndole dado cédula Real, ó vale de dicha cantidad, la tomó el don Adam, y llegándose á una chimenea donde el Emperador se estaba calentando, la arrojó al fuego, y se dice que su Magestad cesárea alargó las manos á la lumbre de un papel donde ardía tan leal y generoso afecto de un patricio de una República libre (1).

Sea de ello lo que quiera, no hay que buscar las causas de la venta de esta Villa, en nada que personalmente se refiera á Adam Centurion. La escasez de recursos que se sentía para el sostenimiento de las guerras con el Papa Paulo IV y con Enrique II de Francia dió motivo á las apremiantes cartas que escribía Felipe II en demanda de dinero. El Consejo de Hacienda no sabía que discurrir, y entre otros descabellados arbitrios propuso á S. M., y fué aceptado, el de la venta de las villas de Estepa y Montemolin á los condes de Ureña y de la Puebla. Las Cortes de Valladolid, de 1558, se opusieron tenazmente á la venta de vasallos y jurisdicciones, pero la creciente penuria del Erario hizo que se adoptasen como medida general en distintas épocas. A la adopción de ese arbitrio y no á otra causa alguna se debe la venta del Estado de Estepa á la casa Centuriona.

El mismo Padre Barco, rindiendo á la verdad un tributo, que en absoluto no puede negársele nunca, dice que agotados los reales erarios en sostener tantas y tan dilatadas guerras como ocurrieron, se vió el Emperador en la necesidad de valerse en

(1) Castelar, «Revolución Religiosa», tomo II, página 298, dice que en Augsburgo el banquero Fugger, quemó un recibo de Carlos V que importaba crecidísima suma.

algún modo de los fondos de las órdenes militares, indemnizándoles por otra parte con el equivalente ó algo más de sus intereses. Para poderlo hacer lícita y válidamente recurrió á las facultades de la Silla Apostólica, y obtuvo de Clemente VII una bula espedida en el año 1529, por la que le autorizaba para desmembrar, vender, cobrar ó donar de las Mesas Maestrales de los tres Ordenes militares cualesquier rentas de las que tenían hasta la cantidad de cuarenta mil ducados de oro largos de renta, precediendo consentimiento del Comendador de la Encomienda que hubiera de desmembrarse, y mediando recompensa en rentas del Reino de Granada y Africa. La citada Bula fué confirmada por otra que expidió Paulo III en 1536, y por Breve del mismo Pontífice dado en Santa Cruz en 5 de Junio de 1538, se ampliaron las facultades ya otorgadas á la venta de vasallos de ciertas órdenes.

No habiéndose usado esas facultades en toda su extensión por la oposición que á ellas hicieron las Cortes, por la contradicción de la misma Iglesia, y por la ausencia del Emperador y de su hijo don Felipe, pero siendo cada vez mayor la urgencia dió poder el último, á la Infanta doña Juana, Princesa de Portugal, en 1.º de Setiembre de 1554, para la desmembración y venta de lo que faltaba, poder que con motivo de la abdicación del Emperador fué revalidado por carta de Felipe II dada en Bruselas á 11 de Mayo de 1556. En su virtud la dicha Señora Princesa, con declaración de caber en la cantidad de los cuarenta mil ducados, y de consentimiento de don Cristobal Ossorio, Comendador de Estepa, quitó, desmembró, é incorporó á la Corona la villa de Estepa, su Fortaleza, y Lugares de su tierra, y la de Pedrera con todas sus pertenencias y derechos, indemnizan-

do á la Orden con un juro perpetuo sobre el derecho de la seda de la ciudad de Granada, equivalente á la renta de un millón ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho maravedis, que rendía la encomienda según cálculo sobre el quinquenio de 1524 á 1528.

Agregado este Estado á la Corona, se libró Real Cédula al Licenciado Francisco Perez de Almazan, al efecto de que como Alcalde mayor tomase posesión, por Su Magestad, de las villas, rentas y posesiones desmembradas de la Orden de Santiago. Presentóse al Concejo, Justicia y Regimiento con fecha 12 de Junio de 1559, fué recibido como tal Alcalde mayor, y procedió al cumplimiento de su encargo y al amojonamiento de las nuevas propiedades de la Corona, sobre todo lo cual se formaron autos; pero alguna contradicción ú oposición se deduciría cuando hasta el dia 11 de Agosto de aquel año no se reconoció oficialmente en la redacción de las actas capitulares que la Villa había dejado de pertenecer á la Orden de Santiago y era ya de su Magestad.

En el mismo año, despues del tanteo, sin efecto, que para esta compra hizo el Conde de Ureña, procedió la Infanta Princesa de Portugal á vender la Encomienda de Estepa á don Adam Centurión, por carta ó escritura otorgada en 12 de Agosto de 1559, mediante precio de doscientos seis millones doscientos cincuenta mil maravedis, equivalentes á quinientos cincuenta mil ducados.

Los derechos que por la espresada carta de venta adquirió Adám Centurión, son á saber: «La villa de Estepa y lugares de su tierra y la villa de Pedrera, todo con su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, vasallos, casas,

edificios, diezmos, primicias de todo el pan que se recojiese en dichas jurisdicciones, y el de los corderos, lana, becerros; el de la uva, aceituna, el de cabritos, cerdos, burros, potros, y el de las semillas, que es el diezmo de la fruta, y el fruto de los huertos, y el diezmo de las viñas que están fuera del pago; el de ajos, cebollas, alcarceles y escanda; el del barro, miel, cera, esparto, seda, capullos; el de los molinos y aceñas y y otros cualesquiera diezmos que se debieren pagar á la dicha Orden, encomienda, ó al mismo Rey su hermano, como Administrador de ella, ó á otra persona eclesiástica ó seglar, Iglesia ó Monasterio, ó al convento de San Marcos de Leon. Así mismo se incluyeron en la venta los mostrencos, un alfolí fuera de la fortaleza de la dicha villa de Estepa, los molinos de aceite que eran de la Encomienda, parte de un término pro-indiviso entre la dicha Encomienda y el Concejo de esta Villa, que se llamaba el Donadío del Rincon; un censo sobre once molinos, las penas y calumnias escritas, y arbitrarias, tres hornos de pan, una casa tienda en la Plaza de la villa de Estepa, un meson en el arrabal de ella, una haza de tierra en la Coracha, y otras partes, una aceña de pan moler en el rio Genil, el patronato y derecho de elegir y presentar á los beneficios y servicios de dichas villas, lugares y tierra, las escribanías y oficios, elecciones y confirmacion de Alcaldes ordinarios y Mayor, Alferez mayor con voz y voto de Regidor, tomar cuentas de propios y arbitrios, recidencia á los oficiales llevando las penas de Cámara y otras por cualesquier graves delitos, con la primera apelación; y facultad de poder edificar casas, fuertes, y todos los otros pechos y derechos, rentas, bienes, acciones, decimales y temporales que en cualesquiera forma hubieren pertenecido ó

podido pertenecer á la dicha Orden ó Encomienda, conventos de San Marcos de Leon, y á su Magestad, así como Administrador de ella, como á Rey y Señor de dichas villas, lugares y tierra desde la hoja del monte hasta la piedra del rio, todo libre y desembargado todo servicio, en posesión, décimas, cuartas, medios frutos, y otros cualesquier subsidios, contribuciones de lanzas, ú otras cualesquiera que debiesen á la Santa Sede, á Prelado Eclesiástico, ó á la dicha Orden por quedar el gravámen de todo esto sobre el juro dado en recompensa.»

Y tambien con facultad de que don Adam y sus sucesores pudiesen disponer de ello á su voluntad, aunque fuese con personas de fuera de estos Reinos, y seguir en la sucesión las leyes de Génova en caso de tocarle á habitador de ella el derecho de herencia, y reservando á la Corona las alcabalas pedidas, monedas foreras y servicios que en dichas villas y lugares se debiesen pagar, los mineros de oro, plata ú otros metales, los veneros y pozos de agua salada que entonces había ó después se descubran, y la suprema jurisdicción y apelación segunda para sus tribunales (1).

Formalizada la venta en los términos referidos, confirió poder el Señor Adam Centurión, Marqués del Aula, á Jofredo Lez-

(1) Posteriormente, y por otro contrato se vendieron las alcabalas de Estepa y Pedrera al mismo don Adam Centurión, habiéndolas gozado sus sucesores hasta que fueron revertidas á la Corona en 1770.

Don Felipe III vendió igualmente á don Juan Bautista Centurión, nieto del primer adquirente, los oficios de corredores, almotacenes, y de fieles de carne, de pescado y del peso de la harina. por 626000 maravedis.

caro para que á su nombre tomase posesión de las villas, su término y jurisdicción, y de las Iglesias de Estepa, Pedrera, lugar de La Roda, y Sierra de Yeguas, nombrándolo además y constituyéndolo Gobernador del Estado de Estepa. No hemos visto los documentos que acerca de la posesión se conservan en el archivo de los Marqueses, pero si podemos afirmar que el citado Gobernador presentó su provisión al Concejo en cabildo celebrado el día 3 de Noviembre de 1559, y se admitió y obedeció la referida provisión como *carta del señor natural*.

No dejó la Orden de Santiago de inquietar la posesión. En el Capítulo general que celebró en Madrid el año de 1552, y en otro de 1580, solicitó rescindir el contrato de venta, por razón de lesión enormísima y por la de subrepción de las Bulas pontificias que concedían la desmembración y venta. También disputó la jurisdicción eclesiástica, civil y criminal, pretendiendo con porfiado tesón el visitar las Iglesias, enviando visitador, sobre lo que hubo reclamación del beneficio de Estepa, y muchas competencias que duraron hasta el año de 1587 en que don Juan Bautista Centurión, segundo Marqués de Estepa, ganó el pleito en la Sacra Rota, de lo que salió sentencia definitiva contra el Prior y provincia de San Marcos de Leon, en que se declaró pertenecer á dicho Marqués la jurisdicción eclesiástica, civil y criminal, y se impuso á la Orden y su prior perpétuo silencio en sus pretensiones y una multa de ciento treinta ducados que importaron las costas. Sobre todo lo cual dió también Bula el Señor Sixto V en el mismo año de 1587.

A mas de estas disputas sobre jurisdicción no han faltado otras entre los Señores Marqueses de este Estado, con los Señores Vicarios. Pero dado el contexto de las Bulas Pontificias, los

términos de la escritura de venta, y la confirmación de Felipe V en 9 de Octubre de 1720 declarando excluido este Estado del Decreto de incorporación á la Corona que expidió en 1706 y repitió en 1717, no puede dudarse que á los Marqueses, como Patronos, pertenecía la presentación y nombramiento de todos los Ministros y sirvientes de las Iglesias del Estado de Estepa, desde la primera dignidad de Vicario general, hasta el acólito y santero de las ermitas.

Indicadas las cuestiones que la venta ocasionó con la Orden de Santiago y con los Vicarios, debemos añadir que el efecto que produjo en los vecinos de Estepa no pudo ser mas deplorable. Sintieron en extremo salir de la jurisdicción de la Encomienda, bajo cuya dominación habian estado doscientos noventa y dos años. Los Juarez, Aceixas, Figueroas, Ossorios, Angulos, Villalones, Dávilas (1), y otras familias principales de Estepa, en las cuales habia caballeros de Santiago y otras Ordenes, abandonaron sus casas y se fueron á otras partes por no sujetarse (como decian) á un Italiano (2). Juan García Poley, de

(1) Es tradicional en Estepa la especie de que los Dávilas fueron de los nobles que se retiraron cuando la venta del estado á la casa Centuriona. Nada positivo hemos comprobado con respecto á ello. Lo que sí sabemos es que en 1629, pidió vecindad don Fadrique de Avila, Gentil hombre de boca del Serenísimo señor Cardenal Infante de España, veinte y cuatro de Granada y Capitán de infantería. Le fué admitida la vecindad é inmediatamente el señor Marqués de Armuña, apoderado del de Estepa, le nombró Regidor de esta Villa por el estado noble.

(2) Entre las personas distinguidas de esta población que la abandonaron con este motivo, debe contarse á Diego de Cepeda Alvarez, Alferez Mayor de Estepa por la Orden de Santiago, de

quien tomó nombre la plazuela de Santa Ana, y otros pudientes, entre ellos Cárlos de Vera y Juan de las Cuevas, hicieron la mayor oposición, pero como añade la crónica del Convento de San Francisco, á que en otro lugar nos hemos referido, el poder, el artificio, y sobre todo la Bula de Pío IV, que confirmó la venta, dejó á los Marqueses en pacífica posesión.

En efecto de ese poder y artificio fué el mágico aquietamiento del Concejo antes vehemente en su oposición, y despues ardiente cortesano de los Marqueses. Al finalizar el capítulo anterior llamamos la atención sobre este cambio: ahora lo remarcaremos enumerando algunos hechos que por sí solos tienen mas elocuencia que todos los comentarios que pudiéramos hacerle. En 9 de Octubre de 1559 se dió cuenta en cabildo de que se esperaba á Luciano Centurión que venía á tomar posesión de la Villa á nombre de Adam á quien S. M. habia tenido por bien dársela, y acordó el Concejo que luego que su merced llegase se le hiciese servicio ó regalo (1). Cuando en vez de Luciano

cuyo cargo tomó posesión en Cabildo celebra lo en 19 de Agosto de 1560; el cual pasó su vecindad á la villa de Osuna, donde se hallaba ya en 1567, según consta de una escritura que conservaba su sétimo nieto el señor don Manuel de Cepeda y Alcalde, vecino de dicha población. El referido Diego de Cepeda Alvarez era primo hermano por la línea paterna y sobrino tercero por la materna de Santa Teresa de Jesús; y el mencionado su sétimo nieto por línea recta de varón ha ostentado en las fiestas del tercer centenario de dicha Santa (1882) la gloria de ser por agnación el pariente mas inmediato en línea y en grado de la Doctora Mística, por lo cual el Ayuntamiento de Alva de Tormes le declaró hijo adoptivo de aquella villa.

(1) Había de consistir en dos cueros de vino de á seis arrobas.

Centurión viene (Noviembre de 1559) el Gobernador Jofredo Lezcaro le reciben como enviado y *representante del señor natural*; por último, en Abril de 1561 se anunció la venida del Marqués que venía á visitar y conocer el Estado, se dijo que su señoría no era servido de que se le hiciera recibimiento por evitar gastos á la Villa, y en atención á que la misma estaba necesitada y *no podí dar á entender toda la voluntad y deseo suyo* acordó el Concejo *que en señal de amor y deseo de servirle* (al Marqués) *como sus vasallos*, se reparase á costa de los Propios el muro y portada de la puerta de la Villa, que estaba en la Plaza pública, por donde el Marqués haría su entrada, y que en dicha portada se pintasen las armas del expresado Señor y en el escudo de ellas se pusiese un mote ó inscripción dedicatoria alusiva á las circunstancias.

Recurriendo á medios semejantes á los que produjeron la sumisión del Concejo, procuraron los Marqueses atraerse la voluntad de sus vasallos. Como de mayor efecto y resultado se propusieron establecerse y avecindarse en Estepa, atendiendo inmediata y directamente al fomento de la buena administración pública, con oferta de corregir los abusos que se les habian denunciado. Á este efecto el Ilustrísimo Señor Marcos Centurión (I), primogénito de don Adam, envió en Octubre de 1562

seis pares de perdices, doce capones, dos carneros castrados, tres jamones de tocino, seis quesos y doce conejos.

(1) Visitando (Felipe II) en Génova á la Princesa Doria, y á la viuda de Joanetín Doria, mandó dar á la princesa un diamante jaquelado de hechura de corazón que valía 2000 ducados, y á la mujer de Marcos Centurión un joyel con cuatro diamantes y tres perlas que valía 1500 ducados, etc.

«Dichos y hechos de don Felipe II.» Por el Licenciado Baltasar Porreño.

al Muy magnífico señor Rodrigo de Ervás, con carta de creencia, que presentó en el cabildo del día 19 del mes citado, y que constituía un verdadero programa, como hoy diríamos. De ningún modo mejor podemos poner término á este capítulo que trascribiendo la expresada carta:

«Lo que el señor Rodrigo de Ervás ha de hacer este camino de Estepa donde con la ayuda de Dios llegará con la brevedad que pudiere, yendose á posar en mi casa;

»Primeramente visitar de mi parte la justicia y regimiento á quien se ha de dar la carta de creencia significándoles el mucho deseo que yo tengo del bien universal de aquel estado y del particular de cada uno de ellos á quienes tengo el amor que merecen gente tan noble y honrada que proceden como muy buenos vasallos, y por ser tales voy determinado de con toda brevedad venirme á residir en aquel estado. Para hacerles tan buena compañía como espero en Dios verán por la obra y que pues esto será dentro de pocos meses les encargo mucho la buena gobernación y administración de la justicia en la cual ha de haber particular cuidado de los pobres y viudas y menores, igualando á todos, sin haber aceptación de personas y demás del servicio que esto se hace á Dios Nuestro Señor á quien todos tanto debemos. A mi me obligarán de manera que holgaré de honrar y acrescentar á los que esto hicieren, y por el contrario usaré con los que se descuidaren en lo que tanto importa como mas largamente he comunicado con v. m.

»Despues de hecho esto se ha de entender con mucho cuidado y diligencia y con la prudencia que yo confio si la gobernación y administración de la hacienda está como conviene y si los ministros á cuyo cargo está se descuidan en el beneficio y am-

pliación de ella, advirtiéndole en este particular los apun-
tamientos que de allá me han escripto sobre este caso, y enten-
der diestramente el fundamento que aquello tiene y si fuere co-
sa de momento tratar de ello con los ministros dandoles á en-
tender la negligencia que ha habido y el disgusto que yo con
razón puedo tener y advertirles para lo de adelante. Esto se en-
tiende no habiendo duda.

»Ansimismo se ha de considerar con mucho cuidado y mira-
miento si convendría al bien de la hacienda que los ministros
que tratan de ella fuesen menos ó si esto no ha lugar ver y
tantear si los que están al presente tienen demasiados sala-
rios.

»Ha de ver y entender muy bien si los gastos y obras que se
hacen para servicio de la hacienda ó para otra cualquier cosa
si son útiles y necesarios, y en caso evidentemente conste que
no lo son hacer que cesen y no pasen adelante.

»Juntarse ha v. m. con el Gobernador si ahí estuviere y con
los mayordomos de la hacienda y tratarse há del beneficio de
ella y de la renta de los frutos de este año y de lo que más con-
viniere. Porque en todo quiero que tome su parecer como de
quien también lleva entendido el mio. Fecha en Madrid á 10 de
Setiembre de 1562—Marcos Centurión.»

CAPÍTULO XVI.

(1562 á 1600)

LA NOBLEZA.—CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.—INDUSTRIA.—

PARTICIPACIÓN DE LOS OSTIPENSES EN VARIAS GUE-

RRAS.—PATRONAZGO DE SAN GERÓNIMO.

Ya tenemos á Estepa, por razón de la venta de que dimos cuenta en el capítulo anterior convertida en mayorazgo de la familia Centuriona, y ya la tenemos también constituida en cabeza de marquesado, con cuyo título condecoró Felipe II al señor Don Marcos Centurión hijo del comprador Don Adam. Vamos ahora, en el presente capítulo, á indagar lo que nos sea posible de la historia de la villa señorial en el espacio de tiempo comprendido entre los años 1562 y 1600.

El poder político que desde la reconquista se ejerció en forma bien absoluta por la Orden de Santiago, de quien poco á poco lo fué recabando el Concejo hasta el extremo de invadir jurisdicciones que debieron estarle independientes, y que por virtud de la venta fué recogido con decidido propósito por la casa de

los Marqueses, se escapa de nuevo en este período de manos de los últimos señores, y de hecho, pero de una manera resuelta es ejercido por una especie de aristocracia, que, en nuestros modernísimos tiempos, llamaríamos de caciques.

Dieron para ello las personas de posición en Estepa un trabajo lento, pero seguro. Por reflexión ó instintivamente se fueron apoderando de todo lugar ó puesto ó de todo medio ó instrumento que pudiera traducirse en poder, y lo mismo aspiraron á cargos concejiles, á nombramientos de inquisidores y otros semejantes, que sostuvieron sendos pleitos para ganar en la Chancillería de Granada con sus escudos otros que si eran de nobleza se estimaban empero más por los pechos que evitaban y las exenciones y privilegios que concedían. Así los Veras de Aragón, Aceijas, y cien otros que sería prolijo citar.

Ya prevenidos y dispuestos aquellos antiguos señores, acometieron la empresa que hubo de darles á expensas de los Marqueses una verdadera supremacía de hecho, cada vez mas real y efectiva, que redujo la autoridad de estos á mero nombre y solo honor, patente mas que en nada en los nombramientos que hacían en uso de su comprada jurisdicción. La empresa á que aludimos fué la de adquirir para el estado noble el derecho de ejercer la mitad de los cargos concejiles. Este derecho se declaró en ejecutoria de la Real Chancillería de Granada, que desde su presentación (1) en 1568 fué obedecida. Llegó con ella á tanto, en su crecimiento, el poder y altivez de los nobles que hubo tiempo en que resistieron y desobedecieron á los Corregidores, teniendo el Licenciado Gaspar Lazaro, que lo era en 1587, que tomar enérgicas medidas para reducirlos al recono-

(1) Cabildo de 1.º de Diciembre.

cimiento de su autoridad. *Presos y encarcelados* tuvo que llevar y tener á los regidores en 22 de Setiembre para que celebrasen cabildo, toda vez que ningun caso hacian del toque de campana, de notificaciones ni otras diligencias.

Si este predominio de determinada clase de la población fué ó nó favorable al desarrollo y adelanto de los intereses morales no podemos decirlo por falta de indispensables datos que nuestro deseo no ha sido bastante á obtener. La estadística criminal ofrecía, en 1572, treinta presos en la cárcel de esta Villa, pero esta cifra por si sola nada dice, careciendo de otras anteriores y posteriores con quien compararla, y aun puede tenerse por escasa y pequeña dados los tiempos y observando que Estepa comprendía entonces bajo su jurisdicción con el nombre de cortijos gran número de pueblos que despues se han separado de ella (1).

Lo que si es indudable es el material crecimiento de la población á juzgar por el número de calles, por las obras que se emprendían, y por otros datos igualmente significativos. De las calles podemos formar idea por el señalamiento de ellas que se hizo en 1572 para averiguar las armas que existian en poder de los vecinos *no contiosos*, con motivo de orden recibida para que estuviere apercebida la gente de armas del Marquesado. Según el expresado señalamiento habian de visitar los oficiales

(1) De los treinta presos constaban tres por ladrones, tres por déndas, un rematado á galeras, tres mujeres, un esclavo, y los demás sin expresión alguna. La carcel estaba dotada con una cadena gorda, once grillos, un calzado, una pera, un martillo, un botador, una vigornia, dos arropeas, el potro, y otros varios instrumentos.

del Concejo, Juan de Lasarte y N. Delgado las calles del *Cerro de las flores* hasta la *callejuela de Juan Moreno* el cardador, y la calle *Baxa* hasta casa de Polei y de allí hasta el molino de Capilla. Alonso de Mendoza y Andrés García Carnerero, visitarian desde la casa de Polei hasta el *Alcoba* y la calle de *Cristobal Bascon* y la calle de abajo. Juan de Angulo y Alonso Hernandez Cabello se encargaron de la *calle Nueva* con el barrio nuevo y callejuelas. Alonso de Vergara y N. de Almagro quedaron comisionados de la *villa y cerro de San Cristobal* y la calle desde casa de Contero y calle de *Pozo dulce*. El Alcalde mayor y el Alguacil mayor, la calle *Ancha* hasta salir á la calle de *Capilla*, toda esta calle y la *plazuela* y la calle que baja de la *villa* hasta la *Coracha* y calle del *Hospital*. Ruy Diaz Chincea, quedó por último, encargado de la calle de *Bastian Reina* y su callejuela, el *barrio de Santa Ana* y lo de la *Reoya* hasta el pilar de la *Coracha*. Como se vé, ocupaba ya el pueblo casi el mismo perimetro que en la actualidad compensándose la parte no poblada entonces en el barrio de los Remedios con la despoblada hoy de la *villa* y cerro de San Cristobal.

Ya entonces se había iniciado esa despoblación de la parte alta y comenzó á observarse el movimiento de descenso de lo poblado, movimiento que en el dia mismo puede comprobarse, toda vez que las construcciones nuevas se levantan en la parte baja y en dirección á *Roya*, mientras que no vuelve á levantarse casa que se hunde en la parte alta y en dirección á la *Coracha*. Este descenso causado por las condiciones mismas del suelo y por haber cesado las causas que obligaban á edificar los pueblos en las alturas, había comenzado en la época que nos ocupa, dando fé de ello el curioso particular que encontramos

en cabildo de 10 de Setiembre de 1578, y que copiamos á continuación. «En este cabildo, dice, se platicó, trató y acordó que porqué conviene á la conservación y población de lo murado y cercado de esta villa, que tan necesario es, que las personas que vendan por las calles los mantenimientos y mercaderías necesarias para sustento y alimento de los vecinos de ella primero y ante to las cosas que salgan á vender comiencen desde lo alto de ella dando primero vuelta á las calles de lo murado adentro para que los vecinos se prevengan por sus dineros de lo que tuvieran necesidad etc.»

El material desarrollo de la población de que nos venimos ocupando, demuéstrase igualmente por las muchas é importantes obras que se emprendieron en Iglesias y idificios públicos, correspondiendo á este tiempo la fundación de conventos, erección ó ampliación de ermitas, reforma de paneras para el pósito, reconstrucción de cárcel y casas de justicia, y obras importantísimas para alumbramiento de aguas en la Alcoba y la Coracha, de todo lo cual, oportunamente, y en los capítulos correspondientes habremos de ocuparnos.

Por último, se prueba el aumento de población con varios acuerdos del Concejo, todos ellos referentes á la estrechez é insuficiencia de la plaza pública. Entre ellos nos ocuparemos de los siguientes: en el de 7 de Marzo de 1571 se resolvió ensanchar la plaza porque en dias de mercado ó fiesta no cabia la gente en ella, se acordó, así mismo, sacar el rollo al campo; en el de 30 de Diciembre de 1579 se convino abrir una información acerca de la necesidad que había de plaza en esta villa; y en Junio de 1579, se dijo que era grande inconveniente y peligro á la gente de á caballo y de á pié las peñas que había en la pla-

za y se acordó y mandó que el señor Carlos de Vera las hiciese cortar y quitar. Es, pues, de toda evidencian que la población había crecido y aumentado cuando se echaban de ver estrecheces que antes no se notaban.

Crecieron, como era natural, con la población las industrias y así vemos constituidos por entonces los gremios de tintoreros, bataneros, tundidores, cardadores, tejedores, y otros muchos. Y al mismo compás desarrollándose comercio y agricultura convirtieron á Estepa en pueblo verdaderamente rico y poderoso, sobre todo si se le comparaba con los vecinos y en relación á los tiempos.

En otro orden de hechos no es mucho el interés que ofrece la historia de esta Villa durante los años á que este capítulo se contrae. Sin embargo, y á riesgo de pecar de prolijos, daremos á conocer lo que, mas culminante, ha dejado memoria ó recuerdo.

La primera noticia, escrita en documentos de la Villa, del levantamiento de los moriscos en el Reino de Granada se recibió en 3 de Enero de 1569 con cartas y ordenes en que se prescribía que la gente de armas de Sevilla y su Reino hicieran alarde. Tuvo este efecto en esta Villa el Jueves siguiente al espresado dia 3, y quedaron nombrados Capitan, don Lope Mesía de Cejas, Alferez, Luis de Tamayo, y Sargento, Pero Perez. Con posterioridad se hicieron nuevos alardes, se trajeron arcabuces de Sevilla, se averiguó lo que pensaban hacer las poblaciones mas inmediatas á esta, y por último, en cumplimiento de órdenes del Serenísimo señor don Juan de Austria se acor-

dó que marchasen á Granada cien infantes y veinte caballos, bajo el mando del Gobernador de este Estado (1).

Mientras por una parte se atendía al envío de fuerzas al foco de la insurrección, por otra se recomponían las murallas, se aprestaba la fortaleza para la defensa y se traían arcabuces, picas, mechas, pólvora y plomo.

Contra aquella insurrección, hasta que fué dominada, lucharon, pues, los hijos de Estepa, prodigando su sangre y su dinero.

La provisión de S. M. sobre la despoblación que mandaba hacer en la Alpujarra fué conocida en esta villa el 21 de Noviembre de 1571.

En las guerras con Portugal y en los alborotos de Aragon tambien tomaron parte los astapenses conducidos por su Marqués, don Juan Bautista Centurión. El mismo Marqués, en el año de 1596, cuando el inglés tomó á Cadiz, acudió en persona llevando á su costa mucha gente de Estepa que se distinguieron en muy señalados hechos de armas. Después envió á Mamora una compañía de doscientos infantes muy bien armados que llevó consigo el capitan Juan Bernardino Argoni; y fué la segunda bandera que salió á tierra cuando se ganó. Después hallándose la Mamora sitiada de moros envió otras compañías á su costa, que llegaron hasta dos mil infantes, entre los cuales muchos de Estepa, comandados todos por Don Felipe Centurión, hijo del ya citado Marqués.

Estos dos últimos hechos los anotamos, aun cuando de tiem-

(1) Cabildos de 3, 7 y 12 de Enero, 22 Octubre, 4 y 8 de Noviembre de 1569.

po posterior por no interrumpir los atribuidos al Marqués Don Juan Bautista.

No hubo, pues, función notable de armas á que no concurriesen los soldados de Estepa, y en muchas de ellas acreditaron su indudable valor. En Gibraltar murió el capitan Juan de Angulo, que á la sazón mandaba cien hombres de este Estado.



Mencionaremos como otro hecho digno de recuerdo la elección de patrono del Concejo hecha en el mes de Setiembre de 1577 por un sistema, el de insaculación, que no habíamos visto nunca aplicado á esta clase de elecciones. Recayó la suerte en San Gerónimo á quien con este motivo se hicieron entonces y en los años posteriores muchas y notables fiestas. Los pormenores de la elección pueden consultarse en nuestros apéndices.



De propósito hemos dejado para terminar con él este capítulo el hecho memorable para Estepa de haber albergado, siquiera por poco tiempo y con bien modesta comisión, al inmortal autor del *Quijote*. La esperanza de mejorar su fortuna, contrayendo nuevos méritos y servicios (como dice D. M. F. de Navarrete) obligó á Cervantes á ejercer el cargo de comisario del proveedor Pedro de Izunza en los años de 1591 y 1592, durante los cuales y como tal comisario desempeñó varios encargos, en distintos pueblos, para las provisiones de las galeras de España. En Octubre del primer año citado vino á Estepa, con otro comisario Diego de Rui Sanz, y ambos contrataron cantidad de

fanegas de trigo y cebada, segun resulta de acta capitular, que autorizó con su firma el gran Cervantes (1). Parece lógico que no se detuviera en este pueblo una vez evacuada su comisión, ya que no habia motivo que le interesara, y en cambio estaba en el deber de continuar sus compras en otras partes. Creemos además que no volvió, pues si bien al siguiente año siguió de comisionado por Pedro Izunza, envió aquí, para que hiciera sus veces, á su ayudante Nicolás Benito, vecino del Puerto de Santa Maria, segun consta tambien en acta capitular de 9 Enero de 1592.

Cervantes, para no desmentir aquí rigores de su fortuna, tuvo que sufrir la humillación de que le postergaran á su compañero y de que tan en poco le tuvieran que su nombre hubo de entrerenglonarse en el acta de la sesión del cabildo. ¡Qué ideas cruzarian por el cerebro de aquel génio al considerarse oscuro é ignorado en aquel Ayuntamiento dónde brillaba el pedestre Escribano Fernando Perez!

(1) Insertamos su copia en los apéndices.

CAPÍTULO XVII.

ALGUNOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTEPA Á FINES DEL SIGLO XVI.

Desde el epígrafe pretendemos salvar la intención de este capítulo y curarnos en salud de las omisiones en que incurriremos y de las deficiencias que podrán señalar ilustrados críticos en la extensión, modo y manera que tengamos de tratar las costumbres de Estepa en este periodo. No hemos de hacer mérito de las privadas porque estas no se contienen en el plan y objeto de nuestra obra, y limitados, por consiguiente á las públicas circunscribiremos aun nuestro trabajo á las que nos resulten indicadas ó probadas en documentos de autenticidad indudable, haciendo caso omiso de aquellas otras que solo pudiéramos referir por su caracter de generalidad en aquella época.

El primer lugar en este esbozo ó apunte, mas que estudio, corresponde de hecho y de derecho á la religión. Ya hemos dicho en otro capítulo anterior como, profundamente religiosos nuestros mayores, asociaban los actos del culto á todo acto de la vida pública ó privada de tal manera que la invocación del

auxilio divino era frecuente, el juramento intervenía como solemnidad de las mayores obligaciones, el consuelo religioso calmaba toda pena ó infortunio, y no habia suceso fausto en que nuestra alegría no fuese acompañada de festejos sagrados. Pero todo ello no constituía especiales costumbres de un pueblo; sería en todo caso *la costumbre* de un culto universal que tenía un rito ó una ceremonia para cada momento de nuestra vida. Lo que si en orden á los sentimientos religiosos llegó á constituir verdadera costumbre en estos tiempos, continuada con escese en los posteriores, fueron las donaciones y fundaciones piadosas ó espirituales, no inspiradas ya por un sentimiento de terror, como las de los milenarios, sino encaminadas á procurar la salvación eterna por medio de sufragios y quien sabe si destinadas á causar halagos de amor propio en los que sin poder vincular por medio de mayorazgos querian perpetuar su nombre por un medio semejante.

La indiscutible religiosidad de nuestros mayores y su generoso desprendimiento de bienes temporales en pró de fundaciones eclesiásticas dábales libertad, que hoy nos sorprende, y á modo de derecho para censurar y hablar desenfadadamente de cosas y personas tocantes á la religión. Es bien seguro que hoy, á pesar del descreimiento de los tiempos, seríamos mucho mas respetuosos en la forma al ocuparnos de asuntos con la religión enlazados, y que no estampariamos en un documento público y solemne (1) frases tan desnudas como las de que «los clérigos y curas vivian en esta villa y lugares de su marquesado con mucha soltura y desorden haciendo escesos y cosas indebidas,» que

(1) Acta capitular de 23 de Enero de 1591.

«las cosas de las Iglesias no andaban tan bien concertadas y administradas como era razón» y que «los cobradores y administradores se quedaban con las rentas de Iglesias, cofradías y hospitales sin que hubiera medio de obligarlos á rendir cuentas.»

Pasando de la religión á la ciencia haremos constar que Estepa no estaba muy atrasada atendidos los tiempos: cuidábase con esmero que no faltase preceptor que instruyese á los niños en lectura, escritura y doctrina; habia quien enseñase latinidad; fundábase luego un colegio; se contaba con los conventos como focos de saber; dábanse estudios mayores á los jóvenes mas adelantados, y en mas de un caso los hijos de este pueblo alcanzaron altas dignidades civiles y eclesiásticas merecido premio de su saber y estudio. El concejo retribuía á los preceptores dando asi muestra de comprender la importancia de la educación é instrucción de la juventud.

A las artes manuales ó serviles eran muy pocos afectos los ostipenses. Poblada esta Villa por conquistadores cuyo ejercicio era el de las armas, y trocado este á virtud de los repartimientos por el de la agricultura, no se avenian, ni sus hijos se avinieron, mas que á profesiones donde su orgullo de señores no sufriese humillación: las armas, la Iglesia, la toga y la propiedad territorial les encontraba propicios, tanto como opuestos los oficios mecanicos. Dejábanse estos confiados á los moriscos, y de un modo tan absoluto que la falta de los individuos de esa raza causaba perturbación hondísima en este pueblo y dió lugar á que el Concejo representara á S. M. para que aquí se tolerasen y se les permitiese vivir. «A causa, decia el Concejo (1), de no

(1) Cabildo de 13 de Julio de 1579.

haber ni vivir en esta villa moriscos, como solian, *los vecinos reciben daño y vejación* por ser lugar de mucho servicio y de ello redimen en provecho de los vecinos,» por lo cual acordaron que así como los tenían y procuraban en Ecija y otros lugares de la comarca, se suplicara á S. M. para que aquí los hubiera.

Si á los oficios serviles no eran dados estos vecinos, gustábales, en cambio, sobremanera entretener sus ócios de señores con numerosas y variadas fiestas publicas. Todo fausto acontecimiento, así de aquellos que á la nación entera interesaban como de los que solo afectaban á este pueblo ó á familia de sus Marqueses se celebraba con manifestaciones del público entusiasmo que llamaban *alegrías* y de ordinario se cifraban en *luminarias*, músicas de trompetas, chirimias y atabales, corridas de toros, cañas, cintas, y comedias. Nos haríamos pesados si apuntáramos cada una de las ocasiones en que tales festejos se hicieron, y seria monótono repetir los mismos hechos sin otra variante que la de las fechas. En evitación de ello nos contentaremos con decir que los primeros datos escritos que hemos visto relativos á corridas de toros y cañas se remontan á los años de 1559 y 1577, estos últimos consignados en los cabildos de 14 de Octubre y 6 de Diciembre, con ocasión del casamiento del Marqués. En cuanto á las comedias, he aquí lo que literalmente se dice en unas cuentas de lo que habia prestado el Gobernador Lezcaro, y se rindieron en 29 de Octubre de 1568: «Mas se le cargan 8551 maravedis que pagó el dicho señor Gobernador á Gonzalo de la Cruz, y fueron por los recaudos que sacó el dicho Gonzalo de la Cruz en Córdoba para vestir los representantes que representaron la comedia que ordenó el licen-

ciado Bustos para regocijar al Marqués mi señor.»

Una costumbre de origen oriental, comun entonces á muchos pueblos y extinguida hoy, vamos á señalar como observada en Estepa en aquella época: la de usar las mujeres mantos con que cubrían el rostro en los actos públicos. Nos informa de la existencia de tal costumbre en esta Villa el acuerdo que en 17 de Agosto de 1571 tomó el Concejo para prohibirla. Son curiosos los terminos en que se expresó la prohibición y sus causas, y por ello no podemos resistir á la tentación de que nuestros lectores los conozcan. Dice así: «En este cabildo se trató de la mucha desórden que hay en algunas mujeres de esta villa en andar reservadas y cubiertos con los mantos el rostro, de manera que dán escándalo por la gran desvergüenza y atrevimiento que tienen de hablar con los hombres so color de ir así tapadas y por quanto como es notorio que de esto resultan pérdidas y ofensas contra Nuestro Señor, y conviene que se remedie, acordaron que se escriba al Marqués nuestro señor suplicándoselo de parte de este Concejo y de parte de todos los vecinos de esta villa que su Señoría mande por pregon público y con graves penas que ninguna mujer sea osada de andarse reservada por las calles ni tapado el rostro con los mantos de las Iglesias y que lo mismo se mande y provea se haga de noche, que no anden por las calles si no fuere yendo con sus maridos ó hijos ó hermanos.»

Lo que acabamos de decir acerca de las tapadas puede que haya deshecho alguna ilusión de los que creen *que todo tiempo pasado fué mejor*, pero estamos en el caso de decir la verdad y no en el de hilvanar una novela. Por esto, y salvando lo espioso del asunto, descorreremos otro poco el velo que el tiempo

echa sobre las costumbres pasadas. Entre los papeles que pertenecientes al archivo concejil se inventariaron en el año de 1558 figuraba una provisión relativa á la mancebía, provisión que no hemos podido encontrar. En acta capitular de 28 de Julio de 1559 se establece una curiosa ordenanza á que había de someterse la mancebía: el cirujano Juan de Galvez había de visitar á cuantas mujeres vinieren á ella á ganar dineros con su infame comercio, y había de repetir todos los sábados idéntica visita, para que á las declaradas sanas se permitiese su in-noble lucro y se negase á las enfermas, imponiendo al *padre de la mancebía* por la contravención de lo ordenado la pena de seis-cientos maravedís.

Cuidábanse también por entonces, acaso mas que en el dia, otros ramos de la higiene. Prohibíase que los cerdos anduviesen por las calles; se ordenaba limpiar de inmundicias un sitio demasiado próximo á la población donde las vaciaban (1), se fijaba para muladar un sitio á espaldas de la Villa, detras de la torre del homenaje (2), y se tomaban otras muchas medidas encaminadas á mejorar las condiciones de salubridad de la población.

La escasez de datos y la dificultad de procurárnoslos nos impide dar mayor extensión á este capítulo ni abarcar en él otros aspectos de las costumbres públicas de Estepa al finalizar la décima sexta centuria de nuestra era.

(1) Cerca de la muralla.—Cabildo de Setiembre de 1560.

(2) 3 Enero 1561.

CAPÍTULO XVIII.

(1600 á 1625)

SUCESOS INFAUSTOS.—EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS.—

FESTEJOS NOTABLES.—UNA BANDERÍA.

Bajo tristes auspicios comienza el siglo XVII. No hay un hecho en sus primeros años que no deje impresión desagradable en el ánimo y que no haga formar una idea desventajosa de aquellos tiempos. Estepa, que no puede desligarse del resto de la nación y que con ella ha de correr su suerte próspera ó adversa, sufre en el período á que contraemos este capítulo las consecuencias forzosas de los males que á España aquejaron. Limitándonos á nuestra misión que no es la de escribir una historia general sino la de inventariar hechos referentes á este pueblo vamos á ordenar los que al tiempo ya citado corresponden.

Empieza el siglo y con él la epidemia que llamaban *peste*, cuyos mortales efectos llenaron de consternación y luto al vecindario. Los años de 1600 y 1601 fueron por mucho tiempo memorados por motivo tan triste. Los atacados é invadidos por la

enfermedad no tenían número; la asistencia médica era difícil; los recursos mas extraordinarios se agotaban; las sepulturas de las Iglesias eran insuficientes y se habilitaban grandes fosas ó *carneros* donde inhumar los muertos; el sistema de aislamiento, al cual se debía un gran hospital para los atacados y una casa para los convalecientes, hacian aun mas tétrico el aspecto de la castigada población. Inútiles habian sido cuantos medios se emplearon para evitar el contagio: puertas, guardas y barreras nada fueron para impedir la entrada de aquel azote.

Pero no fué el único en aquellos angustiosos tiempos. La pobreza era general y estremada: las cargas y tributos de difícil ya que no imposible sufrimiento. Las quejas que con tal motivo exhalaban estos vecinos eran tantas y tan motivadas que se decian y publicaban en los púlpitos (1). El vecindario del estado se había reducido en 600 vecinos y los que iban quedando acudían para libertarse de los pechos á todo género de exenciones y privilegios. La mitad de las haciendas, acaso las mejores pertenecían á Iglesias, capellanías, ó fundaciones eclesiásticas, á conventos, hijodalgos, ó personas privilegiadas, de tal suerte que los repartimientos de servicios pesaban sobre los menos y los mas pobres. De este modo facilmente se concibe lo dura y penosa que sería la vida para los hombres llanos y pecheros y se comprende mejor que el hambre estendiera también su negra sombra sobre el cuadro desconsolador de aquella época.

Las guerras constantes con sus exigencias de hombres y los sacrificios que imponían en dineros ó especies contribuyeron,

(1) Así consta de un cabildo del año 1613.

no menos, á dar caracter á aquellos años. Unas veces la defensa de Larache, otras veces el socorro de la Mamora; ya un capitán que se presentaba á sacar gente; ya las apremiantes cartas del Rey al Marqués ó las urgentes ordenes de este, habia siempre un motivo para tener que atender á las necesidades de la guerra. También por entonces se organizaron las milicias y fué nombrado capitán de la de Estepa el señor don Juan de Céspedes.

Pero entre tanto infausto suceso el que mas descuella y el que mas ingrata impresión produce, no obstante las fundadas causas que lo produjeran es la expulsión de los moriscos. Ya vimos en otro capitulo en cuanta estima eran tenidos por su laboriosidad y aplicación á los oficios manuales, y por ello podemos inferir cuanta sería la sensación que produjera el bando que los espelia de estos reinos. Téngase presente que los individuos de aquella raza andaban ya revueltos y confundidos con los de la cristiana que los habia vencido: imagínense los vínculos de amistad y parentesco que entre unos y otros existirían, y de ese modo podremos formar una idea pálida del efecto que produciría la expulsión. Así también se explica que publicado el bando en Andalucía el 12 de Enero de 1610, y ejecutado perentoriamente y con desusado rigor aun quedaran algunos moriscos apegados á sus lares, cuyo tibio calor próximo á extinguir les era tan amado, quedasen digo ocultos só el manto protector de la amistad ó la familia.

La tremenda sentencia estaba sin embargo dictada y así como en montes y en breñas, en caminos y encrucijadas se les cazaba á tiros como feroces alimañas, en el interior de los pueblos y en el doliente rincón de sus hogares fueron husmeados

por inhumanos golillas que acaso mas que en servir al Rey ó á la Pátria calculaban las fincas que dejaba cada expulso. No faltaron en Estepa de estos rezagados, ni faltó huron de vara que les hiciese salir de su madriguera. Hé aquí lo que certificaba un escribano de comisión en 21 de Julio del mismo año 1610:

«Yo Francisco Lopez Bernal, escribano del Rey nuestro señor, público del número de la ciudad de Gibraltar, y de la comisión de su merced el señor licenciado don Pedro de Piédrola de la Cueva Juez de comisión para expeler de esta villa de Estepa y su estado los moriscos que se quedaron, por su esclencia don Juan de Mendoza, Marqués de San German, Gentil hombre de cámara de S. M., de su Consejo de guerra, Capitan general de la artillería, certifico y doy fé: como su merced el dicho señor Juez en cumplimiento de la dicha su comisión procedió contra *Diego Lopez, Isabel Lopez* su madre, y contra *Miguel Ruiz, y Luis de Valenzuela y Luis Mendez y Hernando Diaz de Peralta* y sus mujeres y hijos moriscos por se haber quedado en esta villa, los cuales parecieron y presentaron testimonio de como los señores jueces auditores de su esclencia de la ciudad de Sevilla remitieron sus causas á el Real Consejo, y por auto que el dicho señor Juez proveyó mandó que dentro de sesenta dias primeros siguientes fenezcan y acaben sus pleitos, y pasado el término declaró que debian ser espelidos por el señor Corregidor de este estado.

«Y asimismo procedió contra *Pedro de la Torre, Juan Fernandez Serrano, Miguel Cordero y Gerónimo Cordero, Juan Lopez de Velasco y Citalina Alonso*, moriscos, sus mujeres é hijos, escepto del dicho Pedro de la Torre, los cuales presentaron un testimonio de como sus causas pendian en la dicha ciu-

dad de Sevilla ante los dichos señores auditores, á los cuales el dicho señor Juez, por sus autos mandó que dentro de treinta dias primeros siguientes fenezcan y acaben sus pleitos y pasados no habiéndolo hecho los declaró por comprendidos en el bando de su magestad para que el dicho señor Corregidor lo cumpla.»

«Asimismo fué presa *Isibel de Vargas*, morisca, por se haber venido de la ciudad de Málaga donde estaba en depósito habiendo sido espelida de esta villa, la cual mandó por su señoría que fuese espelida y lleva la á la dicha ciudad de Málaga.

«Andres Perez, morisco, por no se haber registrado y pagado farda (1) fué por su señoría condenado en que se espeliese y llevado á la ciudad de Málaga por la persona que el dicho señor Juez ó el dicho señor Corregidor de este estado fuere mandado, como todo lo susodicho mas largamente consta y parece por las dichas causas y autos á que me refiero y para que de ello conste al dicho señor Corregidor, por mandado de dicho señor Juez puse este testimonio en el libro de los acuerdos del cabildo de esta villa en Estepa á veinte y un dias del mes de Julio de mil y seiscientos diez=Y lo puse, escribí y signé=En testimonio de verdad=Francisco Lopez Bernal, escribano.»

Es sensible que no se conserven ó no hayamos encontrado mas detalles acerca del hecho de la expulsión, que á tantos dra-

(1) En el Diccionario de Escriche, se lee: Farda. Una especie de contribución ó pecho que antiguamente pagaban los extranjeros en España. Según Ripia, era un ramo de los que componian la renta de la población de Granada y la pagaban todas las ciudades, villas y lugares de este reino para mantener las centinelas de la costa, etc.

mas debió dar lugar aquí como en todas partes; pero es lo cierto que nuestra diligencia no ha podido ir mas allá. Solo sabemos á mas de lo dicho que los administradores que quedaron encargados de los bienes de los moriscos fueron Alonso de la Fuente y Juan de Rivera Fernandez, habiéndose antes escusado del mismo cargo Toribio Sanchez Calvo, fundado en sus privilegios de Notario de Cruzada.

Por triste que nos parezca el comienzo del siglo XVII y por mucho que en realidad lo fuera nos equivocariamos grandemente si llegáramos á suponer que ni un solo rayo de viva luz atravesaba tan espesa niebla. En medio de tantos pesares y acontecimientos infaustos aun quedaba á nuestro pueblo espíritu bastante para dar rienda suelta á la alegría cuando para ello hubo motivo suficiente. Las fiestas arraigadas en las costumbres no dejaron de celebrarse; Sta. Ines y S. Gerónimo, la Asunción y otros dias memorables vieron como siempre sus festejos y no faltó, por cierto, ocasión extraordinaria en que fueran tambien extraordinarias las alegrías.

Citaremos como ejemplo de esto último las fiestas realizadas en Mayo de 1613 con motivo de la venida á esta villa de don Adam Centurión, hijo primogénito de don Juan Baustista marqués del estado. Bien merecen dichas fiestas que sobre los auténticos indicios de ellas procuremos reconstruir su descripción.

Luego que se supo estar próxima la llegada del señor Marqués del Laula, que así titulaba el don Adam, salieron á recibirle el Concejo, justicia y regimiento, las autoridades eclesiásticas con el Vicario á su cabeza, y las personas mas notables de esta villa y de los lugares que le estaban sometidos. El reci-

himiento fué ceremonioso cual cumplía al rango del recién llegado pero cordial como era de esperar dada la buena armonía que existía entre el señor y sus vasallos. El lucido cortejo que formaban los que habían salido á esperar al Marqués y los que este, con su esposa traían en su acompañamiento atravesó las principales calles de la población y se dirigió al Palacio situado en la parte alta en lo que llamaban propiamente la Villa, y allí dejaron hospedado al noble señor don Adam.

Por la noche ofrecía la población un aspecto brillante y desusado: puertas y ventanas lucían vistosas luminarias; en las plazas y en los cruzamientos de las calles habia grandes candeladas ó fogatas; los vecinos todos paseaban en distintas direcciones para gozar del espectáculo; y en mas de un lugar los alegres cantares y el ruido del baile daban animación y vida á tan espléndido cuadro. Estepa, vista de lejos, desde lo alto de sus sierras presentaría un golpe de vista encantador.

Hubo un momento en que curiosos y entretenidos acudieron apresuradamente á un punto donde algo notable sucedía. En la puerta de las casas de justicia habíase formado un grupo considerable: diez y seis hombres, cabalgados en soberbios caballos, se ocupaban en ordenarse en dos órdenes ó filas. Todos vestían hermosa librea encarnada con guarniciones de plata; llevaban sombreros aderezados con graciosas y ondeantes plumas, y empuñaban hachas de cera encendida. Sus caballos iban ricamente enjaezados con paramentos de los mismos colores.

He aquí el orden en que se formaron:

El señor Corregidor don Luis — El señor Márcos de Vergara.
de Montiel.

El señor Anton Muñoz. — El señor alguacil mayor, Juan Rodríguez Carvajal.

Juan de Vergara.	—	Antón Alvarez Cuervo.
Hernan Suarez de Figueroa.	—	D. Carlos de Vera de Aragón.
Alonso Paez.	—	Pedro Fernandez.
Don Antonio de Navarrete.	—	Pedro Moreno.
El señor Pedro Gonzalez del Castillo.	—	Luis de Villalobos.
Hernan Suarez de Figueroa, el soldado.	—	Juan de Rueda.

Delante de ellos y en grupo poco apartado iba una música de chirimías y atabales, que al efecto se habian hecho venir de Ecija.

Puesta la comparsa ó *máscara* en movimiento lucieron por varias calles su bello conjunto, atrayendo cada vez grupo mas numeroso de curiosos con el ruido de los instrumentos. Así llegaron á Palacio, y asomados los Marqueses para gozar de la fiesta, lucieron los caballeros su destreza ejecutando con los caballos graciosos y complicados movimientos tanto mas vistosos cuanto que ningún ginete desamparaba su encendida antorcha.

Tan espléndidos festejos tuvieron su remate en los dias siguientes con las acostumbradas corridas de toros y otras diversiones menos importantes.



Ocupándonos ahora de lo que pudiéramos llamar historia política de Estepa, observaremos como hecho culminante en estos años el de que la opinión pública parece irse despertando en esos asuntos y reclamando cierta participación en ellos, señal de que nuevas clases llamaban á las puertas de la pública gobernación. Ya dijimos antes que en los púlpitos se clamaba con-

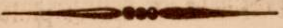
tra los impuestos y se calificaba de insoportable su carga, y ahora añadiremos que no faltaba quién inspeccionase los actos del Concejo y tuviese la osadía, grande entonces, de atreverse á impugnarlos, hacer propaganda contra ellos, y utilizar para remediarlos los recursos legales que podian usarse. Es decir que *mutata mutandis* habia ya quien organizase partidos y los impulsase á un fin determinado, casi del mismo modo que pudiera ocurrir en nuestros dias.

De ningún modo adquiriremos mejor el convencimiento de ser una verdad lo que decimos, que trasladando á este sitio un particular del cabildo celebrado por el Concejo en 12 de Agosto de 1613. Dicese en él, apropósito del repartimiento del servicio real que «Juan del Mármol y Cristobal Bañuelos y otros alborotadores de la república les dicen á los vecinos que el repartimiento es injusto y que no lo paguen, y les piden y llevan dineros para irse á Granada á mover pleitos injustos chupando á los pobres la sangre para enriquecer ellos y lo que peor es que puede resultar gran daño porqué el repartimiento y cobranza no puede cesar y cuando se llegue á la cobranza *según la república está levantada* podría haber algunos daños irreparables y para remedio de esto acordaron que el procurador general con el abogado del Concejo hagan petición querella y les ofrezcan á los tales alborotadores, todo lo que se manda repetir para que ellos lo cobren y paguen á S. M. y si quieren cobren de balde que este cabildo se holgará de ello etc.»

Mucho se holgaría el Concejo pero no tuvo cautela para dejar de consignar que la *república estaba levantada* lo cual significa con toda claridad que se había formado una opinión contraria al repartimiento, que había personas que habían impul-

sado y dirigido aquel movimiento, y que el Concejo poco acostumbrado á estas resistencias se habia detenido entre indignado y asombrado ante aquella bandería capitaneada por Mármol y Bañuelos, ya que nó por algun reverendo que anduviese escondido detrás de la cortina.

Puede asegurarse que habia ya como relámpagos que anunciaban los procedimientos de la vida moderna. Ni la humanidad, ni los pueblos han estado un solo momento detenidos en un punto: vivir es caminar y mudar de estados y de formas.



CAPÍTULO XIX.

(1600-1625)

CUESTIONES CON LOS MARQUESES.—SU TRANSACCIÓN.—ESTADO

MATERIAL DE LA POBLACIÓN.

Por no dar exajeradas proporciones al capítulo que precede hubimos de dejar para este los asuntos cuyo sumario le sirve de epígrafe.

Ya indicamos en otro lugar que, por una parte el disgusto ocasionado por la venta de la Encomienda y por otra el espíritu absorbente de los primeros marqueses de este estado, dieron ocasión á multitud de cuestiones sostenidas contra los nuevos señores por la Orden de Santiago, los Vicarios, el Concejo y algunos vecinos. Terminadas las que suscitó la Orden; dominadas y en vias de favorable solución las promovidas por los Vicarios; aquietadas las protestas y rebeldías que en los primeros años produjeron y efectuaron algunos nobles, quedaban á los Marqueses como única dificultad seria los pleitos promovidos por el Concejo y por José Martínez de Torres y Diego García de Velasco. En ellos se contradecían y litigaban los derechos se-

ñoriales de los Marqueses de Estepa en cuanto se relacionaba con la administración de justicia, gobernación del Concejo, y disfrute de bienes comunales. Y nó porqué esos derechos consignados en la escritura de venta se negasen ó desconociesen en absoluto, sino porqué se pretendía reducirlos á límites justos poniendo coto al absolutismo que pretendían los Marqueses.

Muchos años de duración llevaban los mencionados pleitos, y aun cuando en uno de ellos habia recaído sentencia de vista dictada por la Real Chancillería de Granada, se vió que el resultado sería dudoso y solamente cierto el costo, por lo cual y por bien de paz, así como por escusar costas, salarios y repartimientos, se propuso, aceptó y convino una transacción que les puso término y dejó marcados los límites dentro de los cuales habian de moverse los derechos del Marqués, las facultades del Concejo, y la libertad de los vecinos. No contribuyó poco á este resultado la presencia y residencia en esta Villa del Marqués don Adám Centurión, ni fué poca parte en este resultado su carácter enérgico y voluntad decidida é incontrastable.

Como así los pleitos, cual la concordia de ellos versan sobre asuntos tan intimamente ligados con la historia de Estepa hemos creído indispensable dar á conocer lo que por los capítulos de la última se decidió en asuntos de público interés.

El primer objeto de controversia y el primero también sobre que se transigió fué el relativo á la administración de justicia. Los Marqueses vindicaban la jurisdicción para sus corregidores, en primera instancia, y para el gobernador y Juez de apelaciones, en grado de apelación, mientras que el Concejo reclamaba la misma facultad para sus Alcaldes ordinarios en primera instancia y para el Concejo mismo en apelación. Desde

el 3 de Marzo de 1618 en que la concordia fué aprobada, quedó establecido: que el Corregidor y Alcaldes ordinarios conocieran en primera instancia acumulativamente y á prevención: que el Corregidor conociera de las causas que pendieren ante los Alcaldes en las visitas de cárceles y en grado de apelación: que el Juez de apelaciones nombrado por el Marqués conociera en apelación de las causas que pasaren ó hubieren pasado ante los Alcaldes ó el Corregidor, así de las que este conoció en primera instancia como de aquellas otras en que conoció en apelación por haberse sustanciado ante los Alcaldes; y, por último, que los interesados estaban en libertad de apelar así de los Alcaldes como del Corregidor á la Audiencia de Granada omitiendo la apelación en el primer caso al Corregidor y en el segundo al Juez de apelaciones, segun quisieren ó les pareciere á los mencionados apelantes.

Sabemos pues por los mencionados pleitos y su concordia los tribunales de distinto orden á que estaban sometidos los vecinos de Estepa. En primera instancia, á prevención, los Alcaldes ordinarios y el Corregidor; en apelación de los Alcaldes, el Corregidor; en apelación de este, el Gobernador y Juez de apelaciones; y en último término la Audiencia de Granada, con la circunstancia de que á esta se podía apelar desde luego una vez terminada la primera instancia, omitiendo si los apelantes querían los recursos ante el Corregidor y el Juez de apelaciones. Tal fué por mucho tiempo la gerarquía jurídica ante la cual se ventilaban las causas de todo género, civiles y criminales, de los pobladores de este estado. El derecho, privilegio ó costumbre (que no sabemos que sería) en virtud del cual el Concejo entendía y conocía de las apelaciones cuando la entidad del

asunto no llegaba á diez mil maravedis quedó completamente derogado y reconocida la jurisdicción en las autoridades y tribunales que antes hemos mencionado.

En orden á la administración de justicia se convino también que solo hubiese dos alguaciles mayores, el uno de ellos nombrado por el Marqués y el otro por el Concejo, que cada cual de ellos nombraría su teniente, y el del Marqués nombraría el Alcaide de la cárcel, y se les concedió de por mitad los derechos de la mancebía.

Los capitulos concertados respecto á la administración del municipio fueron más y no de menor importancia. Se reconoció al Alferez mayor que el Marqués nombrase voz y voto en cabildo como si fuese regidor perpetuo; se estableció que el Alferez por el mero hecho de serlo no podría reclamar salario de contador; se convino en que al Señor del estado tocaba y correspondía el nombramiento de guardas y sobreguardas del término y dehesas y el nombramiento de padres generales de menores y procuradores de causas; se concedió al Corregidor el derecho á hacer las posturas de los mantenimientos á prevención con los regidores diputados, pudiendo alterar las hechas por estos; se reconoció en el Concejo el derecho á llevar la tercera parte de las penas de las ordenanzas, y en el Marqués el de hacer suyas las demás penas legales y arbitrarias segun su privilegio; se estipuló que el Marqués no llevaría imposición alguna sobre las pieles de los ganados sino fuere la alcabala que de ellas se le debiere; y se convinieron otras varias cosas de secundaria importancia.

Por lo que toca á derechos de los vecinos se declaró que lo tenían á cazar y pescar libremente en las dehesas comunales;

se prohibió que los forasteros entrasen ganados en el término; se limitó el que podía tener el Marques fuera de las dehesas; se estableció y reconoció que los vecinos podian vender libremente en sus casas sin sujeción á postura el vino de sus cosechas; y por último se declaró que los vecinos podian sacar libremente del término los frutos y mantenimientos para venderlos donde quisieren.

Esos fueron, en abreviado resumen, los principales capítulos de la famosa concordia y bien por ellos se conoce la importancia que todos y cada uno tienen para conocer la organización de nuestro municipio en aquella época. En la imposibilidad de consagrar á este asunto mayor espacio, ni de hacer los comentarios que requiere y dejamos á persona mas perita, nos contentamos con las ligeras indicaciones que preceden.

* * *

Coincide con la transacción de los pleitos una novedad de no escasa importancia en la manera de hacer las elecciones de cargos concejiles. Hasta entonces habian venido verificándose en la forma y manera que ya dijimos en el capítulo XIV y desde el año 1618 se sustituye al libérrimo voto de los llamados á emitirlo, el decreto y voluntad de los señores Marqueses; por manera que aun cuando cada año el día 24 de Junio continuó celebrándose un cabildo que llamaban de *elecciones* bien pudieron llamarle cabildo donde se daba cuenta de los nombramientos que hacía su señoría. En el ya citado año de 1618, antes de celebrarse el cabildo de elección de cargos, tuvieron los capitulares una conferencia en el Palacio con don Adam Centurion, entonces Marqués, que se hallaba enfermo y postrado en cama. No

consta lo que en dicha conferencia se tratara pero es lo cierto que despues de ella entregó don Adam al Secretario de cabildo una lista de nombres para que en aquellas personas se hiciera la elección, como efectivamente aconteció. En los años siguientes un memorial ó decreto del Marqués sustituyó la lista, y siempre, sin protexta, ni contradicción elegia el cabildo los sujetos designados, con lamentable olvido de sus privilegios y costumbres tradicionales.



En cuanto al estado material de la población debemos hacer constar, que el periodo de tiempo á que este capítulo se refiere se habia significado de un modo notable el abandono y ruina de la parte alta, ó sea de la que propiamente se llamaba la Villa, y se comprendia dentro de las murallas. El Pósito viejo, se habia hundido por completo, sus materiales se habian dado al convento de Santa Clara, y su solar se habia dejado para ensanche de la via pública; la Cárcel estaba casi totalmente arruinada y solo se mantenía una parte de ella á costa de difíciles reparos, las casas particulares, por buenas que fueran, no encontraban quien quisiese alquilarlas y poco á poco iban tambien cayendo en ruinas: solo estaban bien conservados el Palacio, los conventos, las casas de cabildo, y las de la justicia, pero conociéndose ya la necesidad de que las dos últimas se trasladaran á la nueva población que llena de robustez y vida se habia formado como sabemos fuera de murallas. Los tiempos habian cambiado: el encumbramiento que fué bueno y conveniente en tiempo de guerra, resultó perjudicial é insostenible en tiempo de paz. La población comenzó á descender con ese

lento movimiento que aun en el dia no ha cesado.



Obedeciendo á las mismas causas que minaban los cimientos de los castillos feudales, se iban desarrollando nuevos pueblos en las antes desiertas campiñas. En el territorio del estado de Estepa existían de muy antiguo Pedrera, La Roda y Sierra de Yeguas, pero solo eran cortijadas ó pequeños lugares, la Alameda, Badolatosa, Casariche, Lora, Herrera, Marinaleda, Gileña, Aguadulce y Miragenil. En los primeros años del siglo XVII crecen todos ellos de una manera que llama la atención: la concesión de solares para edificar casas ocupa muchas sesiones del cabildo de Estepa; y por los padrones y repartimientos se nota el innegable crecimiento de todos esos pueblos. Puede decirse y asegurarse que en ese tiempo es cuando en rigor de verdad se forman, por más que antes existiera en ellos un núcleo mas ó menos grande de población.

Por todas partes y bajo todos aspectos avanza la vida moderna libre de los hierros que va soltando y con los cuales la aprisionaban la guerra de reconquista y las instituciones históricas de la Edad media.

CAPÍTULO XX.

(1625-1658)

GUERRAS DE PORTUGAL Y CATALUÑA.--POBREZA.--ACTOS RELIGIOSOS.--PREPONDERANCIA DE LA JURISDICCIÓN SEÑORIAL.

El período que comprende este capítulo, ó sea el tiempo que media de 1625 á 1658, coincide por acaso con el que ejerció el señorío el tercer Marqués de Estepa don Adam Centurión y Córdoba, y si cual de costumbre no son muchos los datos que tenemos de la vida interior de esta villa y su estado, durante ese espacio, en cambio no escasean aquellos que la relacionan con la vida general de la nación. En la imposibilidad de ofrecerlos en un todo ordenado y sistemático, vamos á reseñarlos agrupando los que tengan conexión, por más que ni de ese modo lograremos evitar la pesadez propia de un relato que á desnuda crónica ha de asemejarse.

* * *

Culminan en estos años los hechos que se relacionan con las guerras así interiores como exteriores que agobiaron á nuestra

pátria en los comienzos de su decadencia, para no concederle reposo hasta llegar á la postración á que á principios de este siglo se vió reducida. No vamos á historiar esas guerras, ni á ocuparnos de sus causas, ni á considerar sus resultados; que todo esto tiene su adecuado lugar en una historia de la nación: vamos tan solo á memorar los detalles que documentalmente se hayan conservado en nuestro pueblo respectivos á aquellos importantes hechos de la historia nacional.

El primer rastro que en nuestros archivos hemos visto de la guerra con Portugal es una orden del señor Duque de Medina disponiendo que la compañía de milicia, de que era capitán don Juan de Céspedes, marchase á la plaza de Ayamonte para tomar parte en aquella campaña (1). El segundo es una curiosísima carta de S. M. que creemos interesante transcribir á continuación:

«El Rey

Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reinos y Señoríos á quien esta mi carta fuere enseñada por cualquiera ministro mio, ó persona que la llevare: el accidente de Portugal es de calidad tal que obliga á disponer con toda celeridad los medios necesarios para que se atajen los daños que de una tiranía tan grande puede resultar, y si bien desde que sucedió incesantemente se vá obrando en el remedio, mi hacienda se halla en tan estrecho estado que no basta con mucho á suplir gastos tan grandes como piden las ocasiones y la obligación de mantener y conservar mis reinos para que

(1) Acta capitular de 1.º de Febrero de 1638.

no se aparten de mi dominio, y mas cuando dentro de España se ven provincias tan desencaminadas y olvidadas de su obligación natural como Cataluña y Portugal, y esta última con circunstancia tan particular de haber levantado Rey, contra toda razón y justicia cometiendo tan graves escándalos, alevoso delito, que por propia reputación, aun sin las demas consideraciones, solicitan en mis vasallos la obligación de asistirme en esta ocasión. No puedo dudar que lo hareis porque me hallo con mucha esperiencia de vuestro afecto y amor á mi servicio y asi espero que correspondiendo enteramente á lo que debo esperar y fiar de tales vasallos obrareis en esto con tales demostraciones que crezca en mí la estimación de este servieio como mas particularmente os lo dirá Don Gonzalo Gallego, mi Juez de la Audiencia de Sevilla. Juntamente he querido entendais por él cuan acepto y agradable me será y que sin perderle de la memoria procuraré en las ocasiones que se ofrecieren y que puedan ser de vuestra mayor conveniencia conozcais lo que le he estimado. De Madrid 17 de Enero de 1641.—Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro señor—Gerónimo de Villanueva.

No tenemos que decir á cuantas y cuan tristes consideraciones se presta la carta precedente: en ella la guerra de Portugal es un *accidente*; el alzamiento de Rey en aquella nación una *circunstancia particular*; el nombre del Rey sirve por último para pedir una limosna á fin de allegar recursos. ¿Qué gobernantes eran aquellos que tan lejos de la realidad ponian los ojos?

Estepa no fué sorda al llamamiento del Rey; primero le sirvió con un donativo de seiscientos ducados, y despues en diferentes ocasiones con hombres y dinero.

En el primer sitio de Badajoz por los portugueses se distinguió el capitán Francisco Zamorano, y dos hijos suyos, todos naturales de Estepa, tocándoles siempre la guardia en la puerta de San Francisco, donde mayores fueron los ataques, batallas y asaltos del enemigo, y por donde se hicieron las frecuentes salidas de la plaza, que fué un continuo pelear durante los quince dias del sitio. En la última salida murió pugnando valerosamente uno de los hijos de Zamorano.

En esta ocasión se hallaban tambien sirviendo don Diego de Ledesma, capitan de caballos corazas, el Alferez don Teodoro Pardo, su hermano don Agustin, don Diego Sanchez Pleitez y otros naturales de Estepa de donde tambien acudió el Marqués don Adám Centurión y Córdoba con quinientos hombres de caballeria é infanteria de socorro, de la gente mas lucida de su estado y á su costa, con la que hizo entrada marchando con su pica de soldado raso. Mandaba la infanteria el capitan don Luis de Melgar y Reinoso y la caballeria el capitan don Francisco Sanchez Pleitez. Llegaron estas compañías cuando ya estaba alzado el sitio; pero el ejército y la plaza hicieron al Marqués igual recibimiento que á Capitan general que viniese de gobernador.

Despues salió de Estepa para Badajoz la compañía de milicia que mandaba don Juan de Céspedes y Cárdenas, de que era Alferez su hijo don Alonso, y algo mas tarde la que mandaba don Juan de Negrón Córdoba y Vera. Halláronse en el asalto y toma de San Alexos y Zafara, y en la derrota que se dió al enemigo en le ribera de Valverde, donde recibió 17 heridas don Gerónimo de Arrieta, vecino de este pueblo, que servía con don Juan de Negrón, y que murió en Badajoz á consecuencia de

ellas.

Tambien se encontró la gente de este Estado en la campaña y sitio de Yelves, cuando mandaba el ejército el Marqués de Torrescusa, y en la toma del puente de Olivenza, mandando el Marqués de Leganés, en el reencuentro del Fuerte de Telena, en las entradas y presas que se hicieron en Portugal, en la entrada por la Moreda hasta Serpa, y por último en todos los demás hechos de armas de aquella guerra.

De igual modo que para la guerra de Portugal contribuyó este pueblo con su sangre y su plata para la defensa de Gibraltar en 1639, amenazado por los franceses, según comunicaba el Duque de Medina; para el socorro de Salces (1) á donde enviamos treinta soldados (2); para las guarniciones y presidios de Cádiz, Málaga y Molina de Aragón; y para la guerra de Cataluña que anualmente exigía un contingente de hombres, redimidero á metálico en los últimos años.

Aparte de estos esfuerzos de la poblacion contribuyó el Marqués con los suyos propios y particulares. Al socorro de Cádiz fué con treinta arcabuceros y doscientos infantes vestidos y armados á su costa, y allí sirvió con ellos á las órdenes de don Fernando Girón hasta que la expedición tuvo término. Después mantuvo á su costa en el mismo presidio de Cádiz otros cuarenta alcabuceros. En metálico sirvió á S. M. con veinte mil ducados que cargó sobre su casa. Envió á su costa veinte arcabuceros y trescientos infantes cuando á don Agustin Merio se mandó formar campo en Llerena. Asistió personalmente tres

(1) Plaza situada á la entrada del Languedoc.

(2) Cabildo de 31 de Julio de 1639.

veranos en Cartagena teniendo á su cargo las armas y defensa de ella. Mantuvo á su costa en el servicio á su hijo don Sebastian hasta que murió. Acompañó á S. M. en la jornada que hizo á Zaragoza para dar color á la guerra de Cataluña, y no le dejó hasta que salió de ella, á diferencia de otros de quienes significó S. M. no estar bien servido. Y cuando el Rey pidió á los Señores de Castilla la plata de que se servían en sus casas, entregó toda su vagilla sin permitir que la apreciaran como se hacía con los demás.

La nobleza no se vió libre de las cargas que las guerras imponían al país. Con frecuencia tenía que sufrir el repartimiento de hombres de á caballo que le correspondían y también ayudó con sus bienes en aquellos impuestos de que no estaba exenta. Para Noviembre de 1638 fueron citados á Búrgos todos los nobles y con este motivo se formó la curiosa lista de los de este estado que damos por nota, en el convencimiento de que interesará á sus descendientes (1).

(1) Don Juan Centurión y Córdoba, Caballero del hábito de Alcántara, hermano de S. S.^a el Marqués de Estepa. De edad de 51 años, poco mas ó menos; enfermo de la orina.

Don Francisco Sanchez Pleitez, Alcalde ordinario de esta villa por el estado noble; de edad de 40 años.

Don Francisco Chíncoa, Alferez mayor de este estado, regidor perpétuo, de 60 años, achacoso de mal de ijada.

Don Diego de Illanes Venegas, Alguacil mayor de esta Villa por el estado noble de ella, de 25 años.

Don Francisco de Navarrete Céspedes, regidor de esta villa, de 50 años, manco del brazo derecho, que fué diputado de millones.

Don Luis de Melgar Reinoso, regidor de esta villa, de 24 años.

Don Juan de Lasarte, el mozo, de 30 años, regidor.

A la vez que las guerras imponían estos sacrificios y contri-

Don Francisco de Navarrete Marroquin, regidor, de 22 años.

Don Diego de Valladares Chíncoa, regidor, de 30 años.

Don Francisco de Navarrete Céspedes, de 80 años, impedido.

Don Francisco de Navarrete Lasarte, el viejo, de mas de 70 años, impedido de las piernas.

Don Francisco de Lasarte Navarrete, su hijo, soltero, de 50 años.

Don Juan de Lasarte, el viejo, de 70 años, quebrado.

Don Diego Ossorio de Aceixas, de 60 años, sin dientes ni muelas.

Juan Suarez, el viejo, de 70 años.

Gerónimo Suarez de mas de 60 años, enfermo de una fistola en las espaldas.

Don Pedro Suarez, su hijo, de 22 años, soltero.

Lorenzo Suarez de Figueroa, de 70 años.

Don Lorenzo Suarez, su hijo, soltero, de 30 años.

Alonso Suarez, de más de 70 años, falto de vista.

Alonso Martin Cantalejos, de mas de 60 años, enfermo.

Don Juan Cantalejos, su hijo, de edad de 24 años, alcalde de la Santa Hermandad.

Don Juan de Vergara, el viejo, de 60 años, corto de vista.

Don Diego Suarez de Figueroa, de 46 años, viudo.

Juan Suarez de Figueroa, de edad de 42 años, enfermo de la orina.

Don Fernando Suarez, hijo de Juan Suarez, de 46 años.

Don Fernando Suarez, su hijo, de edad de 20 años, soltero.

Don Lorenzo Suarez, de 40 años, manco de la mano izquierda.

Acacio Sanchez Berzocama, de 70 años, enfermo de gota en los pies.

Don Francisco de Melgar, de 40 años.

Don Francisco de Vergara, de 50 años, enfermo.

Don Cosme de Vergara, su hijo, de 24 años.

Don Alonso de Vergara, de 18 años, soltero.

Don Juan de Vergara, yerno de Juan Notario, de 36 años.

Don Juan de Vergara, yerno de Juan Suarez, de 40 años.

Don Márcos de Vergara, de 30 años.

Don Gerónimo de Vergara, de 50 años, viudo, con nueve hi-

buciones de sangre y dinero, llevaban consigo otro género de molestias no menos penosas y gravosas; á saber, los frecuentes alojamientos de soldados, ó mejor dicho de hordas indisciplinadas de gente maleante y de mal vivir, que eso eran la mayor parte de las compañías de aquel tiempo. No seremos tan minuciosos que apuntemos todos los pasos de tercios por esta Villa. Nos contentaremos con indicar que en 1651 estuvo aquí alojado uno de cinco compañías que se dirigía á Puente Don Gonzalo (Puente Genil) y que en 1657 estuvo por dos veces una en Enero y otra en Octubre el del Maestre de Campo, Marqués de Lanzarote, compuesto de seis compañías, que residieron en esta Villa durante veinte y siete dias la primera vez, y por espacio de mas de un mes la segunda. Este tercio venía con orden de levantar bandera de enganche. Hubo la particularidad de que ningún vecino quiso recibir en su casa al señor Marqués de Lanzarote, porqué viniendo este con mucha servidumbre (1) y siendo grande la pobreza de todos no contaban con recursos para sostener aquel costoso alojamiento. Al remedio de este con-

jos y dos lisiados.

Don Antonio de Torres Cabrera, de 30 años.

Don Pedro de Sotomayor, soltero de 20 años.

Don José Navarrete Marroquin, de 40 años.

Don Luis de Marroquin, su hijo, de 15 años, soltero.

Don Juan de Céspedes, capitan de la milicia, de 40 años.

Don Juan de Negrón y Cordoba, alferez de la milicia, de 24 años.

Don Francisco de Céspedes, de 24 años.

(1) Se componía de seis camaradas, dos lacayos, cocinero y despensero, cuatro criados y dos pages. Además traía dos caballos.

ficto acudió el Concejo señalando treinta reales diarios para los gastos del alojamiento del citado Marqués. ¿Qué no valía entonces el dinero cuando á tan notable persona y numeroso séquito bastaban treinta reales para sus diarias necesidades?



Que tantas causas juntas con la enormidad de los impuestos y con la costosísima manera de recaudarlos. produjesen ó aumentasen la pobreza del país no debe asombrarnos: era, en efecto, una cosa bien lógica y natural. Oigamos lo que sobre ello decia el cabildo con fecha 16 de Junio de 1658. Apremiado por el Asistente de Sevilla para satisfacer ciertos tributos esponía «que se hallaba esta Villa sumamente pobre, sin propios de que valerse, así por la estrechez de los tiempos como por los alojamientos que habia tenido de los tercios de la Armada real del mar Oceano; que se habia disminuido la vecindad de suerte que en los últimos dos años, sin contar la que hubo en los antecedentes, habia la falta de 150 vecinos; y que en las epidemias de peste de los años 1648, 1649 y 1650, si bien se habia librado esta Villa gastó mucha suma de maravedises en las cercas y guardias.»

No obstante la indiscutible pobreza del pueblo en aquella época habia hechos que parecian contradecirla. La ganadería, por ejemplo, habia adquirido un tal grado de desarrollo que difícilmente lo concebiríamos hoy que se ha logrado aniquilarla con imprudentes y mal entendidas roturaciones de terreno y plantaciones de arbolado. Dé idea de la ganadería en aquel tiempo el haber cerca de cuarenta ganaderos en grande escala

que contaban por miles las cabezas que á cada cual correspondían.

*
*
*

La pobreza del pueblo explica que por entonces se hiciera muy poco ó nada en su mejoramiento material. Las obras públicas ó no se emprendían ó se paralizaban, hasta el extremo de que solo se hicieran algunos insignificantes ó indispensables reparos en los edificios públicos. En Julio de 1629 se intentó, vista la escasez de aguas, minar á costa de algunos vecinos, desde cerca de Santa Ana hasta el pozo que llamaban de Orejuela, y otro en la dehesa, nombrado de los Serranos, que se situaba cerca de la casa de un tal Vazquez, yegüero. Y en 1642 hubo que hacer grandes reparos en la cárcel porqué efecto de las muchas aguas se había caído la muralla y el patio quedó á pié llano. Esto es cuando de alguna importancia se recuerda en obras públicas, y bien por ello se descubre que era notable el estado de material decadencia á que habíamos llegado, agotados, y nunca repuestos, por continuas exacciones de hombres y dinero, y afligidos por calamidades, hambre y peste, que no dependen de la mano del hombre. Tan triste era la situación de entonces.

CAPÍTULO XXI.

UNA REBELIÓN EN ARDALES SOFOCADA POR GENTE DE ESTEPA.

De los hechos que constituyen la brillante historia del Marqués don Adam Centurión, tales como los relata el Padre Barco, tomamos, en el capítulo anterior, los que cuadraban á nuestro propósito y dejamos para consignarlos en este lugar los que se motivaron por la rebelión de Ardales.

Hé aquí como los escribe el autor citado:

Pero volvamos á nuestro don Adam, que casó primera vez con doña Mariana de Guzman, hija mayor de don Luis de Guzman, Marqués de Algaba y Ardales y de doña Inés Portocarrero, de cuyo Matrimonio dicen unos que no tuvo sucesión; y otros que sí, pero que fueron unas dos hembras, que murieron pronto. Lo cierto es que este enlace le añadió nuevos motivos para obligarlo á una empresa que parecía imposible que en la ocación la pudiese desempeñar. Contaba ya mas de sesenta y cuatro años de edad, y se hallaba tan agravado de la gota que no podia moverse de dolores. Cuando una cuadrilla de facinerosos, capitaneados de un barbero llamado Marcos Vazquez y de Juan de Vera, cuñado del barbero, se tumultuaron en Ardales, en

la noche del día 6 de Enero de 1647, y apellidando viva el Rey y muera el mal gobierno, intentaron matar al Administrador y al Escribano. Este se refugió, con los papeles de su cargo, al convento de capuchinos; ellos entre tanto quemaron en la plaza el papel sellado, la copia de cobranza de dos por ciento, después violentaron el convento y atropellaron á los Religiosos rompiéndoles los hábitos á estocadas hasta que los obligaron á entregarles los papeles que quemaron.

El Escribano huyó, y un Alcalde se ahogó huyendo en un río y el otro se libertó por ruegos de su familia: hecharon pregones bajando los derechos del pescado y la carne, quitaron las alcabalas; y solicitaron sublevar otros muchos pueblos de Andalucía, asegurándoles el dicho Marcos Vazquez que tenía mas de diez mil hombres á su favor bien armados.

El Alcalde que se libertó fué á dar cuenta de esto á la Marquesa doña Antonia Portocarrero, viuda del Marqués de Ardales y tutora y gobernadora de los Estados por hallarse su hijo muy niño. La gobernadora dió cuenta al Rey, al Real Consejo y Chancillería de Granada, pidiendo la socorriesen, pues como mujer no podía defenderse pero viendo que el socorro se tardaba y la infantería se aumentaba cada día, acudió al Marqués de Estepa don Adam, haciéndole presente el conflicto en que se hallaba. Lo que entendido por don Adam, escribió una carta á los Alcaldes de Ardales diciendo que les propusiera á los rebeldes, que se empeñaría en conseguirles el perdón, si se aquietaban: por el pronto se aplacaron algún tanto: mas presto se volvieron á enfurecer de suerte que se arrogaron la jurisdicción Real y Eclesiástica; sacaron de casa de la misma Gobernadora y á su presencia arrastraron á una de sus doncellas y

la llevaron casa del Marcos Vasquez, el cual la mandó casar con uno que la queria. Lo que entendido por el Marqués don Adam, considerando el peligro de que se alborotaran otros pueblos, y deseando socorrer á la Marquesa viuda y á su hijo, sin embargo del mal tiempo, lo intransitable de los caminos, y que él se hallaba en cama fatigado de la gota; mandó se alistasen cien arcabuceros, los mas aventajados, y juntamente con ellos se hizo llevar á Teva.

Allí le visitaron los Alcaldes y le dijeron que los de Ardales estaban muy prevenidos de armas y municiones y resueltos á hacer resistencia y defenderse, por lo que sería preciso llevar mas gente que la que le acompañaba. El Marqués respondia que celebraria hallar juntos á todos rebelados para cartigarlos de una vez y acabar presto. Al dia siguiente se presentó con su gente en Ardales. sin la menor resistencia, los puso sobre las armas é hizo nuevas elecciones de Alcaldes. Las cabezas del motin huyeron, mataron á uno de ellos por prenderlo, á los demás los arrestaron, y se les fulminó causa y fueron condenados á muerte los principales; porque el señor don Adam se contentó con que se castigaran algunos para escarmiento, pues casi todos los del pueblo eran culpados. El Rey le escribió por medio de su Secretario Juan de Otalora Guevara, dándole las gracias por tan buenos servicios y por lo que así en Ardales como en Campillos, que también empezaba á conmoverse, hiciese cuando juzgase conveniente para el público sosiego, lo que efectivamente ejecutó, y dejando ambos pueblos enteramente sugetos y pacificados se volvió á su casa con su gente.

CAPÍTULO XXII.

(1625-1658)

CONTINUACIÓN DE LOS ANTERIORES

Transición violenta es la que nos vemos en la precisión de hacer pasando de las cosas mas rudamente materiales á las que constituyen el mas delicado mundo del espíritu: pero los hechos y la verdad histórica así lo quieren, y no es culpa voluntaria nuestra la de carecer de arte suficiente para disimular ó hacer menos chocante el salto.

Tres hechos relacionados con la Religión tenemos que registrar: dos de ellos de escasa importancia para los que no sean hijos cariñosos de este pueblo, y curioso é importante el último aun para aquellos que solo consagren su atención á los asuntos que tengan interés general.

El primero nos dá noticia de como en Estepa, de igual modo que en la mayor parte de los pueblos de España por aquella época, se celebraba la fiesta y procesión del Córpus con danzas, gigantes y tarasca. El mayordomo que entonces era de dicha

cofradía, Isidro de Aragón, solicitó del Concejo ayuda de costa para la expresada fiesta, y se le otorgaron y libraron ciento cincuenta reales con la precisa condición de que sacara la tarasca y los gigantes (1).

El segundo fué la gran fiesta hecha á Nuestra Señora de la Asunción por haberse librado esta Villa de la peste que se sufrió en toda esta comarca por los años de 1648, 1649 y 1650, según en otro lugar hemos dicho. Se celebró el Domingo 20 de Octubre del último citado año y se desplegó en ella cuanto lujo permitía el estado de la población. La víspera hubo fuegos artificiales.

El tercero merece que nos detengamos un poco al narrarlo: se trata del voto de la Concepción, casi olvidado hoy pero célebre entonces y muy vivo en la memoria de nuestros abuelos. Para comprender lo que ese voto significa es necesario que nuestros lectores recuerden las grandes controversias que agitaron al mundo católico para resolver si la Virgen Maria fué ó nó concebida sin pecado; que traigan á la memoria la grande escitación que este asunto producía en España en la primera mitad del siglo XVII; que tengan presentes las declaraciones que acerca de ese misterio hacian cabildos y comunidades, ciudades y pueblos, universidades é institutos de todas clases; y que no olviden la meridional viveza de nuestros afectos que nos lleva á defender con ardor las causas que nos placen. Añádanse á las razones generales antes apuntadas (que en otros libros pueden consultar nuestros lectores) las particulares, solo á Estepa aplicables de ser el Marqués don Adam devotísimo de la

(1) Acta capitular de 1.º de Junio de 1649.

Concepción; de haber creído auténticos los descubrimientos de libros árabes, láminas plúmbeas y reliquias del Sacro-Monte y Torre Turpiana de Granada, entre las que supúsose el hallazgo de un pañuelo de la Virgen; de haberse dedicado á la traducción de aquellos manuscritos y haber intervenido en la confección de las inscripciones que se pusieron en el Triunfo y mandó suspender ó borrar el Santo Tribunal de la Inquisición, y se comprenderá sin esfuerzo la inusitada solemnidad que alcanzó en esta Villa el referido voto.

Acordó el Concejo efectuarlo con fecha 20 de Febrero de 1651 y motivó su resolución en acuerdo idéntico que había tomado la Hermandad de San Pedro. Impetrada la necesaria licencia del Marqués fué concedida en 27 de Marzo del mismo año, y dilatada la ejecución del acuerdo hasta ampliar aun más la licencia concedida, efectuóse por último la solemnidad el día 21 de Mayo, Domingo infra-octava de la Ascensión del Señor

Con la necesaria antelación se mandó publicar que el espre-sado Domingo era de fiesta solemne á Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que lo es de la Concepción, y cuya imágen se venera en el Convento de Santa Clara, y en la mañana del espre-sado día, juntos en la Iglesia mayor el Marqués y su familia, el Marqués de Armuña (1), el Vicario, Doctor Don Gerónimo de

(1) Este Marqués de Armuña era presbítero, hermano del Marqués don Adam y su suegro. He aquí lo que sobre esto se lee en el Manuscrito del Convento de Asís que con frecuencia hemos citado: «Adam Centurión, Marqués de Estepa, hubo un hermano que fué Marqués de Armuña, por el casamiento que contrajo en Granada con doña Sancha de Mendoza, de quien era dicho título, en cuyo casamiento hubo la tragedia siguiente.

Con el motivo de ciertos pleitos que en la Cancillería de di-

Rivera, la Hermandad de San Pedro y el Ayuntamiento, fueron en procesión al Convento por la Imágen y traída á la Santa Iglesia con toda solemnidad se colocó en el altar mayor que estaba rica y curiosamente aderezado. Comenzó la misa el señor Vicario, oficiando de diáconos los Licenciados Francisco García y Gerónimo Borrego, y dicho el evangelio predicó el Padre Fray Pedro de Soto, Lector jubilado, de la orden de Nuestra

cha Ciudad tenía el citado Adam Centurión, y de haber pasado á regentearlos el referido su hermano don Francisco se enamoró éste de la dicha doña Sancha, que en la actualidad era mujer de don Antonio Portocarrero, señor de la Moncloa, que por entonces residía en Madrid, cuya Señora queriendo corresponderle y mediando el imposible de ser casada, entre los dos tramaron que diciendo ella que su marido era impotente podrian casarse, lo que efectuaron por medio de un cura finjido. Noticioso el Provisor del atentado pasó con su Audiencia á reconvenirlos y separarlos, lo que dió márgen á un litis que llegó hasta la Curia pontificia; ésta comisionó el caso al Arzobispo de Toledo y este á un canónigo del Sacro-Monte de Granada, hombre de gran ciencia y santidad; los cuales declaran por impotente al referido don Antonio, y de consiguiente tuvo efecto con el segundo, y de este matrimonio tuvieron por su única hija á doña Leonor María Centurión y Mendoza, que casó con aquel su tio Adam Centurión, Marqués de Estepa, de quien descendiendo el actual Marqués de Estepa, don Joaquin María Palafox y Centurión.

El don Antonio Portocarrero, ya repudiado, casó en Madrid, tuvo hijos, de cuyo matrimonio descende también el actual Marqués de Estepa, por lo que es señor de la Moncloa.»

Luego que envió el don Francisco Centurión, Marqués de Armuña, se consagró á la Iglesia, recibiendo las sagradas ordenes.

¡A cuantas consideraciones se prestan esos hechos ocurridos en tiempos de fe!

Señora de la Victoria. Al tiempo del ofertorio subió al púlpito el Licenciado Francisco García y en altas é inteligibles voces leyó una larga formula de juramento por la cual se prometia tener y creer, confesar, publicar y defender en público y en secreto, cada uno conforme á su estado, y dando por ello, si necesario fuese sangre y vida, que la Virgen María fué concebida sin pecado original y preservada dél ab-eterno, por singular redención y por los méritos y sangre de su hijo Jesús.

Una vez leida la fórmula del juramento, bajó el señor Vicario al presbiterio donde habia un bufete cubierto con sobremesa de brocado, encima una cruz de plata y un libro misal abierto con los Santos evangelios, y junto una silla carmesí con clavazón dorada. El señor Marqués de Armuña ocupó el hueco de la silla, de pié, y recibió el juramento del Vicario, quién á su vez y en idéntica forma, recibió el que prestara el de Armuña. Después le rindieron la Hermandad de San Pedro, el Marqués y su familia, el Corregidor, los capitulares y algunas personas notables, sin otra diferencia que la de estar en pié ó sentado el Vicario, hacer ó no reverencia al promitente según cual era su calidad y condición. El pueblo que llenaba las naves de la Iglesia fué á su vez interrogado y afirmó por tres veces y á grandes voces la fórmula del juramento.

Continuada la misa comulgó en ella el Ayuntamiento, y á la tarde despues de celebrar vísperas solemnes volvieron en procesión al Convento la imágen de Nuestra Señora del Pilar que para la relatada ceremonia habian traído.

Tal fué el memorable voto de la Concepción, que con mas detalles podrá ver en los Apéndices el lector que quisiere.

No hay mas que un paso de la fé á la superstición, sobre todo en tiempos de poca cultura ó en lugares donde por circunstancias especiales no se haya extendido mucho una sana ilustración. Ocúrrenos esto al ver el singular cabildo que el Concejo de Estepa celebró en 27 de Octubre de 1630. Celebróse á consecuencia de unas noticias estupendas que en relaciones y cartas habian circulado por Granada, Antequera, Córdoba, Écija, Sevilla, Osuna y otros lugares. Decíase que en los estados de Milán habian muerto 60000 personas; que su muerte era debida á unos polvos venenosos esparcidos en las fuentes, en las Iglesias etc.; que estos polvos los rociaban los enemigos de la Santa Fé católica; y que tales mónstruos se habian derramado por estos reinos y por Andalucía. Nuestros lectores pueden imaginarse el pánico que se apoderaría de nuestros abuelos; la campana del cabildo fué tañida con violencia; los capitulares y notables acudieron presurosos á la llamada; y el pueblo todo esperaba con ánsia el resultado. Tan llenos de espanto estaban los ánimos que no concebían otro remedio para conjurar el mal que suponían inminente que encomendarse á la divina clemencia para lo cual acudieron al Vicario Alonso de Benjumea y le suplicaron se hicieran las oraciones, procesiones y plegarias propias de tales casos. Además acordaron que en las Iglesias, Conventos y Ermitas, no hubiese agua bendita; que en la fuente de Roya se tapasen los arcos por donde se cojía el agua, y se dispusiera de manera que el agua no cayera en la fuente, sino que saliera á las pilas menores por el caño que iba á ellas; que se pregonara que ningun extranjero habia de posar en esta Villa

y su termino pena de 200 azotes y perdimiento de sus bienes; que ningun moro cautivo, ni mora, ni horro vendiesen agua, vino, ni otras cosas, habiendo de irse el que fuere libre y los cautivos recojerse á casa de sus amos; y, por último que de dia y de noche se guardase la villa para que no pudiesen entrar los extranjeros. Fortuna, y grande, para nuestros mayores que todo quedó en susto y en medidas de precaución, puesto que por el mundo de Dios parecieron aquellos extranjeros, ni aquellos enemigos de la fé católica, ni aquellos polvos venenosos. ¿Seria, por ventura, todo ello mera ficción con algun fin político, acaso con el de espulsar aquellos moros y moras ya libres, ya cautivos, que todavía á principios del siglo XVII vivian entre nosotros dedicados á la venta de agua, vino y otras mercancías? Quién lo sabe! Nosotros nos limitamos á consignar el hecho como de los documentos que hemos consultado resulta.



El poder y jurisdicción de los Marqueses se afirma en este tiempo y se hace, por las circunstancias de los tiempos, y más que por ellas, por el caracter entero y enérgico de don Adam Centurión el poder mas absoluto y despótico que á la imaginación es dado concebir. Así vemos que las elecciones de cargos concejiles en los lugares del estado siguen la misma suerte que las de Estepa quedando reducidas á un mero decreto anual de nombramiento; así se observa que una concordia como la celebrada con los Marqueses de que en capitulos anteriores nos hemos ocupado, y que puso término á largos y costosísimos pleitos en defensa de los fueros del Concejo, se rompe á petición de este que ruega al Marques use y acepte mayores facultades en el

nombramiento de alguaciles (1); y así observamos que hasta en cosas puramente espirituales y de conciencia, cual lo fué el juramento de la Concepción, se hizo precisa la autorización y previa licencia del señor de este estado. No es posible concebir un mas allá en el ejercicio de las funciones señoriales, si dejamos á un lado los abusos que no en nuestro país sino en otras partes se cometían con el nombre de derechos feudales.

Sin embargo, había por entonces otro poder que en esta Villa se levantaba frente á frente del de los Marqueses y que procuraba sobreponérseles: nos referimos al poder de los Vicarios, que en realidad era el único que compesaba ó moderaba el de aquellos.

Para formar idea de la gerarquía social de la Estepa de entonces, y adivinar las ambiciones, pretenciones ó aspiraciones de cada uno, basta con fijarse en el orden y forma con que se prestó el juramento á la Concepción: rogamos á nuestros lectores que en él se fijen. El Vicario se encuentra en terreno firme; se trataba de un acto religioso y no encontraba á nadie que pudiera disputarle la supremacía; pero tropezó con una que pudieramos llamar razón de estado: en la familia del Marqués había un presbítero, el señor Marqués de Armuña suegro y hermano de Adán Centurión. La fórmula diplomática se encontró: el Vicario juró primero en manos del de Armuña, y este después

(1) En el cabildo celebrado en 17 de Setiembre de 1639 se dice «que siendo la villa grande, y teniendo lugares, no son bastantes los alguaciles para su oficio, y por ello suplicaron al Marqués nombrase los necesarios, dejando sin efecto el correspondiente capítulo de la concordia, y que lo haga como *dueño y señor* de tolo.

en manos de aquel, sin que ni el uno ni el otro tomasen asiento para recibir la promesa. Estuvieron, pues, de potencia á potencia pero el Vicario pasó delante. ¿Y después? ¿Juró acaso el Señor Marqués? Nó: antes que Adam Centurión juró todo el clero.

Luego viene la familia de los señores por este orden gerárquico: el Marqués, su hermano D. Juan, su hijo primogénito D. Cecelio, los demás hijos varones, la Marquesa, y por último sus hijas.

Toca luego el turno al Corregidor y los oficiales del Concejo; luego las personas notables y por último el pueblo.

Tal era la gerarquía: el Vicario, el clero el Marques, los varones de su familia, la Marquesa, sus hijas, el Corregidor y capitulares, los nobles, y el pueblo.

¡Cuanto ha variado desde entonces la organización social por mas que subsistan ciertos nombres!



CAPÍTULO XXIII.

(1659 á 1700)

ALOJAMIENTO Y TRÁNSITO DE SOLDADOS.--ADMINIS-
TRACIÓN MUNICIPAL. — INSTRUCCIÓN Y MORALIDAD.—UNA CUES-
TIÓN CON EL VICARIO.

Antes de ahora hemos señalado los alojamientos y tránsito de soldados como una de las causas del empobrecimiento de este y otros muchos pueblos en la época que venimos historiando; pero ni antes, ni luego, ni en ningún tiempo, salvo un caso de guerra, han sido los alojamientos una carga tan insufrible como en los años que este capítulo comprende. Las ordenanzas y cédulas conque se había procurado remediar los abusos de la soldadesca eran letra muerta y no había tribunal dónde invocarlas que las oyera. Los tercios y compañías caían sobre los pueblos semejando mas bien bandas de foragidos que cuerpos disciplinados. Se sucedían unos á otros y se encontraban y acumulaban en algunos puntos con el mas notable desconcierto. Las quejas y lamentos de los pueblos, donde no habia ni casa,

ni hogar, ni propiedad, ni honra que se librasen de tanto desalmado como cobijaban las banderas, se perdían en el vacío, y no parece sino que los Maestres de campo y Capitanes generales encomendaban al merodeo el sustento de sus tropas á que no proveía el Erario. ¡Desdichados tiempos los que vieron declinar y morir la casa de Austria en España!

Que no es vana declamación lo que decimos, en cuanto se refiere al pueblo de Estepa, vamos á demostrarlo mencionando algunos hechos perfectamente comprobados.

Todos los años, y en cada cual durante uno ó dos meses venían alojadas ocho compañías del tercio de la Armada real, mandadas unas veces por el sargento mayor Juan Barbosa, otras por don Gaspar de Velasco, hijo del Marqués del Fresno, y otras por distintas personas. Cuando menos vejaciones ocasionaban era indispensable hacer que varios vecinos desalojasen sus casas para que en ellas se instalasen los Maestres, sargentos mayores, y oficiales de mas graduación; había que pagarles un tanto diario para el mantenimiento que en ocasiones llegó á una cantidad respetable; y había que proveer de leña á los cuerpos de guardia y á las casas de los jefes.

A lo antedicho, que era lo ordinario, hay que añadir las ocasiones en que se encontraron aquí diferentes tercios. En 1665, por ejemplo, llegaron á venir el del Conde de Monclova, el de Caballería del coronel Duque de Bayona, los de los Maestres don José García y don Martin de Lizarazu, el del Príncipe de Chalers (?) y algún otro. Nuestros lectores podrán imaginar el aspecto y estado de la población cuando se reunieran en ella dos ó mas tercios: los vecinos despojados de sus casas y bienes; las autoridades burladas cuando no escarnecidas; y los reparti-

mientos para el alojamiento tan crecidos que desde 10 de Junio de 1664 hasta 6 de Diciembre de 1665 importaron mas de treinta mil ducados, sin contar en ellos la leña que se facilitaba, ni los daños que se causaban á los particulares.

Y si todo fuera repartir las costas del alojamiento! Pero eso, con ser mucho, en ocasiones era lo de menos. Tal sucedió, por ejemplo, con el tercio del Duque de Bayona, que estaba compuesto de mil doscientos alemanes, además de las primeras planas. Cuantos ganados hallaron en el campo los apresaron como si fueran de enemigos; se alojaron luego á discreción; saquearon las casas; dieron lugar á mil conflictos no respetando cosa alguna; y por último, para continuar su itinerario exigieron tres mil reales que forzosamente hubo que darles.

Tan acobardados estaban ya en este pueblo con el paso de soldados que cuando se tenía noticia de la venida de algunos se hacian esfuerzos inauditos para lograr que les variasen el alojamiento, ó que si iban de tránsito pasasen por el término sin entrar en poblado. Esto último solia ser objeto de negociaciones con los Maestres de campo y no era difícil de conseguir mediante una gratificación que se les entregaba. Tal sucedió en 1672 con el tercio de don Francisco Pereira.

Llegó á tanto el sufrimiento con el tránsito de soldados que la vecindad disminuyó porque muchos prefirieron expatriarse á ser tratados como enemigos en su propia casa y por soldados de su nación (1).

(1) Pueden consultarse multitud de actas capitulares de aquel tiempo y especialmente las de 8 de Agosto de 1659, 6 Diciembre 1664 y las de 1665, etc.

No faltaban motivos de desasocio en el interior del pueblo para que con los expuestos, provinientes de fuera, resultase más aflictiva la situación. La administración municipal, por causas unas veces dependientes de la multitud y enormidad de los repartos y otras originadas en la viciosa manera de hacerlos y recaudarlos había llegado al límite de la postración. Los jueces de comisión se sucedían sin intervalo en una série inacabable; las rentas y bienes de propios estaban siempre embargados; los concejales sufrían apremios y prisiones; los recaudadores se negaban á serlo y había también que compelerlos con encarcelamiento; y por último hasta la pena de excomunión por lo tocante á recaudación de bulas se imponía con no poca frecuencia.

Semejante desbarajuste administrativo fué causa en 1685 de que el cabildo se negase á dar posesión á los oficiales nombrados por el Marqués en aquel año para el desempeño de los cargos concejiles, y es notable la entereza con que expusieron los peligros que se seguían de dar posesión á concejales insolventes que harían por ello mas desventurada la suerte del pueblo. Bien es verdad que no valió la traza y que la voluntad del Marqués hubo al fin de cumplirse.

Tambien en ese mismo año y por virtud del mismo motivo se escribió por el mismo Marques á este Concejo la ampulosa carta que reproducimos por lo que en ella se revela y por el colorido de época que tiene. Hela aquí:

«Los señores de vasallos, que hoy se usan, solo atiende á disfrutar para gastos profanos dejándolos correr en sus yerros y desordenes. Háysase Dios ofendido y castiga los vasallos quitándoles los frutos y permitiendo zánganos que con soberbia

ultrajen los pobres laborantes, de que resulta el castigo á el señor de ellos en la falta de los efectos de que le han de contribuir y colérico y sin prudencia les envia azotes por mano de ministros aduladores y contemplativos que molestando á los desvalidos y atendiendo á los que temen destruyen la verdad para siempre etc.

«El remedio que esto tiene es podar dejando yema sensible para la cepa pues desvanecido de lo frondoso se quisiera mantener y aun reduciendo el fruto á su natural simiente, pero como fué criada para alimento del hombre es razón para dejando administrarse de la prudencia que debe utilizarse sin destruir, pero cortando. El Rey es dueño de las haciendas de sus vasallos y puede de raiz sacarlas, pero perderase; pero que se pierda la cepa y no dé fruto es rigor mayor que arrancarla, pues no sirve á nadie. Mis vasallos me deben mucho asi de mis diezmos y alcabalas como de otros efectos y no pondero haber partido mi pan en los tiempos de necesidad sin reparar en mi particulares fines de intereses políticos y en el tratamiento á que me hallo como el gefe de familia apedreado y muerto de hambre y sed, es muy natural la ingratitud pero en mi la piedad no encaminando la caridad á el apetito particular que eso era amarse á sí y nó al prójimo, la obligación de mantener en justicia y limpieza es posterior y que se distribuya el pan igual con el llanto. Mi estado debe contribuir al Rey por los derechos de sal, servicio ordinario, milicias, cientos, sisas, y alguna vez donativos y todas estas contribuciones repartidas en justicia y cobradas á tiempo son leve carga y omitida la diligencia es intolerable, y grave culpa de los cabildos en que no peca el cabildo como cuerpo perpetuo sino como particulares los oficiales que

le administran quedando como tales obligados á restituir los daños y pagar las costas de las ejecuciones que por su omisión se originaren y restituir á los pobres el gravámen que les resulta por no haberse hecho la cobranza en tiempo antes de cumplir el plazo de la obligación del cabildo pues es visto y experimentado que los omisos no son los pobres sino los atendidos por parientes y de respetos y que mejor pueden pagar en cuya atención pecan gravemente los capitulares en tener esos respetos y en olvidar de un dia á otro ciertos repartimientos y comenzar las cobranzas; para lo cual hay un remedio muy fácil y es reducir á gremio los vecinos para todo género de repartimiento y juntos, supongo, los sastres, zapateros, cardadores, carpinteros, jornaleros de campo, que ellos elijan entre sí de cada gremio uno ó dos que hagan el repartimiento, y hecho pasen los alcaldes á la cobranza, y porque puede haber injusticia en el modo pues si todo el lugar ha de pagar cuatro no se puede hacer igual á cada gremio se debe prevenir conque se haya junta de todos y de conformidad se saque el rebajo que se ha de repartir en cada gremio y para la cobranza de los jornaleros es mas fácil saber conque labrador van á trabajar y embargar pues es seguro, sino es que el embarazo es la cortesía. Y finalmente los repartimientos se han de hacer antes de Navidad y las cobranzas luego, luego, pues apunta aceite, y sin duelo porqué mejor es cortar un miembro que perder la raiz con la carga que hace la omisión y tratar de redimir el pueblo y tener unión y trabajar para descansar las conciencias y los cuerpos, lastimarse de la necesidad y no temer la ejecución de la justicia, obrar sin pasión, atender á Dios y no á los que mañana nos han de atender, que puede ser no amanezcan y nos anohecen para

una eternidad. Mi obligación es amonestar y ejecutar y sentiré mucho que avisando con tiempo no aproveche, y no hay advertir de mejor calidad para salir de empeño que pagar cada uno el suyo sin aguardar al otro y no confundir los efectos ni mezclarlos, Dios os guarde y dé acierto. Madrid y Octubre 29 de 1685=Marques de Estepa y Almuña.»

¿Qué pudieramos añadir nosotros que fuera mas espresivo que esa carta ni que mejor revelara los vicios y defectos de la administración municipal de aquel tiempo? Prescindiendo de su estilo hay que convenir en que es un documento notable que arroja no poca luz sobre la historia de Estepa á fines del siglo XVII.

La pobreza engendró, como siempre acontece, dos hijos terribles: la ignorancia y el bandolerismo. Ya se comprende que en tiempos anteriores no faltarian ni pobres, ni delincuentes, ni ignorantes, pero en este tiempo llegan á desarrollarse esas llagas sociales con una fuerza por demás notable.

De la ignorancia bien poco diremos para comprobarla. En los libros capitulares de 1681 puede verse un curioso inventario dónde se llama *gufete* á un bufete, *altril* á un atril, *jierro* al hierro, y *una gechura de nuestra señora*, á una imagen de la Virgen. Son muy pocos los documentos que se redactaban y escribían medianamente. Y aun las personas mas distinguidas ni sabían leer, ni escribir, contentándose con poner su firma con estampilla ó hacer en su lugar la señal de la cruz.

La existencia y notable incremento del bandolerismo se comprueba con las frecuentes Reales provisiones que para perse-

guirlo librada la Chancilleria de Granada. En una de ellas, con fecha 19 de Julio de 1675, teniendo en cuenta lo solicitado por el Fiscal, y la frecuencia de los robos, hurtos y muertes que se hacían por los bandidos en el chaparral de Archidona y en otras muchas partes se acordó hacer responsables de esos delitos á las justicias de los pueblos, á las que se escitaba para que limpiasen sus términos. Por otra, fechada en 1677, se mandaron correr los términos de Loja, Archidona, Antequera, Alameda, La Roda, Pedrera, Osuna, Estepa, Ecija, y la Puente Don Gonzalo, estableciendo para las justicias igual responsabilidad que en la anterior. Y, por último, en multitud de ocasiones se dieron verdaderas batidas en el término en combinación con los pueblos limítrofes para conseguir la captura ó expulsión de los criminales.

Los males se dan unos á otros la mano: cuando uno se presenta le sigue su cortejo. No es nuestra la culpa si por ello solo de males nos hemos ocupado.

* * *

Para cerrar este capítulo y con él nuestra pesada crónica hasta el año último del siglo XVII solo nos queda un hecho por mencionar: la cuestión surgida en 1673 entre el Ayuntamiento y el Vicario.

Nació de un hecho hasta cierto punto mezquino. La fábrica de la Iglesia de Santa Maria costeaba la cera y palmas que en las fiestas de la Candelaria y Ramos se daban á los capitulares que á ellas asistían; y el Vicario Dr. Don Gerónimo de Rivera pretendió introducir la novedad de que ramos y cera se costeasen por el cabildo. Lastimóse este del acuerdo y recordó que

desde los tiempos de la Encomienda tenia su banco en la Iglesia, sin que jamás se hubiese pretendido lo que entonces, alteración que atribuía al descuido en que habian dejado de algunos años á aquella parte el nombramiento de los mayordomos de fábrica que siempre correspondió al Concejo.

No obstante su protesta, el cabildo compró las palmas para el Domingo de Ramos, pero entonces el Sr. Vicario se opuso á que los capitulares asistiesen á la procesión só pretesto de que los clérigos no llevaban palmas y sí ramos.

Semejante conducta exasperó á los concejales que acordaron no asistir á Santa María y verificarlo con sus palmas al convento de San Francisco de Asís, dónde también tenían banco.

Así lo ejecutaron, quedando satisfecho el amor propio del entonces poderoso Vicario que los humillaba.

De cosas insignificantes, grandes efectos.

CAPÍTULO XXIV

(1700)

**LA VICARÍA.—SU ORIGEN.—SU HISTORIA.—LUCHAS CON LOS CON-
VENTOS.—CUESTIONES CON EL MARQUÉS.**

Aun cuando antes de ahora, de una manera incidental, nos hemos ocupado de la Vicaría de Estepa, no habíamos creído oportuno tratar directa y especialmente de esa institución la mas importante de cuantas podamos examinar en nuestro antiguo Marquesado. Fáltannos datos y noticias importantes, porque así los hijos de este pueblo como los autores que se han ocupado de su historia han hablado de la Vicaría como de una cosa conocida en la que huelga toda investigación, sin tener para obrar así otro motivo que el de ver y palpar diariamente como existente y viva la institución que hoy estudiamos nosotros desaparecida y muerta. Semejante omisión hará nuestro trabajo más penoso é incorrecto; pero no nos autoriza para persistir en ella, cuando en la época moderna el tono mas saliente y la nota que mas caracteriza á la villa de Estepa es precisamente su Vicaría eclesiástica.

¿Cual es el origen de ella? ¿Fué erigida y creada esta jurisdicción exenta por virtud de alguna Bula pontificia que especialmente y para ello se expidiera? ¿Cómo se formó la diócesis de Estepa? Estas preguntas que ocurren tan luego como se medita acerca de la Vicaría tienen facilísima contestación que procuraremos dar en los párrafos siguientes.

En los primeros tiempos del cristianismo en nuestro pais, ya se consideren los de la época romana, ya los de la gótica, no hay que pensar en nuestra Vicaría, porque entonces, no existe. Estepa, sus términos y jurisdicción, pertenecen al Obispado Astigitano, y por aquellos pontífices se ejerce la jurisdicción eclesiástica ordinaria en todo este territorio.

La conquista árabe destruye, pero no crea nada en el orden eclesiástico cristiano. Los de esta religión que aquí se mantuvieron vivirían ligados á los mas próximos Obispos, pero no tuvieron ese Vicario de jurisdicción exenta que pretendemos estudiar. Para encontrarlo es menester acudir á los tiempos posteriores á la reconquista, cuando nuestros Reyes hicieron donación de Estepa á la Orden de Santiago. Y para comprenderlo bastará una ligerísima digresión.

La inclita orden y caballería de Santiago de la espada tuvo su principio por los años de 1170, reinando Fernando II en el reino de Leon. Su origen fué juntarse unos forajidos ó aventureros, que arrepentidos de la vida de disipación y de desórdenes que habían llevado, pidieron al Rey que les permitiera vivir en austera y penitente asociación como religiosos y en constante guerra contra los enemigos de la fé, lo que efectuaron, siendo su jefe don Pedro Fernandez de Fuente-encalada. Por aquel tiempo vino á España un Legado del Papa Alejandro III, el

cual aprobó la Orden de caballería de Santiago, en cuanto para ello eran suficientes sus poderes. Despues el mismo Pontífice aprobó y confirmó sus constituciones en 5 de Julio de 1175, *concediéndole la exención de la jurisdicción eclesiástica ordinaria*, gracia ratificada por los Papas Lucio III, Urbano VIII é Inocencio III.

Donada Estepa á la Orden de Santiago y agregada á la provincia de San Marcos de León, es indudable que la jurisdicción eclesiástica en esta Villa y sus términos tocaba y correspondía como prelado al Prior de San Márcos; pero como este, atendida la distancia, no podía por sí mismo desempeñar todas sus funciones tuvo precisión de nombrar personas que por su delegación ejercieran la jurisdicción en el fuero externo. Entonces aparece por vez primera el Vicario de Estepa, cuyas funciones y caracter no pudieron ser otras que las de los auxiliares que con ese mismo nombre creaban los Obispos, y de los cuales se ocupa el Sexto de las Decretales en su título *de officio Vicarii*.

El Vicario de Estepa no tuvo pues, cuando su creación, facultades algunas propias, sino que obraba como un mero auxiliar y delegado del Prior de San Márcos de León. Creemos más: creemos que sus facultades no excedían las del mandato general, puesto que en los negocios graves ó de alguna importancia se acudía á los Visitadores de la Orden, ó al mencionado Prior, prescindiendo en absoluto del Vicario. Tal p. ej. acontece en la cuestión sobre división de collaciones entre Santa María y San Sebastián.

Nada de especial, ni de notable tiene hasta aquí la historia de la Vicaría, que no puede considerarse, sin faltar á la verdad, como institución con vida propia durante el tiempo en que

el señorío de este Estado perteneció á la Orden de Santiago. Fué después de la venta cuando merced á una anomalía é irregularidad difíciles de comprender adquiere inusitada fuerza y vigor un cargo que antes era mera delegación pendiente de la voluntad del delegante.

No tenemos para qué repetir aquí la historia de la venta de Estepa á don Adám Centurión. A nuestro propósito basta con decir que al efectuarse se consignó en la carta ó escritura de ella que se trasmitía al comprador «el patronato y derecho de elegir y presentar á los beneficios y servicios de dichas villas (Estepa y Pedrera), lugares y tierra.» Ciertó que la Orden de Santiago disputó la jurisdicción eclesiástica, pretendiendo visitar las Iglesias y enviando visitadores; pero no menos cierto que, seguido pleito en el tribunal de la Rota, obtuvo en 1587, el segundo Marqués don Juan Bautista Centurión, sentencia definitiva contra el Prior y Provincia de San Marcos, en cuya sentencia *se declaró pertenecer á dicho Marqués la jurisdicción eclesiástica, civil y criminal*, y se impuso á la Orden perpetuo silencio y una multa de ciento treinta ducados que importaron las costas. Sobre todo ello dió Bula Sixto V en 1587.

Dedúcese de lo que precede que la jurisdicción eclesiástica que antes correspondió al Prior de San Marcos, por derecho propio, y á su Vicario de Estepa por delegación, pasó por derecho de regalía ó patronato á los Marqueses, y de hecho tuvo que ejercerse por los Vicarios, que ya no podían ser delegados de un prelado, sino beneficiados *sui géneris* nombrados por los Señores de Estepa. Claro es que al hablar de jurisdicción nos referimos á la del fuero externo. En cuanto á la del interno la anomalía resultó mayor aun: por cima del Vicario de Estepa no

quedó mas que el Romano Pontifice, una vez despojado de sus derechos el Prior, y no habiéndose agregado este territorio á ninguna de las diócesis inmediatas antes bien habiéndose desmembrado de ellas. Salta á la vista lo anómalo é irregular del procedimiento usado cuando la venta; porqué ó bien se debieron conservar sus derechos en lo espiritual á la Orden, ó bien se debió agregar el territorio de la Encomienda á una diócesis, ó bien debió el mismo territorio erigirse en diócesis regularizando en derecho las atribuciones y facultades del prelado que se nombrara. Prefirióse á todo eso desnaturalizar el cargo de Vicario dejándolo como pendiente del aire y con facultades arbitrarias, para que ostentase el anárquico lema: *vere nullius*.

Entonces y solo entonces, es cuando por virtud de privilegio pontificio consignado en Bula de Pio IV. *Sane pro parte*, puede decirse verdaderamente creada la Vicaría en el sentido que después se le ha dado, y elevados los Rectores de Santa María á la dignidad de Prelados inferiores con el nombre de Vicarios. A estos se transfirió la espiritual potestad que antes tocaba al Prior, pero no con tanta claridad como algunos Vicarios pretendieron, puesto que sobre el número, calidad y extensión de las facultades que estos Prelados inferiores se atribuyeron fueron constantes las disputas con los Marqueses, y duraron las discusiones hasta la época del señor Vicario Baena. Es mas, personas peritísimas hubo que negaron que por el tenor de las Bulas de erección de la Vicaría se hubiese creado una Prelacia de las que llaman los autores cuasi episcopales, puesto que en las mismas Bulas el Romano Pontífice delegó con delegación plena y general su jurisdicción ordinaria en los Obispos de Sevilla, Córdoba y Málaga. Otros niegan la delegación salvo en

lo que pertenecía á la institución y colación del Vicariato, conocimiento en segunda instancia que antes pertenecía al Consejo de las Ordenes, recursos para los Óleos y Crisma etc.

Todo ello confirma lo que decimos: la irregularidad de la erección, los términos pocos claros y espícitos de las Bulas, y que en ellas mas bien que crear una Prelacia inferior se pensó en sancionar la compra hecha por Adam Centurión y en dar estos territorios por eximidos de la jurisdicción de Santiago.

Por larguísimo espacio de tiempo los Vicarios de Estepa no se apercibieron ó afectaron no haberse apercibido de la condición favorable para el desarrollo de ambiciones en que les colocaba su reciente encumbramiento. Se aconsejaron de la modestia y se contentaron con ser jefes del clero de esta Villa y correctores de las dos parroquias. Pero la tentación era tan grande que no era posible dejara de producir sus efectos tan luego como ejerciera la dignidad de Vicario una persona que tuviera caracter ambicioso. Esto sucedió cuando se invistió de esa dignidad don Lorenzo de Andujar Ferrer Centurión y Arostiguí. Al levantar su vista y no ver que se interpusiera nadie entre su dignidad y el Papa soñó que su Vicaría era un obispado y emprendió una tenaz y ruidosísima lucha en la que si por completo no salió triunfante por lo menos logró dar á su cargo una importancia grandísima que antes no tuvo.

Al reseñar lo que con este motivo ocurrió en Estepa en los primeros años del siglo XVIII, procuraremos no hacer uso de especies que por nosotros mismos no hayan sido confirmadas en fuentes indudables, y nos atendremos con rigor, aun cuando en ello pierda nuestra narración, á lo que resulte de testimonios y

documentos de autenticidad irrecusable.

Gozaba Estepa de paz envidiable entre sus vecinos y era ejemplo de pueblos tranquilos y bien hallados antes de que don Lorenzô de Andújar tomase posesión de la Vicaria. Según carta de un contemporáneo «era el lugar mas pacífico y mas festejado que es imaginable, por las personas que lo moraban ser todas igualmente cariñosísimas, y lo mismo hallé siempre en los señores Marqueses hasta en el actual sin hallarse en sus vasallos quien se quisiera mal, y siempre que iban los de esta Ciudad (Sevilla) á Estepa lo tenían como huelga de mayor celebración etc. (1).» En cambio una vez posesionado el señor Andújar todo varió de aspecto, la guerra sucedió á la paz, la desconfianza al cariño, la tristeza al antiguo alegre bienestar, y no se dió paso ni se tocó cuestión en que no proyectara su negra y terrible sombra el ambicioso Vicario. Son tantas y tan variadas las contiendas que provocó que creemos indispensable para el orden de nuestro relato agruparlas de la mejor posible manera, tratando primero de las sostenidas con los conventos, después de las libradas con los Marqueses, y por último de las habidas con el Concejo; si bien la separación no podrá ser tan absoluta que en cada grupo no se encuentre algo que con los otros pueda tener relación.

* * *

Disputóse á los conventos el derecho que tenían á los púlpitos.

(1) Carta de Fray Juan Marquez de Arjona al Ilustrísimo señor don Bartolomé Alvarez de Medrano, fecha en Sevilla en 26 de Agosto de 1701.

tos de cuaresma en las parroquias de esta Villa alternando por años en S. Sebastián y Sta. María. El Vicario nombró predicadores á su antojo prescindiendo de la antigua costumbre y de la posesión en que el Marqués venía de hacer dichos nombramientos, y de aqui se originó litigio en el tribunal de la Rota y ágrias contestaciones que se estamparon en manifiestos impresos que por una y otra parte se dieron.

Compréndese y se esplica la cuestion de los predicadores: el Vicario, que pretendia absorber toda autoridad, sostenia que en materia espiritual, cual lo era la predicación, no habia mas poder que el suyo: el Marqués, que era celoso de sus privilegios, argumentaba alegando los que le daba la compra, y los que se inferian de una costumbre y posesión nunca interrumpidas. Lo que no se comprende y es en alto grado oscuro y misterioso es lo ocurrido con el convento de la Victoria, afectisimo á su patrono el Marqués.

El año de 1699 reduce el Vicario á prision á todos los frailes, el Corrector se vé obligado á ampararse de la autoridad secular, el convento se cierra, y el Santo Sacramento conducido en tris-tisima procesión se deposita en el convento de S. Francisco de Asís, donde tambien tiene que guarecerse el Corrector. Once dias permanecen las cosas en tal estado (del 15 al 26 de Enero) un Juez especial instruye diligencias, y nada se dice, ni se averigna respecto á las causas de tan graves y extraordinarios sucesos, ni respecto al resultado que dieran (1). Nosotros no vemos en todo ello mas que la cuestion de la Vicaría y la volun-

(1) Puede verse, para mas detalles, lo que decimos en la parte descriptiva al tratar del convento de la Victoria.

tad decidida de don Lorenzo de Andújar de hacerse respetar y temer en todas partes. Los frailes victorios estaban á la devoción del Marqués; acaso habían logrado para este en algunos asuntos la influencia de su orden; y sobre todo, eran adversarios del Vicario y no obedecían ni estimaban sus órdenes. Un hecho bastará para demostrar esto último. El Padre Juan Marquez dice en su carta antes citada «....cuando en estos viajes que hice reconocí el lugar no hallé parroquia que me permitiese decir misa ¡cosa como ella en el mundo! en cuanto tengo andado tal cosa me ha sucedido, *pues me echaron de la sacristia y hallé solo mi consuelo en el convento de Nuestra Señora de la Victoria* de esa Villa, donde decía misa para rogar á la divina providencia por los fieles difuntos y sin embargo vine escandalizado de lo que se hizo conmigo siendo un sacerdote conocido de todas las criaturas de este reino etc.»

Todo, pues, se reduce á conjeturas en cuanto á la causa de la prisión de los frailes: lo único cierto es que los prendió el Vicario.

En orden á los privilegios de los Marqueses no fueron menos ruidosas las cuestiones suscitadas por el señor Andújar. Además de la referente á los púlpitos de cuaresma de que ya hemos hecho indicación, pretendía ser peculiar y privativo de la dignidad de Vicario el nombramiento de curas de las dos parroquias de esta Villa, ya porqué eran como dependientes ó sustitutos suyos, por ser el Vicario Cura Rector de dichas iglesias, ya porqué (decía) así se había practicado antes que este Estado se desmembrase de la Orden de Santiago, ya porqué las mismas

Bulas que el Marqués alegaba á su favor le transferían la autoridad que antes tuvo la Orden, el Prior de San Marcos y sus ministros en cuyo tiempo tenía el Vicario la facultad espresada. Por último también pretendía pertenecerle el nombramiento de capellanes y sirvientes de las iglesias rurales y de las que no tenían pila bautismal, y los hermitaños de la Asunción y de la Fuensanta, con otros varios particulares sobre el ceremonial que se debía observar con los Marqueses como patronos de las Iglesias, conventos, ermitas, etcétera. Tratándose de componer estas diferencias por mediación de don Tomás de la Tejada, Fiscal del Tribunal de la Nunciatura, dió el señor Andújar un manifiesto impreso, cediendo al Marqués el nombramiento de curas y algunos otros particulares é insistiendo en otros. Dicho manifiesto fechado en 30 de Marzo de 1700 fué contestado por otro que dió el Marqués en Madrid á 12 de Junio del mismo año, refutando victoriosamente el dado por el señor Andújar.

Hay quien añade que las cuestiones entre el Marqués y el Vicario se extremaron hasta el punto de venir á las manos arrastrando el primero al segundo en plena parroquia de Santa Maria, pero esta especie no la hemos visto confirmada y por consiguiente no la acojemos como cierta. Que hubo, sí, violencias ya lo veremos en el capítulo siguiente para el cual dejamos las luchas del Vicario con el Concejo.

CAPÍTULO XXV

LA VICARÍA.—QUESTIONES CON EL CONCEJO.—GRANDEZA,

DECADENCIA Y EXTINCIÓN

La prisión de los frailes en 1699, y las cuestiones con el Marqués en 1701, tuvieron bien pronto lamentables consecuencias y triste resonancia en la población. Dividióse ésta en dos bandos (que nunca faltan partidarios á quien con mano vigorosa alza bandera) y de un lado el Concejo, y de otro el Vicario todo fueron reyertas y litigios lo que antes paz y acordada armonía. Comenzó la contienda con el Concejo por haber este intentado privar al Vicario de unas tierras que por su antojo habia roturado en la dehesa de Trascastillo, y apoyado Andújar en los señores don Juan y don Alonso de Céspedes y Cárdenas, el mayor y el menor, en don Antonio Pelaez de Valdés, Caballero del Orden de Calatrava, y en otros no muchos pero *cabezudos* (1) vecinos emprendió violenta lucha con el cabildo denunciando yerros de

(1) Así dice el Padre Marquez.

su administración, excesos en el aprovechamiento de dehesas, y otros cargos igualmente ocasionados á que los animos se levantasen.

Esta semilla dió sus naturales y legítimos frutos. Un dia, ignoramos con qué motivo ó causa inmediata, el pueblo se amotinó, el tumulto se hizo imponente, la casa de don Antonio Pelaez fué asaltada, este mismo señor reducido á prisión, y don Juan de Céspedes y Cárdenas, encontró la muerte que hubieron de darle los revoltosos.

Al estupor de los primeros momentos siguió la reacción, y los derrotados y maltrechos Céspedes y Pelaez, acudieron en demanda de justicia al Concejo de Castilla, formulando denuncia con gran número de capítulos contra los individuos del Ayuntamiento y contra el Marqués de Estepa, á quienes imputaban los referidos trastornos de que los denunciantes habían sido víctimas. El Concejo en vista de la gravedad de los sucesos, dió comisión al Doctor don Baltasar Alvarez de Medrano, Oidor de la Real Chancillería de Granada, para que bajase á Estepa, reasumiese la jurisdicción ordinaria é hiciese las necesarias pesquisas para descubrir y castigar aquellos crímenes y alborotos. El Marqués fué detenido y preso, dándole la Corte por cárcel, y quedó privado del uso y ejercicio de la jurisdicción en este Estado. También fueron presos el Alguacil mayor por el estado noble don Plácido Sanchez Cantalejos, y don Ceferino de Montes. En un registro practicado en casa del Marqués de Armuña, dónde vivia el Vicario se ocuparon algunos papeles y libros capitulares.

El tiempo pasó y se repitió la historia de siempre. Al pesquisador Alvarez de Medrano substituyó el Licenciado don José

Agustin de los Rios, que comprendiendo la verdadera índole de los acontecimientos que habia de juzgar lo hizo de tal suerte que á los tres años dió el Consejo de Castilla por terminado el asunto expidiendo Real provisión fecha 13 de Enero de 1703 por la cual se mandó entregar y restituir la jurisdicción al señor Marqués, lo que se efectuó, y en su nombre á don Gaspar Vazquez y á los capitulares que quedaron suspensos cuando ocurrieron los sucesos.

Tan feliz terminación fué festejada por el cabildo con grandes demostraciones de alegría y regocijos públicos. También se hicieron fiestas religiosas en el convento de padres recoletos de Nuestra Señora de Gracia, ó sea en el de San Francisco de Asis.

Mucho se equivocaría quien pensara que así terminaron las cuestiones entre el Concejo y el Vicario. Puede decirse, por el contrario, que entonces es cuando verdaderamente comienzan.

En 1704 promueve el Concejo litigio al señor Vicario porque en las visitas que habia hecho á los lugares de Gilena, La Roda, Sierra de Yeguas, Alameda, y villa de Pedrera, habia pervertido el orden practicado por sus antecesores de tiempo inmemorial, con grave perjuicio de los vecinos del marquesado, y destrucción de fábricas, colecturías y cofradías, exigiendo alimentos y una parte en las limosnas de misas y en las rentas de las instituciones piadosas. En el mismo año 1704 se le suscitó nueva cuestión porque usaba vestiduras de roquete, muesta y mantelete unas veces morado y otras negro, vestiduras que no habian traído ni usado sus antecesores, porque el vestido propio era, en el coro, sobrepelliz y bonete, y en las calles el hábito común clerical. Suscitósele igualmente contienda sobre la precedencia que pretendía tener á la Villa, cuando esta re-

presentaba el regimiento y administración real de este Marquesado. Disputósele el aumento que de su autoridad de hecho y contra derecho hizo de sus ovenciones en entierros, desposorios y velaciones. Por último, se recurrió en queja porqué retenía una parte de la limosna de misas, porque daba *dimisoriales* para la ordenación en otro Obispado, de los que aspiraban al sacerdocio entre los naturales de la Vicaria, porque conmutaba las últimas voluntades y por otros muchos actos para los cuales se atribuía potestad que nunca tuvo.

Muchas de estas dudas fueron resueltas contra las pretensiones del Vicario, por decretos de la sagrada Congregación del Concilio de Trento, que podrán ver nuestros lectores en los Apéndices de esta obra, y para la solución de otras expidió Su Santidad con fecha 7 de Febrero de 1707 un *motu proprio* encomendando al Arzobispo de Sevilla que viniese como Visitador Apostólico, ó la persona en quien delegase, pues para ello le dió facultad. El Arzobispo delegó, en efecto, en el Licenciado don Francisco Ramirez Arias, pero apenas presentado en Estepa con la Bula y documentos que acreditaban su Apostólica visita, fué requerido por el Alcalde mayor de la ciudad de Ecija con una provisión de S. M. y Señores de su Real y supremo Consejo de Castilla, ganada á pedimento Fiscal, en la que se mandaban recoger las bulas y despachos que se remitieron al Consejo para verlas, como se hizo.

En Octubre del año siguiente, se llevó, por fin, á cabo la visita por el Doctor don Juan Clemente Mahius y Príncipe, Catedrático de Decretales mayores de la Universidad de Sevilla, Inquisidor ordinario, y Visitador general del Arzobispado. No hemos podido examinar las diligencias ó expediente de visita, pe-

ro de suponer es que se resolvieran todas las cuestiones según derecho; y por tanto que quedaran mal paradas las ambiciones episcopales del Vicario señor Andújar.



Hemos visto á este señor, que entre sus apellidos llevaba el de Centurión, y que vivía en casa del Marqués de Armuña, romper lanzas con las poderosas ordenes monásticas, con los no menos poderosos Marqueses, y con el respetable cabildo de la villa de Estepa; le hemos visto siempre ambicioso y terco salir de un litigio para empeñarse en otro, apelando siempre á las habilidades y recursos que pone en juego todo tenaz litigante; le hemos visto alzar audazmente su mirada á la gerarquía de orden y pensar en convertir su Vicaría en un pequeño obispado. En las visitas exige lo que exigiría un prelado, en las ordenaciones ya que no puede imponer las manos expide dimisoriales, en la gerarquía dentro de este Estado no cede el primer lugar, en su hábito exterior adopta el color morado para que sus deseos y anhelos no queden encubiertos. Merece ciertamente la mas seria atención el constante trabajo de don Lorenzo de Andújar. Podrá no haber conseguido todo su objeto, pero es de todo punto indudable que dió á su cargo una importancia, un valor á su dignidad eclesiástica, y un tal renombre á la Vicaría de Estepa que antes no gozaron bajo ninguno de los Vicarios sus antecesores.

Ya lo hemos dicho antes de ahora: la anomalía é irregularidad de subsistir la Vicaría (cargo delegado) después de la venta del Estado de Estepa y después de despojada la Orden de Santiago en quien residía como propia la jurisdicción delegada á

la referida dignidad, se prestaba á la desnaturalización de esta y á que aspirase á hacer suyas las facultades que antes fueron de la Orden. El hombre indispensable para ello le encontramos en don Lorenzo de Andújar. Su obra ya hemos podido verla y examinarla.

A partir del que sin mucha impropiedad pudieramos llamar pontificado del señor Andújar, la Vicaría de Estepa es una verdadera institución con vida propia en el orden eclesiástico, y se conquista y hace un lugar entre las altas dignidades eclesiásticas. El hecho vá mucho más allá del derecho: propios y extraños dicen que el Vicario *tiene media mitra* y le dan y conceden el lugar y respeto que á un Obispo. Del sillón vicarial, ocupado por verdaderas notabilidades, salen estas para gobernar diócesis y archidiócesis, segun testimonian los señores Reyes y Monescillo. Y en el interior de la población de Estepa, y en todo el territorio de la Vicaría, se levanta el Vicario como un poderoso cacique ó señor feudal, cuya autoridad, cuyo poder, cuya fuerza y cuyas riquezas, no pueden contrastar los casi olvidados Marqueses ni el sumiso Concejo, ni particular alguno, ni bandería cualquiera de vecinos.

La veleidosa fortuna sustituyó el poder de los Marqueses con la influencia de los Vicarios, que eran hechura de aquellos. Desde los principios del siglo XVIII Estepa es el pueblo de la Vicaría, por cuya institución alcanza su mayor valer, y de la cual recibe bienes sin cuento. El sello, el carácter especial que distinguió y aun distingue á este pueblo se lo dá é imprime aquella institución eclesiástica. A ella le debe grandes virtudes, á ella tambien vicios ó defectos que cualquier observador atento puede advertir. Quien sabe si de allí arranca cierto espi-

ritu de desconfianza y recelo que aun hoy tiene apartados y aislados á los vecinos frustrando ideas las mas generosas! Quién sabe si nuestra política se amamantó en sutilezas y distingos de aquellos prelados! En cambio pudieron enseñarnos ó robustecieron esta fiera independencia que á nadie ni á nada se rinde; este vehemente amor á la pátria. y este enérgico nativo orgullo que nos hace mirarlo todo desde arriba sin permitir que se ponga siquiera á nivel de nuestra mirada.

Son estas meras indicaciones. No hacemos un trabajo crítico, ni mucho menos; así que omitiremos el ocuparnos de las conocidísimas causas que produjeron la decadencia y ruina de la Vicaría.

Fué esta suprimida á consecuencia de lo ordenado por Su Santidad en su Bula *Quæ diversa*, incorporándose su territorio al Arzobispado de Sevilla en 1.º de Marzo de 1874.

CAPÍTULO XXVI

(1700 á 1740)

INFLUENCIA DEL PODER REAL.—QUINTAS Y MILICIAS.—

FIESTAS — NOTICIAS VARIAS

Los lectores que hayan seguido con alguna atención el curso de nuestra obra, habrán podido observar como el poder político en Estepa ha ido pasando de unas á otras entidades ó corporaciones, sufriendo las influencias que en la nación han predominado, modificadas por las condiciones y circunstancias de localidad. Así, pues, tras del poder omnímodo de la Orden de Santiago, vemos que se presenta robusto y potente el que ejerce el Concejo ó Cabildo de la Villa; al decaer y debilitarse éste vemos alzar: e el de los Marqueses, contradicho y opugnado alguna vez por las personas de condición y clase; al menguar la estrella del despotismo señorial hemos visto cuan fuerte se presentó la influencia teocrática de los Vicarios hasta ayer mismo extendida; y por último, como reacción última contra el poderío feudal de los Marqueses, y contrapeso legal de la ingerencia de los Vicarios en la gobernación de la cosa pública, pode-

mos observar en este período como el poder Real encuentra medios de imponerse y hacer sentir su preponderancia á despecho de ventas, privilegios y confirmaciones.

No queremos decir que esa imposición del poder real, ó esa reivindicación de derechos de que antes se habia despojado, fuera efecto de un plan premeditado (pudo serlo); decimos solo, que los hechos revelan y demuestran esa tendencia de los poderes sobre la cual debe fijar su atención quien no se contente con la superficie de las cosas.

Veamos, pues, los hechos en que nuestra opinión se funda, y haga cada lector las deducciones que de ellos se desprendan.

Primer hecho. En el año de 1726, varios sugetos, vecinos de Estepa, se presentan en la villa de la Puente y cometen ciertos excesos en el estanco, que redundan en fraude y perjuicio de la renta de tabacos. El suceso, aun cuando grave en relación con las leyes que regian entonces, no fué de tal naturaleza que creara un estado excepcional ni en uno ni en otro pueblo. Es seguro que las justicias ordinarias de cualquiera de ellos hubieran bastado para reprimirlo. ¿Qué sucede, sin embargo? El medio usado cuando las cuestiones con el Vicario Andújar parece excelente al poder central, y de nuevo se pone en práctica. Presentase aquí el Licenciado don Pedro Ponce, que era Alcalde mayor de Antequera; exhibe una Real Provisión de S. M. y Señores del Real Consejo de Castilla, y en virtud de ella, *para averiguación de lo ocurrido en la Puente*, resume la jurisdicción ordinaria y deja en suspenso cuantas autoridades del Marqués la tenían recibida. La cosa es clara: la Nación, el Rey, dicen con ese hecho que no renuncian á su poder locamente enagenado, y que lo reivindican mas ó menos embozada y

lealmente, ahora por un tiempo transitorio, y mas tarde para siempre. Cerca de un año, el Alcalde mayor Ponce estuvo aquí regentando la jurisdicción ordinaria, en un pueblo de Señorío, á nombre de S. M.. Era la segunda vez que tal cosa acontecía (1).

Segundo hecho. En 1736, diez años despues de lo que antes referimos, se encontraba en esta Villa, don Juan Xavier Cubero, juez comisionado para la restitución á la Corona de los baldíos usurpados en el Reino de Sevilla. En el ejercicio de dicho cargo tuvo necesidad de comunicarse por escrito con las Justicias de Estepa que le contestaron en oficios poco atentos y dieron ocasión y motivo para que algunos vecinos se inquietasen *avalentados* con el calor de dichas Justicias. El remedio no se hizo esperar. Por tercera vez el representante del poder Real, reasume la jurisdicción ordinaria. El Exmo. Sr. Cardenal de Molina, Presidente del Consejo de Castilla, así lo dispuso, y por espacio de dos años, el mismo don Juan Xavier Cubero fué Corregidor de Estepa á nombre de S. M. Necesitáronse diferentes representaciones hechas al Consejo por la Marquesa para que la retención se alzase, y por último se llevó á cabo, por virud de la carta que á continuación copiamos:

«Exma. Sra.—Muy señora mia atendiendo las representaciones de V. Exa. á el fin de que don Juan Xavier Cubero reintegre á esas justicias en la jurisdicción ordinaria que tiene reasumida, y creyendo yó bastará la autoridad de V. Exa. para contener el orgullo de la animosidad de esos naturales, he con-

(1) Véanse los cabildos de Mayo y Junio de 1726 y Enero de 1727.

venido en ello dando la conveniente orden al mencionado don Juan Cubero para que desde luego ejecute el expresado reintegro quedando yo muy propenso para cuanto sea de la gratitud de V. Exa. Dios guarde á V. Exa. muchos años como deseo. Madrid y Febrero cuatro de mil setecientos treinta y nueve—Exma. Sra.—B. L. M. de V. Exa. su mayor y mas rendido servidor—El Cardenal de Molina—Exma. Sra. Marquesa de Estepa.»

¿No demuestra este como el anterior hecho que el poder señorial, antes absoluto, iba limitándose con mano fuerte por el poder Real? Pues si esto es así, vease como eran exactas las indicaciones que hicimos al comenzar este capítulo.

No de un modo tan directo, sino induciéndolo de un hecho mas general, se demuestra también la preponderancia del poder real, y la mengua de las jurisdicciones privilegiadas. El establecimiento de los ejércitos permanentes; la organización de su reemplazo por medio de la *quinta*; la creación de las milicias provinciales; la reversión á la Corona de las alcabalas, en algunos puntos enagenadas, y otros hechos semejantes persuaden más y más de que la fuerza central de unidad en la nación absorbía, anulaba, ó cuando menos limitaba todas aquellas que por costumbre ó privilegio obraban con independencia absoluta.

En este segundo orden de consideraciones que, lo repetimos, es mas general que particular ó propio de un pueblo son muy pocos los sucesos que tenemos que inventariar, á saber: el establecimiento de la quinta en 1726; el intento de formación de un

regimiento de milicias entre Estepa y sus pueblos y Antequera y los suyos, fracasado por la desigual é injusta repartición de soldados entre ambas poblaciones, contra la cual recurrió Estepa, dando lugar á que Antequera por si sola se prestase á formar el regimiento; la formación llevada á cabo de otro regimiento entre Écija y Estepa, que prestó servicios en Gibraltar (1); la formación de otro regimiento con Carmona; y la reorganización del de Ecija, que tambien prestó servicios en Cadiz y en otros puntos á que fué destinado (2).

A la par que se servía á la nación con soldados quintados y milicianos continuó sufriendose la pesadísima carga de los alojamientos, visitando anualmente á este pueblo uno ó más escudrones de caballería que venían á dar forraje á los caballos, y pertenecían á los regimientos de Granada, Rosellon, dragones de Dublin, Montesa, Frissia y otros.

Si de los acontecimientos que hemos expuesto, en demostración de una tendencia importante al gobierno de este pueblo, queremos descender á otros que más particularmente se refle-

(1) Es curioso el recuerdo del uniforme que usaban estos milicianos: casaca de paño pajizo, forrada en bayeta encarnada, botonadura de estaño, ojales de seda encarnados, y la vuelta de la manga de bota de paño encarnado; chupa de paño encarnado forrada en lienzo bramante, ojales amarillos y botones de estaño; corbata de tafetan carmesí chica, que dé una vuelta solo y se ate atrás á unas cinticas, sombrero negro de tres picos ribeteado en galoncillo de plata falsa con sus tres corchetes; fusil de nueva fábrica con bayoneta, dos frascos y espada.

(2) Cabildos de 1704, 1707, 1719 y otros muchos años.

ran á su vida interior nos encontraremos con notable escasez de ellos aun cuando quisiéramos rebuscarlos entre los de secundaria ó mínima importancia. No obstante ello; teniendo en cuenta que si bien el gusto de la época es contrario á estos detalles no falta quien de ellos guste, anotaremos algunos sucesos aislados, los únicos que, á pesar de una infatigable actividad, hemos inventariado en el período que el capítulo comprende.

Preséntanse en primer lugar las fiestas públicas; interesantes siempre si á través de ellas se procura ver el pueblo y adivinar sus costumbres y manera de ser.

Las primeras que se registran en estos años son las celebradas en Lora, los dias 7 y 8 de Octubre de 1727. El Marqués, dotado de muy católicos sentimientos procuraba por cuantos medios estaban á su alcance el mayor esplendor del culto, y como él lo profesara muy acendrado á Nuestra Señora de la Fuensanta, cuyo santuario es en Corcoya, dispuso que para dorar su retablo se corriesen toros en la plaza de Lora en los dias indicados. Según hemos visto en papeles de la época las fiestas fueron espléndidas y lucidísimas; los vecinos de Estepa acudieron á ellas casi en masa, y de todas partes, ciudades, villas y lugares comarcanos adónde la noticia habia llegado, acudió notable concurso de gente que vino á aumentar la animación y el regocijo. Por tales medios entonces como ahora se procuraba atender al mayor esplendor del culto.

Desde el 727 no se verifican otras fiestas de tanta consideración hasta el año 732. Fueron entonces en homenaje al Marqués de este Estado, que nombrado Grande de España por Felipe V, se cubrió ante S. M. el espresado año. Al saberlo la Villa, cre-

yó de su obligación solemnizar un acontecimiento que supuso fausto y de gran importancia. Un acuerdo tomado en 11 de Mayo dice que habian de hacerse solemnnes fiestas religiosas en la Parroquia de Santa María; que habian de celebrarse máscaras sérias y burlescas, á cuyo efecto se citarán los gremios y se enviara recado de política á los sugetos conocidos de punto y estimación, y, por último, que se hicieran dos corridas de toros en cada una de las cuales habian de lidiarse *diez y seis* reses. Hasta el mes de Agosto no se llevó á efecto lo acordado: la función de Iglesia tuvo lugar el Domingo diez de dicho mes; la máscara seria, aquella noche, y la burlesca en la del siguiente Lunes: los toros se dilataron mas todavía por el costoso y nada facil arreglo de la plaza. ¡Lástima que no tengamos detalles, especialmente de las máscaras, cuyo pormenor sería interesantísimo! Los documentos que hemos consultado y tenido á la vista no añaden nada á la descarnada noticia de la celebración de las fiestas.



Concluiremos este capítulo, como ya hemos hecho en otros anteriores, con una miscelánea de sucesos que no hemos podido enlazar ni agrupar á otros mas interesantes.

En 20 de Marzo de 1713 se dió cuenta al cabildo de un despacho del Marqués de Monroy para que se expeliesen los moros *cortados* ó libres, con cuya *persistencia* se seguían males en lo político y espiritual. Los moros vivian en nuestro pais en condición de esclavos, y después se rescataban ó cortaban quedando en la condición de libres: contra éstos, que salían de la

esclavitud por medio del rescate, iba el despacho del Marqués de Monroy. Es de notar como por unos medios ó por otros hubo siempre entre nosotros representantes de aquella expulsada raza, para que en esto como en todo se note la imposibilidad de tocar lo absoluto, y se vea como las mas severas medidas se suavizan en la práctica á pesar de los poderes que las dictan.

Las actas capitulares, de los años 1723 y 1727, nos informan del precario estado á que habia llegado en cuanto á riqueza aquella poderosa casa de los Centuriones que, cuando prestaba grandes sumas á Carlos V, quemaba los vales que en garantía entregaba la Magestad cesárea. Según consta de exposición que en Febrero del primer año citado hacia el Contador don Gerónimo de Vargas, faltaba al Marqués lo preciso y su casa estaba expuesta á un concurso, en cuya atención solicitó que la Villa tomase en acopiamiento las alcabalas, y regateó en el contrato cantidades que en otros dias hubiera despreciado el poderoso Señor de Estepa. En 1737 para sembrar solo una parte del Cortijo tuvo que pedir trigo prestado, en condiciones onerosísimas; bien es verdad que en este último año la pobreza de todo el pueblo no podia ser mas extremada.

En 30 de Setiembre de 1728 se presentó en Estepa un sugesto que se titulaba Príncipe del Antelíbano, y que con órdenes del Papa y del Rey, solicitaba limosnas. Fuera ó nó lo que se apellidaba (que á lo último nos inclinamos), creemos curiosa la solicitud impresa que entregó y dice así:

«Señor: El Príncipe de Antelíbano Salche de Gazen, de Nación Maronita, y Defensor de la Santa Religión Católica en aquella Provincia, dice: Que por haberle faltado en tres años consecutivos los frutos que producían sus Estados, y viéndose

imposibilitado de poder contribuir el feudo tan crecido que paga en cada un año á el Turco, ni mantener la Milicia que tiene á su cargo, para la defensa de la Santa Fé Católica; cuyo piadoso celo le ha movido á salir de su Pátria, que es á recoger limosnas, para poder mantener aquella Cristiandad, la que se halla como las ovejas entre los lobos; y en su peregrinación se le siguen muchos gastos, y sobre todo en Reinos extraños, confiado en la caridad de sus fieles; en cuya atención

Suplica á V. S. se sirva de honrarle con alguna limosná, para el referido efecto, tan del servicio de Nuestro Señor Jesucristo, pues nos promete en su Santa Doctrina: *Qui dat in Nomine meo potum aque frigide, non perdet mercedem suam* (1).»

De los Príncipes á los Reyes hay poca distancia. Esa no más es la que tenemos que salvar para dar la última noticia de este capítulo.

Sabidas son de todos los que han leído la Historia de nuestra nación las causas de caracter político y los motivos de caracter privado que hicieron á Felipe V trasladar por algun tiempo su corte á Sevilla. Durante su estancia en esta población y por los años de 1729 y 1730, proyectó viajes á Granada pasando por Marchena, Osuna y Antequera, y por consiguiente siguiendo el camino real que por Aguadulce entra en este término, después en el de Pedrera, y nuevamente en este hasta el confin con Antequera. En ambos años se recibieron avisos para disponer y

(1) Presentóse de nuevo en 1742: dijo llamarse Monderos Abiasi, y decía haber sido arrojado de su país, donde quedaban esclavos de los turcos su mujer y tres hijos.

arreglar esa realenga, lo que en efecto se hizo gastando considerable número de jornales é importantes sumas de dinero. No hemos podido averiguar con certeza si por el expresado camino llegaron á efectuarse los dos preparados viajes.



CAPÍTULO XXVII

(1741 á 1800)

DECADENCIA DEL PODER SEÑORIAL.—TERREMOTO DE 1755.—

PROHIBICIÓN DE COMEDIAS

La transformación de los poderes públicos, de que en los capítulos anteriores nos venimos ocupando, se acentúa mucho más en la época que comprende este capítulo, hasta el punto de que al finalizar el siglo XVIII era mas un honor, que un poder real y efectivo, lo que restaba á los antiguos señores. Por una ú otra causa se resume otras tres veces la jurisdicción señorial de este Estado en manos de los representantes de la jurisdicción real: en 1743, para que don Simon de Espinosa y Valdivia, Alcalde mayor de Écija, cobrase unas multas al Corregidor Clavijo, formase unas ordenanzas, y se ocupase de otros pequeños asuntos: en 1755, para que don Francisco Moriones y Marco, que tambien era Alcalde mayor de Ecija, procediera contra la hacienda y rentas del Marqués de Estepa, responsables á ciertos descubiertos; en 1786, para que don Manuel de la Puerta y Fuente, Alcalde mayor de Almuñecar, ejecutase la sentencia

recaída en una célebre causa contra unos bandidos; y en todas ellas, para que se viera y se sintiera como se debilitaba el poder feudal de los señores, y como se robustecía y afirmaba á sus expensas el poder de la nación, simbolizado y representado entonces por el poder real.

Pero no se crea que de esa sola manera se llevaba á cabo una tan pacífica como importante revolución política y social. El progreso constante de las instituciones daba nacimiento á nuevos organismos, en los cuales se prescindía de toda jurisdicción privilegiada, para que solo la común entendiese en ellos. Así al formarse y reglamentarse los partidos hipotecarios, ni se cuenta con el Marqués, ni se le concede la intervención á que por sus privilegios tenía derecho; al formarse y aprobarse las ordenanzas municipales y de Propios, ocurre el mismo fenómeno, entendiéndose directamente el Ayuntamiento con el Consejo; al reglamentarse de una manera estable el reemplazo del ejército se prescinde también del señor de este Estado, para convertir á Estepa, por orden del Real acuerdo de la Chancillería de Granada, en cabeza de partido, con los pueblos de la Vicaría; al organizarse la recaudación de rentas ocurre idéntico fenómeno; y de este modo, la vida nueva, que iba siendo toda la vida de la nación, escapaba de la mano de los señores, á quienes solo quedaban recuerdos de lo que fueron y honores de forma, pero vacíos de contenido. Antes de que se declarasen extinguidos los señoríos, los señoríos habían muerto.

Uno de los derechos verdaderamente importantes que ejercía todavía el Marqués de Estepa era el de la elección anual de cargos concejiles. Los que se hayan fijado en lo que á este propósito decimos en capítulos anteriores, recordaran de que suerte,

por un abuso de autoridad, convirtieron los Marqueses la antigua elección (derecho á designar entre las personas propuestas en terna) en un verdadero despótico nombramiento al que irrisoriamente se daba aquel nombre. Pues bien, cuando suena la hora de la decadencia, suena también la hora de la justicia, de las reparaciones, y de las reivindicaciones; que no parece sino que la acción de lo justo está en razón directa de la debilidad del que ha de sufrirla.

Sumisa Estepa, por mucho tiempo, al capricho y arbitrariedad de los Marqueses; soportando el vergonzoso abuso que en las llamadas elecciones se cometía, sintió en 1793 llegada la hora de protestar contra ilegalidad tan grande, y protestó en efecto por medio de don Miguel Hilario Lasarte. Impugnó este ante la Audiencia de Sevilla, las elecciones del año anterior, poniendo de manifiesto los vicios y nulidades de que adolecían, y al propio tiempo planteó la cuestión magna de la forma de las elecciones, pretendiendo, con rigurosa justicia que el cabildo las hiciera proponiendo luego al Marqués dobles sujetos para cada cargo, guardando huecos y parentescos. Consiguióse la nulidad de las elecciones del año anterior y en cuanto al derecho y forma de verificarlas trabóse largo y difícil pleito en el que llevaron los Marqueses la peor parte, puesto que no pudieron probar el origen legítimo del despótico derecho que venían ejerciendo al designar los Alcaldes y Regidores sin otro límite que el de su omnimoda voluntad.

Los Marqueses pudieron y supieron hacer de manera que el pleito promovido por don Miguel Hilario Lasarte, quedara como abandonado, pero no pudieron, evitar que la sinrazón conquese hacían la elección pasara por legítimo derecho. Así es que

habiendo nombrado en 1801 para el cargo de Alguacil mayor por el estado noble á don Juan Saavedra y Cerón, formuló este señor recurso ante el Ayuntamiento para que se dejara sin efecto dicho nombramiento por carecer de facultades para hacerlo el señor jurisdiccional. Dada cuenta de espresado recurso en el cabildo de elecciones, y teniendo en cuenta que estas se hacian por el Ayuntamiento lo mismo cuando la Villa era de la Orden de Santiago, que cuando de la Corona ó del Marques, y que esa facultad se reservó en la escritura de venta de la jurisdicción al reservar las atribuciones propias de los Alcaldes ordinarios y demás justicias el cabildo acordó estimar lo alegado por don Juan Saavedra, y en su consecuencia procedió á la elección de capitulares para el año entrante, y á la de justicias para los lugares del Estado.

En vista de estos hechos, cuya importancia no puede oscurecerse, acudió el Marques al pleito promovido por Lasarte, exponiendo á la Audiencia de Sevilla el despojo de que se creia víctima el recurrente, y la falta de respeto que envolvía contra la misma Audiencia el hecho de que los capitulares de Estepa se hubiesen tomado la justicia por su mano en un asunto sometido á la decisión de aquel tribunal. Lo que ocurrió fué lógico: la Audiencia, y el Real Consejo, ante quien también acudió el Marqués, anularon la elección hecha por la Villa de Estepa, y mandaron dar posesión á las personas elegidas por el señor jurisdiccional. Al propio tiempo, se mandó por la Audiencia, que aquel señor, presentara sus privilegios en el término de seis dias, cosa que no se verificó, por no poder verificarse, quedando todo de nuevo en suspenso. Por los cargos que desempeñaron las personas que hicieron al Marqués más violenta opo-

sición es de presumir que depusieron algo su rigor y se conciliaron con el señorío.

El pleito promovido por Lasarte en 1793, creemos no llegó á decidirse: los sucesos de la guerra de la Independencia, la Constitución del año 12, y la extinción de los señoríos hicieron innecesaria la sentencia.



Nos equivocáramos mucho si supusiéramos que cambios de tal naturaleza, por pacíficos que fueran, pudieron ocurrir sin división de pareceres y voluntades entre estos vecinos. Los Marqueses contaban con un partido numeroso á cuyo frente solía estar, y entonces estaba, el Administrador que en esta Villa tenían; y sus enemigos, contaban á la vez con decididos partidarios. Así se creaban y mantenían bandos locales, que traían dividida la población y se hacían cruda y tenacísima guerra.

Mezclábanse para ello en el asunto otros mas positivos intereses y así se hubo de poner de manifiesto, en distintas ocasiones, sobre todo en aquellas en que se trataba de las ordenanzas municipales en su relación con los ganaderos. Los propietarios de olivares pretendían que estos prédios se guardasen durante todo el año, y los ganaderos sostenían que solo debían guardarse de Setiembre á Diciembre ó hasta que el fruto estuviera alzado. Y era de ver como unos y otros alegaban razones, de las cuales quedaban por contestar las de los propietarios, que aseguraban que los pastores desgajaban las ramas, hacían todo género de daños y atropellos, permitían que el ganado se comiera la aceituna, se concertaban con los aceituneros, y lleva-

ban á cabo otras semejantes fazañas. Tan enconados estaban los ánimos por estos hechos que en pleno cabildo se faltaron gravemente de palabra los representantes de las distintas parcialidades (1).

* *

Expuesto ya el hecho más culminante que en la historia de este Pueblo se observa durante el tiempo á que el presente capítulo se contrae, vamos ahora á ocuparnos de otros que tienen verdadero interés para los hijos de Estepa: á saber, el terremoto de 1755, y el voto para que no se hicieran ó representaran comedias.

Suponemos á nuestros lectores lo suficientemente ilustrados para que sepan que en 1755 ocurrió un violento temblor de tierra que hizo grandes estragos en España y casi destruyó á Portugal. La tradición nos ha conservado la idea del pánico que hubo en Estepa y de como aquel sentimiento se desbordó en gratitud hácia la Virgen de la Asunción á quién la fé arraigada y sincera de nuestros padres atribuyó la salvación milagrosa de sus casas y personas. Los escasos documentos que se conservan vienen en apoyo de esa misma tradición, pudiendo citarse con o los mas importantes el acta capitular del voto de que luego hablaremos (2) y la fundación de la Novena llamada del terremoto.

No se tienen noticias detalladas de aquel suceso: sábese uni-

(1) Véase el de 15 de Julio de 1743.

(2) Véanse los apéndices.

camente que tuvo lugar el Sábado 1.º de Noviembre del año antes citado; que sus manifestaciones fueron imponentes; y que por merced providencial, sus extragos en Estepa quedaron reducidos á desperfectos en algunos edificios, sin que se lamentara la muerte de ninguna persona.

Luego que con las noticias que de todas partes llegaban, pudo conocerse la enormidad del peligro á que estuvo expuesta esta Villa y del cual habia escapado por milagro, se atribuyó piadosamente tan singular beneficio á la intercesión de Nuestra Señora de la Asunción, y en su virtud, reunido el Cabildo en 14 del mismo Noviembre, reconoció y confesó esa gracia atribuida á la Patrona, ratificó este título que por tradición ostentaba la Imágen ya nombrada, decretó la celebración de fiestas en acción de gracias, y tomó otros acuerdos no menos interesantes motivados por la misma causa.

Lo que no es cierto es que en esa ocasión, y en el memorado voto del terremoto, que literal puede consultarse en los apéndices, se comprendiera el voto de que no hubiera teatro en esta Villa. Están equivocados los que confunden ambas especies: el voto relativo al teatro fué posterior; y dél vamos á ocuparnos seguidamente.

Las representaciones teatrales habían estado prohibidas en todo el Arzobispado de Sevilla, y su prohibición se aceptó y cumplió en esta Vicaría de la manera más rigurosa. Despues, con motivo de una queja dada por haber una compañía dado representaciones en San Juan de Aznalfarache, se resolvió por el Real Consejo que debian permitirse las comedias, con tal que se sujetasen á ciertas reglas para que no se ofendiese la moral y se guardase en esos espectáculos la debida compostura.

El Real Consejo, pudo autorizar y autorizó las representaciones teatrales, pero no pudo evitar que el Rey Carlos III no fuese partidario de ellas; que el Confesor del Rey las creyese pecaminosas, y que las personas timoratas se declarasen por sentimiento ó por moda contra ellas. Entonces fué cuando se recurrió, para hacerles la guerra, al medio de los *votos religiosos*, haciéndose en Osuna, Córdoba, Granada, y en otra multitud de poblaciones.

En Estepa se propuso en 1.º de Setiembre de 1782 por el señor Corregidor, Licenciado don Manuel de la Puerta y Fuente, y sus términos fueron «que en tiempo alguno se admitiera farsa de comedias en esta Villa ni en los pueblos de su jurisdicción, quedando desde entonces para en lo sucesivo establecida la prohibición como si fuera voto solemne.»

Este, y no otro alguno, fué el voto prohibiendo en Estepa las representaciones teatrales, y siendo este, justo es que llamemos la atención de las personas á quienes todavía causa repugnancia infringirlo, acerca de su ineficacia, puesto que fué hecho por los capitulares en cabildo ordinario, sin contar para nada con la voluntad de los vecinos, á los cuales debió oírse en cabildo abierto, y ponerse á discusión y votación el acuerdo. Decimos esto, dentro del mas estrecho criterio de los que pudieran ser partidarios de la prohibición, y prescindiendo de otras razones que pudieran aducirse para no conceder valor alguno á lo hecho en 1782.

Trascurridos muchos años (en el de 1801) se presentó en Estepa un autor de comedias, Blas Samaniego, con su compañía, interesando, en virtud de despachos que presentó, que le permitieran dar representaciones. Las Justicias no vieron en ello in-

conveniente alguno, y en su virtud el señor Corregidor don Benito Jordan y Calatayud y el Alcalde ordinario don Miguel Hilario Lasarte, dieron su permiso por medio de un auto en que dictaron varias reglas de policía que habían de guardarse en los espectáculos. Noticioso de todo ello el Vicario general, don Pascual Fita, que residía entonces en Madrid, envió una enérgica pastoral oponiéndose á que siguieran las representaciones y pidiendo que el Ayuntamiento ratificara el voto que suponía hecho en 1755. El Ayuntamiento, leída la espresada pastoral, y reconocidos los acuerdos de 14 de Noviembre de 1755 y 1.º de Setiembre de 1782, en el último de los cuales se decretó la prohibición de las comedias, acordó cesaran las representaciones de la compañía de Samaniego, salieran los cómicos del pueblo en término de tercero día, y se tuviera por ratificado el voto hecho en el año 82.

De nuevo se suscitó la cuestión del Teatro en el año 1806 al presentarse el autor Santiago Reyes con despacho á su favor expedido por don Gerónimo Salcedo y Somodevilla, Marqués de Fuente-Hijar. En el cabildo celebrado en 3 de Octubre para deliberar acerca de este asunto se movió fuerte discusión, oponiéndose al permiso solicitado, como contrario al voto el señor Corregidor, y los Sres. don Juan Antonio Baena y don Indalecio Delgado, y opinando que se diera cumplimiento al despacho, porque otras veces á pesar del voto hubo comedias y porqué existía una R. O. anulando esos votos, los Sres. don Manuel Calderón, don Antonio José García y Andrade y don Manuel de Saavedra, con los cuales votó la mayoría del cabildo.

Tal es, brevemente compendiada, la historia de la prohibición de comedias en esta Villa.

Esas manifestaciones de la fé y de la piedad de nuestros mayores, por extrañas que hoy nos parezcan, son acreedoras á nuestro respeto, teniendo en cuenta los móviles que las impulsaban, y, sobre todo, deben siempre juzgarse en relación con su época. ¿Qué de extraño tiene que se prohibieran las representaciones de comedias en un tiempo en que para librar á los campos de plagas y bendecirlos, oficiaba el Asistente de Sevilla á todos los pueblos para que fueran á proveerse de agua bendita de la cabeza de S. Gregorio Ostiense?

Lo sensible era que á veces se abusaba de esos generosos sentimientos de los fieles.

CAPÍTULO XXVIII

(1711 á 1800)

ESTEPA AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII

Con el fin de que pueda formarse idea de la importancia de Estepa á fines del siglo XVIII vamos á consignar porción de datos estadísticos que, para la mayoría de los lectores, serán poco gratos ó enojosos, pero cuya importancia para los que traten de hacer un estudio serio es innegable. Para no prolongar demasiado nuestra obra nos abstendremos de hacer los comentarios á que dan lugar los datos que poseemos, y nos limitaremos á exponerlos con la posible claridad.

Entre los 6745 habitantes que había en Estepa, preponderaba por el número y calidad el estado eclesiástico, comprendidos en él, seculares y regulares. Componíase el clero secular de un Vicario, dos Curas, dos Tenientes de cura, cincuenta y dos presbíteros; cinco ordenados *in sacris*, nueve de menores, cuatro sacistanes en las parroquias, siete en las ermitas, siete acólitos y un sirviente. En el Convento de San Francisco había treinta

sacerdotes, seis legos profesos, diez novicios y seis donados. En el de la Victoria, catorce sacerdotes, dos coristas, un lego, un donado y dos sirvientes. En el de Santa Clara, treinta y una monja profesas, una novicia, un confesor y dos donados. También se contaban once dependientes de la Santa Inquisición y cinco síndicos de religiones. De suerte, que sin contar los músicos de capilla y otros sirvientes, se componía la población eclesiástica de doscientos trece individuos, de los cuales eran presbíteros ciento uno. La población eclesiástica, representaba, por consiguiente, el 3'16 por ciento del número total de habitantes.

La instrucción pública estaba, por lo menos en cuanto al número de escuelas, mas atendida que actualmente. Había siete escuelas de niños, dirigidas por siete Maestros que adentraban á doscientos noventa y dos niños: once escuelas de niñas, con igual número de Maestras, que enseñaban á doscientas setenta y dos niñas: y dos estudios de gramática, con dos Maestros y cincuenta y cuatro discípulos.

A la milicia pertenecían treinta y dos individuos, y al estado noble doscientos nueve, contándose en ellos dos títulos y treinta y seis mayorazgos.

Las profesiones, artes y oficios, ofrecían el siguiente resultado estadístico: diez y ocho empleados en millones, siete en tabacos, dos en correos, uno en loterías y tres en pólvora, municiones y barajas. Siete escribanos numerarios, uno real, seis abogados, siete procuradores, y varios ministros del Juzgado. Cinco médicos, tres cirujanos, cuatro boticarios, cuatro albañiles, dos arquitectos y dos pintores. Seis comerciantes de ropa y ocho de quincalla. Ciento once labradores, siete arrendata-

rios, ochocientos cuarenta y siete jornaleros, siete ganaderos, setenta y un pastores, cuatro cazadores. Un cocinero, tres confiteros, un pastelero, cuatro plateros, dos latoneros, un calderero, cinco cerrajeros, cuatro herradores, catorce sastres y montereros, sesenta y tres zapateros, dos bordadores, seis curtidores, un zurrador, doce boteros, un pellejero, seis chocolateros, treinta y tres tejedores en lana, lino, etc., un sombrerero, cinco jaboneros, un tintorero, cuarenta carpinteros, silleteros y taconeros, un cerero, veinte taberneros, doce aguadores, diez y nueve barberos, un peluquero, seis agrimensores, cuatro albarderos, trece horneros, diez y siete canteros, trece herreros, treinta y dos panaderos, tres caleros, nueve yeseros, cuatro carniceros, cuatro oficinistas, tres cocheros, un lacayo, y ciento ochenta y cinco criados y criadas.

Una vez hecha la anterior clasificación del vecindario con arreglo á datos oficiales, indicaremos con noticias de igual procedencia los establecimientos y fábricas existentes en aquel tiempo. Consistían en dos atahonas, una pastelería, dos buñolerías, una tenería, veinte tabernas, una turronería, nueve lagares de mosto, sesenta molinos de aceite, uno de yeso, una fábrica de lonas, un juego de trucos y otro de billar.

A primera vista se deduce de los datos anteriores que existía industria importante en Estepa, que el comercio era sin disputa mayor que en la actualidad, y que la agricultura y ganadería alcanzaban un estado floreciente. Hoy no tenemos ganadería, ha desaparecido, casi por completo, el cultivo de la vid, y se ha extinguido la industria. Cuando menos, en intereses materiales era, ó parece que era superior la Estepa del siglo XVIII á la Estepa del siglo XIX.

De lo material de la población poco tenemos que decir. Ocupaba, poco mas ó menos, el mismo espacio que hoy; estaba distribuida en las mismas calles y plazas, sin otras diferencias que las de detalle: el ser mejores ó peores las casas de este ó aquel sitio según la calidad y riqueza de la gente que lo habitaba. La antigua Villa, ó sea la población que hubo en el cerro, caminaba de prisa á su desaparición. Por este tiempo se arruina y desaparece el Palacio del Marqués de Armuña, situado en la parte Norte de una placeta existente entre el Convento de Santa Clara y la Parroquia de Santa María, y solo quedan, en rigor, los dos citados templos, el de San Francisco, y el Palacio y fortaleza de los Marqueses.

Los vicios de entonces, fáciles de conocer por un documento importante que insertaremos en los apéndices, ó sea la carta dirigida por el Marqués al Corregidor, Justicias y Capitulares de esta Villa con fecha 3 de Enero de 1776, no ofrecen tal originalidad que nos sorprenda, antes bien en algunos puntos traen á la memoria vicios y corruptelas de los tiempos modernos.

La criminalidad, aquí como en toda España, hallábase muy extendida. Eran no pocos los holgazanes, vagos y mal entretenidos, que se asociaban, reuniéndose los de varios pueblos para llevar á efecto sus fechorías. El juego era cosa corriente en las tabernas, y habia que lamentar sus perniciosos y naturales efectos. Cometíanse abusos en los abastos, con notable perjuicio de los pobres. No eran menores, ni menos trascendentales

los que se realizaban en la administración de justicia: los Escribanos y ministros subalternos, ganados frecuentemente por el interés, se sobreponían á la autoridad de los jueces y decidían á su antojo de vidas y haciendas, cuando no los mismos jueces torcían la ley por debilidad, piedad, interés, cohecho, poder ú otras semejantes causas.

Estos vicios y defectos de los encargados de administrar justicia, promovieron inquietudes en el vecindario, fomentaron los bandos y divisiones de los vecinos, y alentaron á los hombres de mala vida, convirtiendo en costumbre los robos, estafas y barterías (1). Fué necesario para encontrar el remedio que viniese de Corregidor un hombre de carácter, el Doctor don Andrés Jimenez de Cisneros, que cortando esos abusos, persiguiendo á los criminales, y sujetando á las personas de autoridad que los tenían protegidos, logró restituir la paz á los vecinos honrados.

Una vez cesado en su cargo el señor Jimenez de Cisneros, volvieron á inquietarse los ánimos, y se hizo célebre la partida de ladrones llamada de los Prietos. El Corregidor don Manuel de la Puerta, instruyó contra ellos una causa ruidosísima, que tuvo el triste privilegio de llamar la atención del Conde de Floridablanca. He aquí dos cartas que los demuestran:

«Con papel de 8 del corriente me remite V. S. la relación que hace el Corregidor de Estepa de la prisión de muchos salteadores, y todo lo ocurrido en aquella jurisdicción con este motivo; y ha visto S. M. con la mayor satisfacción el zelo y actividad conque aquel Corregidor ha procedido, y prosigue ocupándose

(1) Cabillo de 4 de Enero de 1769.

en tan útil, y necesario empeño. Así puede V. S. asegurarlo, y estar por su parte persuadido que S. M. ha agradecido el cuidado conque V. S. ha contribuido á el logro de este importante asunto. Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo 11 de Mayo de 1783—El Conde de Floridablanca—Sr. don Antonio In-clán.»

«Ha oido el Rey con agrado el contexto del testimonio que V. m. me remite de la ruidosa causa que se ha formado en ese Juzgado contra la cuadrilla de los salteadores de caminos que en el se expresan, y se hallan detenidos en esas Rs. cárceles. S. M. hace el debido aprecio del zelo de V. m. y de un servicio en que tanto se interesa su paternal amor, y la causa pública de sus amados vasallos, y á fin que pueda V. m. sin los temores que expone continuar los progresos en la persecución de los demas malhechores que infestan esas provincias pedirá V. m. al Conde de O'Reilly, á quién S. M. tiene encargada esta operación en esos Reinos, los auxilios que necesite con la confianza de que seguramente se los prestará con la mayor prontitud. Lo que participo á V. m. para su intéligencia y gobierno. Dios guarde á V. m. muchos años. El Pardo á 28 de Marzo de 1783.—Miguel de Muzquiz—Sr. D. Mauuel de la Puerta y Fuente.»

Mas adelante, en 1797, se hicieron indispensables medidas extraordinarias para la persecución de los bandidos, y entonces se creó la partida de Estepa, á quien se encomendó dicha persecución.

Ya se comprende que todo cuanto llevamos dicho respecto á criminalidad y costumbres viciosas, afecta solamente, ó mas bien dicho, afectaba, á una pequeña parte de la población, puesto que entonces como ahora la mayoría de los hombres tienen

por regla de conducta lo bueno y lo justo, y solo por excepción se apartan de tan nobles ideales.

La mayoría de los estepenses, al finalizar el siglo XVIII eran honrados y laboriosos, y concedían una considerable porción de su vida y de sus actos á las prácticas del culto católico. Habíase difundido entre ellos la instrucción, pero una instrucción esencialmente cristiana, que les hacía poner sobre todas las cosas las que tocaban á la fé. Al clero se le trataba con honor y veneración. Las personas de clase y posición hacían consistir su calidad mas en los hechos que en la apariencia, y así vemos que los mas encumbrados desconocían el lujo y vivían con encantadora modestia: el ajuar de casa de un noble de entonces reducíase á una mesa, unos sillones de baqueta, unas cornucopias, y unos belones de Lucena. Esto no era óbice para que los graneros estuvieran apuntalados y el campo se nublase con los ganados de aquellos modestos señores.

Las costumbres públicas, las fiestas, las solemnidades del pueblo, eran poco más ó menos las actuales.

CAPÍTULO XXIX

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Constantes en nuestro propósito de no ocuparnos de otros hechos que los directamente relacionados con la historia de Estepa, no trataremos, en este período de nuestra obra, de la gloriosa epopeya de nuestra independencia nacional, principio, á la vez, de nuestra regeneración política. Esa legendaria guerra, excede los límites de nuestro trabajo y de nuestras fuerzas, y por consiguiente, remitimos á los lectores que no la conozcan (si hay alguno) á las historias generales ó á las que especialmente se ocupan de ese suceso. Nosotros nos contentaremos con apuntar los escasísimos detalles que de carácter puramente local y con relación á dicho tiempo hemos podido adquirir.

Verificado el alzamiento de Sevilla, en 26 de Mayo de 1808, y constituida la Junta que se hizo nombrar *Suprema de España é Indias*, dispuso que se constituyeran otras en las poblaciones de importancia para atender á la defensa del territorio.

A esa orden obedeció la formación en este pueblo de una Junta de Gobierno, cuyo presidente fué el Licenciado don Benito Jordán y Calatayud, que á la vez ejercía el cargo de Corregidor.

En el año 1809 ocurrieron serias dificultades para la renovación de justicias, porque á su tiempo no llegó la provisión que anualmente enviaba el Marqués. Este no pudo atender á esa urgencia, porque habia marchado al ejército para defender á la patria. La Marquesa, á quién dejó poder para gobernar sus estados, tuvo que salir precipitadamente para Andalucía, y por último se refugió en esta Villa.

Mientras los franceses no pasaron á Andalucía, todas las molestias de los pueblos de esta comarca se redujeron al tránsito de tropas, suministros, alojamientos, bagajes etc.; pero llegó la hora de que compartiéramos con el resto de la nación los daños y calamidades de la invasión extranjera. En 28 de Enero de 1810 entró Mortier en Ecija, y en seguida pidió á Estepa acopio de víveres para su tropa.

En esta Villa se instaló un comandante militar llamado don Juan Naghten: se alojó una columna de tropa francesa mandada por su comandante Bourbon Bussec; se organizó una milicia cívica, y una compañía de Guías españoles para su columna.

La organización del elemento civil se llevó á cabo en 28 de Febrero de 1810, en ocasión de haber pasado por este pueblo el Excmo. señor don Manuel María Cambrónero, Consejero de Estado y encargado del ministerio de Justicia en Andalucía, por S. M. católica don José Napoleón I. En el expresado día se convocó á una Junta al Ayuntamiento y personas notables, con objeto de prestar juramento al Rey intruso, como en efecto se hi-

zo, jurando todos los concurrentes obediencia á dicho Rey, á la Constitución y á las leyes. En el inmediato mes de Marzo expidió el mismo Cambronero una R. O. en la que insertaba un R. D. de José Napoleón, expedido en el palacio de Málaga el día 9 del expresado mes, por el que nombraba Alcalde mayor de esta Villa á don Gabriel del Aguila, que se posesionó el día 23.

El sueldo del Comandante militar Naghten, y el aprovisionamiento de la tropa de Bourbón, aquí establecida, corrian á cargo del pueblo, que estaba verdaderamente abrumado. A los ganaderos permitieron el libre aprovechamiento de la sierra, cuyos pastos se guardaban y eran abundantes, porque tenía arbolado, pero pagaron muy caro el favor, porque les imponían con demasiada frecuencia la obligación de entregar determinado número de cabezas de ganado, causando su ruina ú obligándolos á emigrar.

Para que se forme idea de las vejaciones que sufría el vecindario, vamos á copiar la carta que el capitán Bourbón escribió al Corregidor en una cuartilla de papel:

«Monsieur

En exécution des Ordres de Son Excell^e Monseigneur le Maréchal Duc de D Almatie sous date du 10 Nov.^{bre} 1810 je vous prie de vouloir bien me faire compte la somme de quinze mille reaux destinés a l'equipement de la compagnie Esp... en formation á Estepa. Cette somme sera precompte. J'ai l'honneur de vous saluer.—Luis Bourbon Bussec.—Monsieur Monsieur le Corregidor D' Estépa.»

Creemos inútil decir que los espresados quince mil reales se entregaron cuanto antes y sin mas formalidad, á pesar del

verdadero estado de penuria en que se encontraba el Ayuntamiento.

Los vecinos sufrían individualmente no menores atropellos. El cuartel general de los franceses se había establecido en el Pósito y como la guarnición era grande, había alojados en casi todas las casas del Barrio-nuevo. El trato que recibían los pobres dueños de casa, de sus huéspedes, era cruel, contándose como cierto que entre otras atrocidades, colocaban en medio de la calle á las mujeres parturientas ocasionándoles á alguna la muerte. No es extraño, pues, que hubiera tremendas represalias y que un sin número de franceses recibieran oscura muerte tan luego como la ocasión se presentaba para ello.

En Agosto de 1810, por orden de Soult, comunicada al Comandante Naghten, se festejó con repique de campanas, misa y *te-deum* la fiesta en celebridad de Napoleon y su esposa Maria Luisa.

En Mayo de 1811 se retiraron de este pueblo los franceses, por la primera vez; pero á poco volvieron y permanecieron hasta su retirada definitiva. La noticia referente á la primera, la encontramos en la junta que celebró la municipalidad el día cinco del citado Mayo. Se hizo presente en ella que la población se hallaba amenazada de partidas de insurgentes que trataban de invadirla, segun se presumía por la retirada de la columna de franceses que la guarnecieron, y que el peligro era grande, puesto que la noche anterior habían invadido á La Roda. Añadióse que no había armas, ni municiones para la defensa segun había manifestado el Comandante de la Compañía cívica, don Luis Juarez de Negrón, y por ello se propuso y acordó que personas de respeto, seglares y eclesiásticos, salieran á las puer-

tas cuando llegaran los insurgentes para apaciguarlos y evitar que cometieran desmanes.

A fines de Agosto de 1812, al pasar por aquí en retirada parte de las fuerzas del Mariscal Soult, se les incorporó la guarnición de este pueblo, siguiendo con ellas á Antequera y Granada. Apenas salidos de aquí los franceses entraron las tropas de Ballesteros, que como es sabido fueron hostilizando en su marcha á las de Soult.

Despues de estos hechos, solo se conserva memoria exacta de que en 1813 pasó por Estepa la segunda división de caballeria del segundo ejército, al mando del Mariscal de campo don José San Juan. Se componía de 3100 plazas. Comenzaron á llegar el dia 12 de Marzo y salieron el 15 de mañana.

* * *

No podemos concluir este capitulo sin hacer mérito de la partida de los Guerras; pero como de ella se ha ocupado otro escritor, el señor Alvarez Chocano, y lo ha hecho con la maestría que le era peculiar, me limitaré á copiar literalmente lo que de ella dice en su novela *El Relicario*:

«Los que han escrito la historia del glorioso alzamiento español de 1808, hablaron de nuestras campañas y de la multitud de guerrilleros, que brotó este suelo clásico del patriotismo, del valor y de la constancia; pero ninguno ha hecho mención de la partida de los Guerras, con la que tal vez ninguna otra guerrilla puede compararse en su agilidad, en su destreza personal, en su osadía, en su sábia táctica. En su admirable y nunca desmentida habilidad se estrellaron el valor y la pericia de las tropas imperiales. Diez y ocho hombres montaron á caballo, al

ocupar los franceses la Andalucía. Los mismos estaban, cuando salieron de ella, y huyeron á Francia. Ni uno fué muerto; ni uno fué cogido; y no se pueden contar los choques, siempre funestos á los veteranos del imperio, que sostuvieron aquellos valientes españoles, cuyos nombres deben pasar á la posteridad. Miguel Hidalgo, que fué el comandante, Diego, su hermano, Juan Bermudo, Pedro Caro, Rodriguez *el Bolero*, Copete (a) *Coro villa, el Cordobés*, Carpo Lopez. Luis Lopez, Francisco, Pedro y José Quiros, Juan, Francisco y José Guerra, y otros tres eran los individuos de esta partida, naturales del Rubio y de Estepa, y uno del pueblo de Miragenil, que es hoy un barrio de la villa, que se llamó Puente de don Gonzalo, y que por el náoio prurito de innovar, hace algunos años, que se vió privada de su nombre histórico, dándosele el de Puente-Genil. Daremos alguna idea de su manera de pelear.

«Vestían al uso del país; calzón corto, faja encarnada, botín y zapato de becerro, zamarra de lana larga, sombrero calañés, Montaban ligerísimos y arrogantes caballos, en que llevaban dos escopetas, sable, cuyo manejo aprendieron, cuchillo, pistolas y canana corrida. Todos muy buenos ginetes, todos excelentes tiradores, conociendo los caminos, veredas, lindes y padrones del país, y teniendo los caballos acostumbrados á saltar arroyones, barrancos y vallados. Siempre se reservaron de la infantería, para evitar sus descargas; pero en viendo caballería, no consultaban el número de enemigos. Unas veces salían uno ó dos de la partida á dar la cara y atraer á los franceses á donde esperaban los demás: otras veces salían desde luego todos. Jamás comenzaban acometiendo: se presentaban, para ser acometidos. Esperaban, cada cual con una escopeta en la ma-

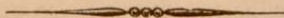
no, y la otra colgada. Todos enalados dejaban á los franceses acercarse hasta una distancia conveniente; y entonces disparaban; revolviendo enseguida los caballos, y huyendo, sin desordenarse. A la carrera cargaban las escopetas, que habian vaciado. Contenían á los caballos, para ir dando lugar, á que los franceses ganaran terreno, y se aproximaran á la distancia que antes, y á una voz del comandante volvian caras, y hacian otro disparo; continuando de esta manera, matando franceses, hasta que estos convencidos de que era imposible alcanzarlos, hacian alto, y los Guerras paraban tambien.

Daba que pensar á los franceses aquel conflicto. Si avanzaban, morian, sin conseguir llegar á ellos: si paraban, morian: porque tiraban los Guerras á la masa, sin errar un tiro. Por último se retiraban los franceses; y los Guerras iban cargándolos, á la distancia conveniente. Acobardados aquellos, huían á la desbandada; y los Guerras comenzaban á cortar á los que iban quedándose atrás, haciendo una matanza horrible. No habia recurso alguno, para librarse de esta sábia táctica. Lo único que pulieran haber a loptado los franceses era el fuego á caballo; pero los Guerras tomarian entonces mayor distancia, para librarse de las carabinas, con las cuales el soldado de caballeria no acierta un tiro, y con las escopetas los habrian apuntado muy bien. Cuando á Coronilla le recibieron confesión en la cárcel de Sevilla á consecuencia de una intriga, que se puso en juego despues de la guerra para proteger á los *Niños de Écija*, cuya persecución se habia encargado á los Guerras, que volvieron á formar partida; al hacerle cargo de haberse hallado en la muerte de un español, no se defendió desmintiendolo, sino alegando un servicio; y afirmó que podia justificar, haber ma-

tado por su mano ochenta y cinco franceses. Si así fué, no tenía Francia caballería para cien partidas como la de los Guerras. Si estos hubieran sido franceses ¡cómo habría resonado no el clarín de la fama, sino toda una trompetería! Pero tenían la gloria y la desgracia de ser españoles, de ser de la patria de los héroes pobres y perseguidos; y Coronilla murió en presidio, y los otros fueron muriendo a comodados de guardas en los cortijos y caserías, cuando cada uno merecía una faja de general, ó si esto nó por falta de conocimientos, otro puesto, con el que se premiase su mérito; que el hombre, que tales prodigios hace, sin estar en carrera; sin esperar grados y sueldos; sin llevar otro objeto que matar enemigos de su patria, merece mucho, para el que sabe apreciarlo.»

En la misma citada obra *El Relicario*, del señor Alvarez, se detallan algunas de las proezas y hazañas de los Guerras, y se dan también algunas noticias curiosas acerca del bandolerismo en esta comarca. No conviniendo á nuestro propósito la reproducción de esos pormenores, remitimos á dicha obra al lector curioso y en ella encontrará cuanto decimos.

Por nuestra parte, damos aquí por terminado este suscinto inventario de hechos que conocemos, de carácter exclusivamente local, referentes al tiempo de la guerra de la Independencia.



CAPÍTULO XXX

ALGUNAS NOTICIAS REFERENTES Á ESTEPA EN LA PRIMERA MITAD DE ESTE SIGLO

Vamos á dar fin á nuestra relación histórica haciendo breves indicaciones de los hechos más culminantes acaecidos desde el año de 1810 hasta nuestros días. Nuestros lectores, si llegamos á tenerlos, comprenderán las poderosas razones que tenemos para no estendernos en sucesos que acaecidos ha muy poco tiempo ni se vén ni se juzgan con imparcialidad y cuyos actores, si no están vivos, están cuando menos enlazados con próximo parentesco á la generación presente. Habría que halagar á los unos con elogios que no se reputarian desinteresados; habría que lastimar á otros con críticas que no se reputarían imparciales; y en resumen sin alcanzar gran resultado en cuanto al objeto de nuestra obra concitaríamos contra ella muchas y vivas pasiones. Esto nos ha determinado, lo repetimos, á ser breves, y nos ha hecho omitir algunas cosas que seguramente

echarán de menos los curiosos.

* * *

No encontrando en ninguna sociedad algo que mas importe á su vida y á su historia que la vida y la historia del poder que la rige y gobierna, hemos pretendido, aunque no alcanzado, en la presente obra que su unidad consistiera en seguir paso á paso, en lo posible, las modificaciones y trasformaciones de ese poder desde que desprendido del real por donación á la Orden de Santiago, revertido luego á la Corona, enagenado á poco á la casa de Centurión, é influido siempre por elementos poderosos, llegó á nuestros dias á reconocerse como propio del pueblo, que por si mismo debe gobernarse.

La revolución política que á principios de este siglo acabó con los antiguos poderes tradicionales, dió fin en este como en todos los demas pueblos de la nación á las jurisdicciones señoriales, comenzando el gobierno de los municipios por sus ayuntamientos electivos; pero el poder de la tradición era poderosísimo y no permitió que el espíritu de las nuevas ideas y de las nuevas instituciones llegara á la realidad y á la práctica. Cada uno de los que se sintieron con fuerzas y ambición aspiraron á sustituir de hecho al antiguo Señor del estado. mistificando con esa mira y para conseguir ese propósito los nuevos medios y las nuevas formas de gobierno. De aquí surgieron luchas violentísimas y estériles en que se malgastó la actividad de todos por espacio de muchos años: los que aspiraban á mandar eran muchos y ninguno de ellos podia ostentar un derecho definido y respetable: era el *caciquismo* que comenzaba esa guerra tan perjudicial á los intereses verdaderos de los pueblos, guerra que

aun dura y cuyo fin parece que solo ha de encontrarse en las soluciones prácticas de las escuelas y personas que no se dejan cegar por la vanidad de la política.

En esa penosa lucha de egoismos y personalidades, en la que se cruzaron los ataques mas violentos, sin ser nada respetado ante el apasionado deseo de vencer al enemigo, figuraron el Marques de los Cerverales, el Vicario Baena, y otras personas notables como representantes del partido absolutista en los años anteriores al 12 y posteriores al 14 hasta el 20, y frente á ellos como corifeos del bando liberal en el propio tiempo figuraron don Vicente Andrés Almarza, don Francisco Ales Castilla, don Antonio Alanis Sevillano, don Juan Sánchez Ariza, y otros muchos. La nulidad de las elecciones del 14 reclamada por los realistas, fué, puede asegurarse, el motivo inmediato de aquellas rivalidades que han llegado hasta nuestros dias.

Despues del año 1820, en todo el periodo de reacción que se estiende hasta la muerte de Fernando VII es cuando llega á su colmo el encono y odiosidad conque se persiguen los distintos bandos en que el pueblo estaba dividido. Representa entonces la causa realista una personalidad poderosa, un caracter entero como pocos, un hombre que por ello se atrajo la animadversión de cuantos aspiraban á figurar: nos referimos al Escribano de cabildo don Cecilio Antonio Sanchez, de quien fueron meros auxiliares y ayudadores el Corregidor don Lorenzo Casaux, don Francisco Valderrama, don Francisco Hidalgo y otros. Enfrente se alzaron Alanis, Sanchez Ariza, don José Castillo, y sobre todos ellos como el principal y más importante, la notable persona de don José Lasarte y Ayala que por sus escepcionales prendas, por su inteligencia clarisima y por su gran conoci-

miento de los hombres llegó á imponerse y fué durante toda su vida el verdadero señor de Estepa, árbitro y dispensador de justicia y de mercedes, y el que imprimia todo movimiento á la gobernación del pueblo.

Figuraron tambien otras personalidades politicas en esta Villa: los Sanchez Pleités, los Gonzalez, Hidalgos, Castillos, Alvarez, Crespos, y tantos otros, entre los cuales si alguna mención especial debe hacerse es en favor de don Pedro Marron, médico popularísimo que llegó á tener quizá tanta influencia como Lasarte, y que acaso pudo medir con él sus fuerzas.

Desaparecidos todos esos importantes nombres que uno á uno ha ido borrando la muerte, la moderna política se arrastra con vida pobre y raquítica, entorpeciendo toda reforma y todo adelanto, por las desconfianzas y recelos que han roto todo vínculo de asociación entre estos vecinos.

Repetimos que no conviene á nuestro propósito entrar en detalles de esa época, ni de los tiempos corridos hasta nuestros dias: aquellos que deseen penetrar más la formación y desenvolvimiento de los partidos en Estepa, pueden consultar las actas capitulares, las hojas impresas que en distinto tiempo se han publicado, y los manifiestos dados por algunas de las personas que antes hemos nombrado, de los cuales hemos visto el que en 1821 dió el Marques de los Cerverales, y el que en 1843 publicó don Cecilio Antonio Sanchez. En todas las citadas fuentes pueden ver las armas de que hicieron uso unos contra otros, las causas que se formaron, desafíos que hubo, imputaciones que se hicieron, injurias que se prodigaron, y lenguaje que se usó tan claro y poco velado que en verdad hoy causa asombro.

Nosotros no diremos una palabra más sobre ello.

*
* * *

En orden á los intereses materiales en todo el presente siglo puede asegurarse que Estepa ha permanecido estacionaria, pues si bien de una parte ha gozado los beneficios de la descentralización con la cual se ha fomentado la riqueza pública en proporción que han crecido las fortunas particulares con la masa de bienes puesta en circulación y con las mayores garantías de la propiedad particular, tambien es cierto que esas ventajas han sido equilibradas ó anuladas por perdidas reales no menos importantes; fué la primera la independendencia que lograron los pueblos pertenecientes al Marquesado, y á esta siguieron la desmembración de Miragenil que se confundió con Puente don Gonzalo en el nuevo Puente Genil, la desmembración de la Alameda y Sierra Yeguas que se incorporaron á otros partidos, y por último la supresión de la Vicaría eclesiástica que ha sido el verdadero golpe de gracia á nuestra grandeza.

*
* * *

La cultura intelectual, que aun cuando no lo parezca á primera vista tiene conexiones estrechas con el bienestar material creciendo ó decreciendo con él no se ha desarrollado aquí tanto como en otras partes, por mas que no hayamos permanecido estraños al gran movimiento intelectual moderno.

En distintas ocasiones se han hecho laudables esfuerzos en el sentido del progreso de nuestra ilustración. Por dos ó tres veces se intentó dar un gran desarrollo al Colegio (una de ellas por estímulos del Maestro don Francisco Gomez), despues ins-

taló otro de Humanidades don Joaquin Tellez, de grata memoria, y por último despues de la revolución del sesenta y ocho fracasaron otras dos tentativas de Instituto.

De época reciente ha sido también la introducción de la imprenta en Estepa, y por ello sus efectos en el adelanto de la población ni han sido muchos ni bien notados. En uno de los *apéndices* daremos detalles acerca de este hecho importante.



Las costumbres han ganado y siguen mejorando en el sentido de despojarse de vicios y errores que en no lejanos días dieron amarguisimo fruto.

Desde fines del siglo pasado en que por sus fechorias se hizo tristemente célebre la partida de ladrones comandada por los Prietos, fueron muy raros los años en que no hubo que lamentar la presencia en estos campos de algún célebre bandido. Las medidas y conminaciones mas enérgicas del Gobernador civil y del Capitan General, el establecimiento de partidas especiales, los destacamentos de fuerzas del ejército fueron inútiles para extinguir aquella semilla que brotaba mas lozana después de un encuentro, de una ejecución capital ó de una batida en regla. En 1823 fueron necesarios *cient* soldados de caballería para perseguir á los Guirros; en 1829 y 30 tenian aterrado á este pueblo José María Hinojosa (a) *El Tempranillo* y sus secuaces, y fué necesario cerrar las callejuelas y alzar las tapias de los corrales; hasta el año 33 no es menos imponente la partida de Juan Caballero (a) *Lero*; después se hace temible Soberral, y antes de estos, y despues de ellos fueron renombrados los Relondos, los Berracos, el Jornero ó Pailla, los Extremeños,

Calpiche, Tardeasoma, Juan de los oros, Huracan, el Tuerto Guerrero, el Padre Medina, Torralvo, los Coronas, Enano de Campillos, Enano de Casariche, Juan Moriel, Antonio Jimenez, Veneno, Rubio Valenciano, Pepe el Ecijano, Marqués de la tiñe, los Granados, Curro Salas, Mochilas, Manuel Remacho, Pepe Coleta, José Germán, el Chato Talavera, etc. etc.....!

Cierto que la mayor parte de esos capitanes y sus cuadrillas no eran de Estepa, ni en este solo término hacian sus correrias; pero no es menos cierto que aquí como en otros muchos pueblos encontraban quién las apedrinase y protegiese, dando ocasión de esa suerte á que la semilla en vez de perderse fructificara.

El establecimiento de la Guardia civil y la reforma de las costumbres que hicieron notar con tinte de fealdad esos padrinazgos han hecho que desaparezcan las cuadrillas de malhechores permitiendo que el sentido moral, extraviado en la apreciación que los robos merecían, vuelva á su natural rectitud.

Es pues indudable que las costumbres han mejorado: hoy cada guarda y cada casero no es un malhechor como hace cuarenta años, y si alguno delinque la opinión lo difama, cosa que seguramente entonces no acontecía.

* * *

Para terminar este capitulo, y con él nuestra narración, vamos á mencionar, por orden cronológico, y con excesiva brevedad algunos hechos que no cuadrando en las anteriores consideraciones no deben sin embargo omitirse.

1815.—Estuvo aquí acantonado el regimiento de infantería de Gerona.

1820.—Conmoción popular al restablecerse la Constitución

de 1812. El pueblo hizo que se restableciera el Ayuntamiento liberal de 1814.

En 3 de Junio se acordó la formación de la Milicia nacional.

Estepa presenció el paso de Riego titulándose Comandante de las fuerzas que llevaba consigo.

1821.—En el mes de Julio hicieron los Milicianos la mascarada ó farsa llamada *Entierro de los serviles*, y se estuvo á punto de que ocurriera un conflicto por haber querido evitar á viva fuerza aquella manifestación don Joaquin Alvarez Chocano y algunos de sus partidarios realistas.

En 23 de Octubre ocurrió otro tumulto popular con objeto de que se quitaran los abastos ó tasa de los mantenimientos.

1822.—Fué la Milicia á batir con la de otros pueblos á los Carabineros sublevados en Castro, pero no llegaron á efectuarlo.

1823.—Gran conmoción popular celebrando el restablecimiento del sistema absoluto. Fué repuesto á los gritos de «Viva el Rey» el Ayuntamiento de 1820. Los liberales fueron cruelmente perseguidos.

1833.—La Audiencia territorial de Sevilla se traslada á esta Villa con ocasión del cólera.

1834.—Se sufre una gran invasión del cólera.

1835.—Nuevo alzamiento popular. El día 11 de Setiembre se presentaron los Comandantes de las columnas móviles de Granada y Málaga, don Mauricio Rengifo y don Juan de la Vega con toda la fuerza de caballería y parte de la infantería que mandaban. Insultaron al Presidente del Ayuntamiento, le amenazaron con prenderle y fusilarle sin darle tiempo más que para recibir los Santos Sacramentos, y bajo tales amenazas hicieron poner en la plaza del Cármén el nombre de plaza de la

Constitución, y mandaron restablecer el Ayuntamiento de 1823. Luego que dichos gefes marcharon se constituyó una junta de notables para hacer frente á lo crítico de las circunstancias.

1833.—Paso por Estepa de la facción de Gomez y de la división Alaix, mandada por Narvaez, que iba en su persecución.

1843.—Paso del General Concha en dirección á Sevilla.

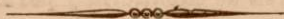


En distintas ocasiones, mandando el partido moderado, hubo subgobernadores en Estepa.



Terminaremos insertando á continuación el Real Decreto por el cual se ha concedido á Estepa el título de Ciudad:

«Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Estepa, provincia de Sevilla, por el aumento de su población, progreso de su agricultura y su constante adhesión á la Monarquía Constitucional, vengo en concederle el Título de Ciudad. Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación,—Venancio Gonzalez.»



ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO

	Páginas
A quien leyere	9
Primera parte.—Antigüedades.	
CAPÍTULO I. Qué fué y donde estuvo Astapa.—Lo que son hoy sus vestigios	15
CAPÍTULO II. Astapa y Ostippo ¿fueron una sola y misma ciudad en algún tiempo?—¿Procede la segunda de la primera?	22
CAPÍTULO III. La población antiguamente asentada donde hoy Estepa ¿fué Ostippo ú Stipo?	29
CAPÍTULO IV. Ostippo.—Su nombre.—Su historia.—Su estado en cuanto á lo material de la población en la época romana	42
CAPÍTULO V. Monumentos de la época romana	49
CAPÍTULO VI. Continúan los monumentos romanos.	58
CAPÍTULO VII. Continúan los monumentos romanos.	67
CAPÍTULO VIII. Continuación de los monumentos romanos.	75
CAPÍTULO IX. Antigüedades en el término de Estepa.—Villares	82
CAPÍTULO X. Conversión de Ostippo al cristianismo.	89
CAPÍTULO XI. 711 á 1240.—Carencia de noticias de la época goda.—Epoca árabe.—Vestigios de ella	92
CAPÍTULO XII. Conquista de Estepa.	101

CAPÍTULO XIII. 1240 á 1557.—Señorío de la Orden de Santiago.	108
CAPÍTULO XIV. 1557 á 1563.—Últimos años del Señorío de la Orden de Santiago.	120
CAPÍTULO XV. 1559 á 1562.—Venta de Estepa y Pedrera al Marqués Adám Centurión.	133
CAPÍTULO XVI. 1562 á 1600. — La nobleza. — Crecimiento de la población.—Industria. — Participación de los ostipenses en varias guerras.—Patronazgo de S. Gerónimo	147
CAPÍTULO XVII. Algunos usos y costumbres de Estepa á fines del siglo XVI	156
CAPÍTULO XVIII. 1600 á 1625.—Sucesos infaustos.—Expulsión de los moriscos. — Festejos notables. —Una bandería,	162
CAPÍTULO XIX. 1600 á 1625.—Cuestiones con los Marqueses.—Su transacción.—Estado material de la población	172
CAPÍTULO XX. 1625 á 1658.—Guerras de Portugal y Cataluña.—Pobreza.—Actos religiosos.—Preponderancia de la jurisdicción señorial.	179
CAPÍTULO XXI. Una rebelión en Ardales sofocada por gente de Estepa	189
CAPÍTULO XXII. 1625 á 1658.—Continuación de los anteriores	192
CAPÍTULO XXIII. 1659 á 1700.—Alojamiento y tránsito de soldados.—Administración municipal.—Instrucción y moralidad.—Una cuestión con el Vicario	201

CAPÍTULO XXIV. 1770.—La Vicaría.—Su origen.—Su historia.—Luchas con los conventos.—Cuestiones con el Marqués.	210
CAPÍTULO XXV. La Vicaría.—Cuestiones con el Concejo.—Grandeza, decadencia y extinción . . .	220
CAPÍTULO XXVI. 1700 á 1740.—Influencia del Poder Real.—Quintas y milicias.—Fiestas. — Noticias varias	227
CAPÍTULO XXVII. 1741 á 1800.— Decadencia del poder señorial.—Terremoto de 1755.—Prohibición de comedias.	237
CAPÍTULO XXVIII. 1741 á 1800. — Estepa al finalizar el siglo XVIII	247
CAPÍTULO XXIX. Guerra de la Independencia . . .	254
CAPÍTULO XXX. Algunas noticias referentes á Estepa en la primera mitad de este siglo	262



ERRATAS NOTADAS

Página	Línea	Dice	Léase
31	21	Homonimia	homonomía.
102	3 y 4	ó si fué espontánea y voluntaria su mi- sión	ó si fué por espon- tánea y voluntaria sumisión.
137	10	hubiera	hubiera
143	7	En	Un
151	13	idificios	edificios.
191	13	cartigarlos	castigarlos.
219	20	especio	especie.

